

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

AÑO XX Nº 337

30 de junio de 2008



Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 085/095
Resoluciones Administrativas N° 0524/0560

7

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 067/108

9

CONCEJO DELIBERANTE:
Convocatoria Audiencia Pública

10

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0513/0556

13

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 1016/1096

20

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0629/0707

24

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 0848/0975

26

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 0135/0165

29

EJECUTIVO: Asesoría Letrada
Dictámenes N° 219/08- 246/08

30

ANEXOS:
Concejo Deliberante

31

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

57

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Decretos N° 052/061

58

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 051/053

DECRETOS

DECRETO N° 085/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 14:00 hs., del día 16 de junio de 2008, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 17 de junio de 2008, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo. Sr. Gustavo S. LONGHI.

ART. 3°) REGISTRAR COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR Río Grande, 17 de junio de 2008.

LONGHI
FARIAS

DECRETO N° 086/08

ART. 1°) MODIFICAR las Partidas Presupuestarias correspondiente a las unidades organizacionales de la Jurisdicción I – Concejo Deliberante- de acuerdo al anexo I, que forma parte integrante del presente.

ART. 2°) REGISTRAR COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR Río Grande, 17 de junio de 2008.

LONGHI
FARIAS

DECRETO N° 087/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 18 de junio de 2008 a las 15:00 hs., la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante, Sr. Gustavo S. LONGHI.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir del día 18 de junio de 2008 a las 15:00 hs., la Presidencia del Concejo Deliberante, se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante, Sr. José A. OJEDA.

ART. 3°) REGISTRAR COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR Río Grande, 18 de junio de 2008.

OJEDA
FARIAS

DECRETO N° 088/08

ART. 1°) PRORROGAR la Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día jueves 26 de junio de 2008, a las 14:00 hs.

ART. 2°) REGISTRAR COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR Río Grande, 19 de junio de 2008.

OJEDA
FARIAS

DECRETO N° 089/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 15:00 hs., del día 21 de junio de 2008 la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR Río Grande, 23 de junio de 2008.

OJEDA
FARIAS

DECRETO N° 090/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 16:30 hs., del día 23 de junio de 2008, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR Río Grande, 24 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 091/08

ART. 1°) PRORROGAR la Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día miércoles 02 de julio de 2008, a las 14:00 hs.

ART. 2°) REGISTRAR COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR Río Grande, 24 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 092/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 25 de junio de 2008, la Presidencia del Cuerpo se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) REGISTRAR COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR Río Grande, 25 de junio de 2008.

OJEDA
FARIAS

DECRETO N° 093/08

ART. 1°) PROCEDER a la apertura en el Presupuesto de Gastos del Concejo Deliberante – Jurisdicción I – de la Partida 3416 Servicios Técnicos Profesionales de Informática y Sistema Computarizados.

ART. 2°) MODIFICAR las partidas del presupuesto de gasto de la Jurisdicción I – Concejo Deliberante – unidad de organización 13, cuya composición se detalla a continuación:

	Partida	DISMINUYE	AUMENTA
331.1	DE DOMINIO PUBLICO	4.500	
3416	Servicios Técnicos Profesionales de Informática y Sistemas Computarizados		4.500
	TOTALES	4.500	4.500

ART. 3°) ELEVAR copia autenticada al Departamento Contable del Concejo Deliberante, dependiente de la Dirección Administrativa, a los efectos de la aplicación del presente.

ART. 4°) REGISTRAR COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR Río Grande, 25 de junio de 2008.

OJEDA
FARIAS

DECRETO N° 094/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 26 de junio de 2008, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr., Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR Río Grande, 26 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 095/08

ART. 1°) ADHERIR en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el Decreto Municipal N° 542/08 por el cual se declara Asueto Administrativo para el día 11 de julio del corriente año, con motivo de celebrarse el 87° Aniversario de la ciudad de Río Grande.

ART. 2°) REGISTRAR COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR Río Grande, 27 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION N° 0524/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo “B” 0008-00049108 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$398,00 (PESOS trescientos noventa y ocho), por la adquisición de un mini DVD para el uso en el Dpto. Filmico y Documental del CD.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo “B” 0008-00049108 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$398,00 (PESOS trescientos noventa y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$398,00 (PESOS trescientos noventa y ocho); a la Partida de “2.7.4.”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de junio de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0525/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo “B” 0001-00022644 de AVEPI, la cual asciende a la suma total de \$440,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta), por la adquisición de Uniforme del Personal Dpto. Cocina del CDRG.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo “B” 0001-00022644 de AVEPI, la cual asciende a la suma total de \$440,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$440,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta); a la Partida de “2.2.1.”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de junio de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0526/08

ART. 1°) APROBAR el Tique Factura tipo “B” 0002-00000486 de ETAM, la cual asciende a la suma total de \$648,00 (PESOS seiscientos cuarenta y ocho), por la compra de Uniformes para el personal de Cocina del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el Tique Factura tipo “B” 0002-00000486 de ETAM, la cual asciende a la suma total de \$648,00 (PESOS seiscientos cuarenta y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$648,00 (PESOS seiscientos cuarenta y ocho); a la Partida de “2.2.1.”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de junio de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0527/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00004692 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, la cual asciende a la suma total de \$38,00 (PESOS treinta y ocho), por la adquisición de un sello automático, para el uso en la Dirección de Comisiones de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00004692 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, la cual asciende a la suma total de \$38,00 (PESOS treinta y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$38,00 (PESOS treinta y ocho); a la Partida de "2.3.2.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de junio de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0528/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "FM DEL SOL SH" representado por el Sr. Oviedo Juan Ricardo DNI N° 4.543.718 y la Sra. Concejal BOYADJIAN MIRIAM; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2008 hasta 30/06/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de "FM DEL SOL SH, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00(PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de junio de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0529/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "FM NEVADA", representado por el Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165 y el Sr. Concejal Dn Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2008 hasta 31/07/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$900,00 (PESOS novecientos), abonándose mensualmente la suma de \$300,00 (PESOS trescientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armas Ramón Alberto, la cual asciende a la suma mensual de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$900,00 (PESOS novecientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de junio de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0530/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "FM FUEGO SRL", representado por la Sra. Andrada Mercedes Julieta DNI N° 26.649.562 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2008 hasta 31/07/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Andrada Mercedes Julieta DNI N° 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de junio de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0531/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "CREAR MULTIMEDIOS", representado por el Sr. Mariano Andrés Bruno DNI N° 26.989.359 y el Sr. Concejal Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2008 hasta 31/07/2008; la cual se fija en la suma total de \$900,00 (PESOS novecientos), abonándose mensualmente la suma de \$300,00 (PESOS trescientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Mariano Andrés Bruno DNI N° 26.989.359, la cual asciende a la suma mensual de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$900,00 (PESOS novecientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de junio de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0532/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0006-00003443 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$312,00 (PESOS trescientos doce), por la compra de cartuchos para el uso en el Bloque, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque del MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN.

LONGHI
RIZZO

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0006-00003443 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$312,00 (PESOS trescientos doce); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$312,00 (PESOS trescientos doce); a la Partida de "2.5.5.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de junio de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0533/08

ART. 1°) APROBAR y MODIFICAR el "Art. 3° de la Resolución Administrativa N° 0047/2008", en referencia al Expediente N° 062/08 del Concejo Deliberante; dicha modificación quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3°.- IMPUTAR en definitiva la suma total de \$11.200,00 (PESOS once mil doscientos), a la Partida "3.2.1."; de acuerdo al Presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero 2008"

ART. 2°) Regístrese - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de junio de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0534/08

ART. 1°) APROBAR y MODIFICAR el "Art. 1° de la Resolución Administrativa N° 0034/2008", en referencia al Expediente N° 034/08 del Concejo Deliberante; dicha modificación quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- APROBAR la validación por el periodo del Ejercicio 2008 la Contratación del Locación de Uso entre la firma INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO SRL. Representada por el Sr. PEREZ EDUARDO NESTOR DNI N° 12.403.558 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante; pertinentemente aprobado mediante Resolución Administrativa N° 1231/2006; cuyo lapso del servicio corresponde a partir del día 01/01/08 hasta el día 08/07/08.-"

ART. 2°) Regístrese - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de junio de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0535/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "RADIO FUEGUINA", representado por el Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805 y el Sr. Concejal Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2008 hasta 31/07/2008; la cual se fija en la suma total de \$2.100,00 (PESOS dos mil cien), abonándose mensualmente la suma de \$700,00 (PESOS setecientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$700,00 (PESOS setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.100,00 (PESOS dos mil cien), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de junio de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0536/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00001119 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$495,00 (PESOS cuatrocientos noventa y cinco), por la adquisición de medallas para ser entregadas a la Escuela N° 20 por la Promesa de Lealtad a la Bandera, según lo solicitado por el Presidente a/c.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00001119 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$495,00 (PESOS cuatrocientos noventa y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$495,00 (PESOS cuatrocientos noventa y cinco); a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de junio de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0537/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo "B" 0001-00000583 - 0001-00000584 - 0001-00000585 - 0001-00000586 - 0001-00000587 - 0001-00000588 - 0001-00000589 - 0001-00000590 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$884,00 (PESOS ochocientos ochenta y cuatro), por la adquisición de diarios varios para el cuerpo de Concejales de este CD., según a lo solicitado por el Presidente a/c del CD.

ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo "B" 0001-00000583 - 0001-00000584 - 0001-00000585 - 0001-00000586 - 0001-00000587 - 0001-00000588 - 0001-00000589 - 0001-00000590 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$884,00 (PESOS ochocientos ochenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$884,00 (PESOS ochocientos ochenta y cuatro); a la Partida de "2.3.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de junio de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0538/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas N° 0001-02301873 – 0001-02288265 – 0001-02249453 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, las cuales ascienden a la suma total de \$1.302,51 (PESOS un mil trescientos dos con 51/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en este Concejo Deliberante, sita en calle Lasserre N° 318, Biblioteca del CD., sito en Rosales N° 892, de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo, Lic., Horacio F. RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0001-02301873 – 0001-02288265 – 0001-02249453 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, las cuales ascienden a la suma total de \$1.302,51 (PESOS un mil trescientos dos con 51/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$1.302,51 (PESOS un mil trescientos dos con 51/100); a la Partida de “3.1.1.”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de junio de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0539/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo “B” 0006-00125021 de SANIPLAS, la cual asciende a la suma total de \$302,76 (PESOS trescientos dos con 76/100), por la compra de elementos varios para el Dpto. Mantenimiento de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo “B” 0006-00125021 de SANIPLAS, la cual asciende a la suma total de \$302,76 (PESOS trescientos dos con 76/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$302,76 (PESOS trescientos dos con 76/100); a la Partida de “2.7.6.”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 10 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0540/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo “B” 0006-00125037 – 0006-00125038 de SANIPLAS, las cuales ascienden a la suma total de \$466,94 (PESOS cuatrocientos sesenta y seis con 94/100), por la compra de elementos varios para el Dpto. Mantenimiento de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo “B” 0006-00125037 – 0006-00125038 de SANIPLAS, las cuales ascienden a la suma total de \$466,94 (PESOS cuatrocientos sesenta y seis con 94/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$304,81 (PESOS trescientos cuatro con 81/100); a la Partida de “2.6.3.”, la suma de \$116,00 (PESOS ciento dieciséis), a la Partida de “2.6.4.”, la suma de \$46,13 (PESOS cuarenta y seis con 13/100); a la Partida de “4.2.1.2.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0541/08

ART. 1°) AUTORIZAR y MODIFICAR la fecha de comisión a efectuar por la Sra. Concejala del Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN, Legajo N° 3016/3; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde asistirá a reuniones en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; saliendo el día 11/06/08 a las 14:35hs., y regresando el 14/06/08 a las 14:00hs., según lo solicitado por la mencionada Concejala.

ART. 2°) AUTORIZAR y MODIFICAR la imputación del gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de “3.7.2.”, de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 3°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0542/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Concejala del Bloque ARI.- Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1; a la ciudad de Ushuaia, para realizar gestiones en la Casa de Gobierno Provincial y asistir a la Asunción del nuevo Ministro de Economía Provincial; habiendo salido el día 06/06/08 a las 09:00hs, y regresando el 02/06/08 a las 22:00hs, según lo solicitado por el mencionado concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio día (1/2) de viático, a favor del Sr. Concejala del Bloque ARI., Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida “3.7.2.”; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0543/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00008159 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.156,00 (PESOS un mil ciento cincuenta y seis), por la compra de resmas de papel para el uso en la Dirección Administrativa de este CD.-

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo “B” 0003-00008159 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.156,00 (PESOS un mil ciento cincuenta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.156,00 (PESOS un mil ciento cincuenta y seis); a la Partida de “2.3.1.”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0544/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00001123 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$351,00 (PESOS trescientos cincuenta y uno), por la adquisición de medalla para ser entregadas a la Escuela N° 2 por la Promesa de Lealtad a la Bandera, según a lo solicitado por el Presidente a/c.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo “B” 0002-00001123 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$351,00 (PESOS trescientos cincuenta y uno); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$351,00 (PESOS trescientos cincuenta y uno); a la Partida de “3.9.1.”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0545/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo “B” 0001-00003092 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$340,00 (PESOS trescientos cuarenta), por la compra de dos ofrendas florales, la cual fue entregada en el Aniversario de la Provincia en el Día de los Bomberos Voluntario, según a lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo de este CD.-

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo “B” 0001-00003092 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$340,00 (PESOS trescientos cuarenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$340,00 (PESOS trescientos cuarenta); a la Partida de “3.9.1.”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0546/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el CPN WARNHOLTZ JORGE FEDERICO DNI N° 20.235.877 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2008 hasta 31/07/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$8.000,00 (PESOS ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del CPN WARNHOLTZ JORGE FEDERICO DNI N° 20.235.877, la cual asciende a la suma mensual de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$8.000,00 (PESOS ocho mil), y las imputaciones definitivas según presentación de factura del contratante, a la Partida de “3.4.2.4.” de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0547/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Secretario Administrativo del CD., Don HORACIO RIZZO, Legajo N° 3649/8; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones en la Cámara de Diputados de la Nación; saliendo el día 26/06/08 a las 15:00hs, y regresando el 03/07/08 a las 18:00hs, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Don Rodríguez Juan.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días y medio (3 ½) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Sr. Secretario Administrativo del CD., Don HORACIO RIZZO, Legajo N° 3649/8; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de “3.7.1.” y “3.7.2.”; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0548/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para mantener reuniones en la Dirección del Instituto de Capacitación Parlamentaria de la Cámara de Diputados de la Nación; saliendo el día 18/06/08 a las 15:00hs, y regresando el 21/06/08 a las 15:00hs, según lo solicitado por el Sr. Presidente del CD Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de “3.7.1.” y “3.7.2.”; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0549/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "AC-TUALIDAD TDF", representado por el Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2008 hasta 31/07/2008; la cual se fija en la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0550/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "NOTICIAS FUEGUINAS", representado por el Sr. Benítez Edison DNI N° 18.766.657 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2008 hasta 31/07/2008; la cual se fija en la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Benítez Edison DNI N° 18.766.657, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0551/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Director Legislativo del Concejo Deliberante Don OSVALDO MAURICIO VILLEGAS, Legajo N° 1731/1; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para mantener reuniones en la Dirección del Instituto de Capacitación Parlamentaria de la Cámara de Diputados de la Nación; saliendo el día 18/06/08 a las 14:00hs, y regresando el 21/06/08 a las 15:00hs, según lo solicitado por el Sr. Presidente del CD Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Sr. Director Legislativo del Concejo Deliberante Don OSVALDO MAURICIO VILLEGAS, Legajo N° 1731/1; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0552/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00003449 de "PROVINCIA 23 IMAGEN PROVINCIAL SRL, la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos), por Necrológica de la Sra. Quiroga Luisa y el Sr. Hoyo Juan Carlos, según lo solicitado por el Sr. Concejal Pagella Ariel.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0001-00003449 de "PROVINCIA 23 IMAGEN PROVINCIAL SRL, la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$300,00 (PESOS trescientos); a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de junio de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0553/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "FAGON SRL", representado por el Sr. Fayánas Hugo Alberto DNI N° 14.924.145 y el Sr. Concejal Longhi Gustavo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2008 hasta 31/12/2008; la cual se fija en la suma total de \$10.500,00 (PESOS diez mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Fayánas Hugo Alberto DNI N° 14.924.145, la cual asciende a la suma mensual de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$10.500,00 (PESOS diez mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de junio de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0554/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00012883 de "LIBRERÍA ACUARELA", la cual asciende a la suma total de \$1.308,00 (PESOS un mil trescientos ocho), por la compra de 40 lapiceras entregadas por el día del Periodista, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00012883 de "LIBRERÍA ACUARELA", la cual asciende a la suma total de \$1.308,00 (PESOS un mil trescientos ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.308,00 (PESOS un mil trescientos ocho); a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de junio de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0555/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0008-00003017 de "GENESYS INFORMATICA", la cual asciende a la suma total de \$149,64 (PESOS ciento cuarenta y nueve con 64/100), por la compra de mega memoria DDR, para el uso del Dpto. Cómputos del CD.-

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0008-00003017 de "GENESYS INFORMATICA", la cual asciende a la suma total de \$149,64 (PESOS ciento cuarenta y nueve con 64/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$149,64 (PESOS ciento cuarenta y nueve con 64/100); a la Partida de "4.2.1.8.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de junio de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0556/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000704 de "MERCADO LA NUEVA PROVINCIA", la cual asciende a la suma total de \$75,60 (PESOS setenta y cinco con 60/100), por la compra de 4 cajas de edulcorante para la cocina del CD., según lo solicitado por la Sra. Jefa Dpto. Cocina de este CD.-

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00000704 de "MERCADO LA NUEVA PROVINCIA", la cual asciende a la suma total de \$75,60 (PESOS setenta y cinco con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$75,60 (PESOS setenta y cinco con 60/100); a la Partida de "2.1.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de junio de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0557/08

ART. 1°) APROBAR el pago de las Facturas tipo "B" 0050-00001276 – 0050-00001277 de "AEROLINEAS ARGENTINAS SA", las cuales ascienden a la suma total de \$6.220,40 (PESOS seis mil doscientos veinte con 40/100), por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasaje, según las Resoluciones Administrativas N° 0499/08, 0506/08, 0508/08 y 0512/08.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" 0050-00001276 – 0050-00001277 de "AEROLINEAS ARGENTINAS SA", las cuales ascienden a la suma total de \$6.220,40 (PESOS seis mil doscientos veinte con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$6.220,40 (PESOS seis mil doscientos veinte con 40/100); a la Partida de "3.7.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de junio de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0558/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000703 de "MERCADO LA NUEVA PROVINCIA", la cual asciende a la suma total de \$220,90 (PESOS doscientos veinte con 90/100), por la compra de elementos de Cocina, según lo solicitado por la Sra. Jefa Dpto. Cocina de este CD.-

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00000703 de "MERCADO LA NUEVA PROVINCIA", la cual asciende a la suma total de \$220,90 (PESOS doscientos veinte con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$220,90 (PESOS doscientos veinte con 90/100); a la Partida de "2.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de junio de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0559/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00013227 de "LIBRERÍA ACUARELA", la cual asciende a la suma total de \$202,90 (PESOS doscientos dos con 90/100), por la compra de artículos de librería, para el uso en la Dirección Recursos Humanos de este Concejo Deliberante.-

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00013227 de "LIBRERÍA ACUARELA", la cual asciende a la suma total de \$202,90 (PESOS doscientos dos con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$202,90 (PESOS doscientos dos con 90/100); a la Partida de "2.7.7.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 18 de junio de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0560/08

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0003-00008215 de la firma "NEXO SRL", la cual asciende a la suma total de \$1.104,30 (PESOS un mil ciento cuatro con 30/100), correspondiente a los excedentes de fotocopias durante el mes de Mayo del corriente año, en este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0003-00008215 de la firma "NEXO SRL", la cual asciende a la suma total de \$1.104,30 (PESOS un mil ciento cuatro con 30/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.104,30 (PESOS un mil ciento cuatro con 30/100); a la Partida de "3.2.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 18 de junio de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 067/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente BARRIA NIVIA BEATRIZ – Legajo N° 868/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 14 de Julio de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 28 de Julio de 2008.

ART. 2°) REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVESE

Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 068/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente GUAJARDO AMPARITO – Legajo N° 1038/3, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 15 de Septiembre de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 29 de Septiembre de 2008.

ART. 2°) REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVESE

Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 069/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente MARIA DEL CARMEN MANQUEMILLA – Legajo N° 1106/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 14 de Julio de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 28 de Julio de 2008.

ART. 2°) REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVESE

Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 070/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente CARLOS ALBERTO CABRAL – Legajo N° 1127/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 28 de Julio de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 11 de Agosto de 2008.

ART. 2°) REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVESE

Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 071/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente OYARZUN JOSE DAVID – Legajo N° 1257/2, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 11 de Agosto de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 25 de Agosto de 2008.

ART. 2°) REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVESE

Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 072/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente JULIO CESAR MADARIETA – Legajo N° 1264/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 14 de Julio de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 28 de Julio de 2008.

ART. 2°) REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVESE

Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 073/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente MARIA DEL CARMEN OLIVA – Legajo N° 1267/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 23 de Junio de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 07 de Julio de 2008.

ART. 2°) REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVESE

Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 074/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente ERNESTINA NAVARRO – Legajo N° 1460/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 14 de Julio de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 28 de Julio de 2008.

ART. 2°) REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVESE

Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 075/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente LUIS ALBERTO GAMIN – Legajo N° 1477/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 14 de Julio de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 28 de Julio de 2008.

ART. 2°) REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVESE

Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 076/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente PEDRO ISAIAS MARTINEZ – Legajo N° 1479/6, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 07 de Julio de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 21 de Julio de 2008.

ART. 2°) REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVESE

Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 077/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente DINA DEL CARMEN PANICHINI – Legajo N° 1512/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 14 de Julio de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 28 de Julio de 2008.

ART. 2°) REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVESE

Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 078/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente MIGUEL ANGEL BASSO – Legajo N° 1517/2, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 08 de Septiembre 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 22 de Septiembre de 2008.

ART. 2°) REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVESE

Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 079/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente DANIEL GUEICHA – Legajo N° 1686/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 28 de Julio de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 11 de Agosto de 2008.

ART. 2°) REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVESE

Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 080/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente ANGEL DIAZ – Legajo N° 1687/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 08 de Septiembre de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 22 de Septiembre de 2008.

ART. 2°) REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVESE

Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 081/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente MONICA PEREZ – Legajo N° 2311/6, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 25 de Agosto de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 08 de Septiembre de 2008.

ART. 2°) REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVASE

Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 082/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente BARRIA PABLO – Legajo N° 2816/9, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 08 de Septiembre de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 22 de Septiembre de 2008.

ART. 2°) REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVASE

Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 083/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente HECTOR MARIO LOPEZ – Legajo N° 3286/7, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 23 de Junio de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 07 de Julio de 2008.

ART. 2°) REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVASE

Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 084/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente RAUL OSVALDO PINTOS – Legajo N° 3300/6, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 23 de Junio de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 07 de Julio de 2008.

ART. 2°) REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVASE

Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 085/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente HERNANDEZ LEANDRO – Legajo N° 3479/7, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 04 de Agosto de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 18 de Agosto de 2008.

ART. 2°) REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVASE

Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 086/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente VICTOR ALEJANDRO BOYADJIAN – Legajo N° 3582/3, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 14 de Julio de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 28 de Julio de 2008.

ART. 2°) REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVASE

Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 087/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente ANA MARIA OLIVA – Legajo N° 3880/6, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 14 de Julio de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 28 de Julio de 2008.

ART. 2°) REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVASE

Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 088/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente MARIA CRISTINA OVIEDO – Legajo N° 3888/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 14 de Julio de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 28 de Julio de 2008.

ART. 2°) REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVASE

Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 089/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente ESTERLINA TORRES – Legajo N° 3970/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 23 de Junio de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 07 de Julio de 2008.

ART. 2°) REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVASE

Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 090/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente MOISES DIAZ – Legajo N° 3976/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 07 de Julio de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 21 de Julio de 2008.

ART. 2°) REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVASE

Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 091/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente FERNANDO RIVERO – Legajo N° 3617/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 04 de Agosto de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 18 de Agosto de 2008.

ART. 2°) REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVASE

Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 092/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente ANDREA ANDRADE – Legajo N° 3280/8, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 14 de Julio de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 28 de Julio de 2008.

ART. 2°) REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVASE

Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 093/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente GLADIS YANKE – Legajo N° 1520/2, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 01 de Septiembre de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 15 de Septiembre de 2008.

ART. 2°) REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVASE

Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 094/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente OSVALDO MAURICIO VILLEGAS – Legajo N° 1731/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 14 de Julio de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 28 de Julio de 2008.

ART. 2°) REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVASE

Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 095/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente CAROLINA FLAMENCO – Legajo N° 3571/8, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 30 de Junio de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 14 de Julio de 2008.

ART. 2°) REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVASE

Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 096/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente ALICIA MORTE – Legajo N° 3621/8, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 04 de Agosto de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 18 de Agosto de 2008.

ART. 2°) REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVASE

Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 097/08

ART. 1°) **CONCEDER** al/la Agente STELLA RODRIGUEZ – Legajo N° 3615/3, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 01 de Septiembre de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 15 de Septiembre de 2008.

ART. 2°) **REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVESE**

Río Grande, 12 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 098/08

ART. 1°) **ENCUADRAR** al Agente Planta Permanente del CD., Don MIGUEL ANGEL VILLARROEL., Legajo N° 3624/02, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" – Capitulo III (Licencia Especiales) – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Regimen de Licencia, Justificaciones y Franquicias) a partir del día 23 de Marzo de 2008.

ART. 2°) **REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVESE**

Río Grande, 26 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 099/08

ART. 1°) **DAR DE BAJA** al Dr. GUILLERMO DANIEL LOFFLER – DNI N° 26.649.585 – Matricula Profesional N° 494 CPARG, a partir del día 30 de Junio de 2008, quien se desempeña en carácter de Personal Contratado, cumpliendo funciones como ASESOR LEGAL DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE; de acuerdo a lo solicitado por el Vicepresidente 2° a/c de la Presidencia del CD, Concejal JOSE OJEDA

ART. 2°) **EL** gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución sera imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto de CD –Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) **REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVESE**

Río Grande, 26 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 100/08

ART. 1°) **DEJAR SIN EFECTO** por razones de servicio la Licencia Especial de Invierno 2008, concedida a la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante ESTERLINA TORRES – Legajo N° 3970/5, según RESOLUCION DE RECURSOS HUMANOS DEL CD N° 089/08; a solicitud del Secretario Administrativo del CD, Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) **REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVESE**

Río Grande, 26 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 101/08

ART. 1°) **MODIFICAR** el Art. 1°) de la RESOLUCION DE RECURSOS HUMANOS DEL CD N° 071/2008; en referencia a la fecha a usufructuar la Licencia Especial de Invierno año 2008, por el Agente Planta Permanente JOSE DAVID OYARZUN – Legajo N° 1257/2, a solicitud de la Directora Administrativa del CD, y autorizado por el Secretario Administrativo del CD, Don HORACIO RIZZO;

EN DONDE DICE:....."a partir del día 11 de Agosto de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 25 de Agosto de 2008....."

DEBE DECIR:....."a partir del día 19 de Agosto de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 02 de Septiembre de 2008....."

ART. 2°) **REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVESE**

Río Grande, 26 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 102/08

ART. 1°) **CONCEDER** al/la Agente CRISTINA BOYADJIAN – Legajo N° 4162/9, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 01 de Septiembre de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 15 de Septiembre de 2008.

ART. 2°) **REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVESE**

Río Grande, 26 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 103/08

ART. 1°) **CONCEDER** al/la Agente JOSE GODOY – Legajo N° 3728/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 15 de Julio de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 29 de Julio de 2008.

ART. 2°) **REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVESE**

Río Grande, 26 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 104/08

ART. 1°) **CONCEDER** al/la Agente JOSE SANTIAGO VIOLA – Legajo N° 4157/2, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 12 de Agosto de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 26 de Agosto de 2008.

ART. 2°) **REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVESE**

Río Grande, 26 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 105/08

ART. 1°) **CONCEDER** al/la Agente SAMUEL GARCES VALDERAS – Legajo N° 3712/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 15 de Agosto de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 29 de Agosto de 2008.

ART. 2°) **REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVESE**

Río Grande, 26 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 106/08

ART. 1°) **CONCEDER** al/la Agente FERNANDO ANDRADE – Legajo N° 4156/6, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 15 de Agosto de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 19 de Agosto de 2008.

ART. 2°) **REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVESE**

Río Grande, 26 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 107/08

ART. 1°) **CONCEDER** al/la Agente LUZ ALBA MIRANDA – Legajo N° 3314/6, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 01 de Julio de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 15 de Julio de 2008.

ART. 2°) **REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVESE**

Río Grande, 26 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 108/08

ART. 1°) **CONCEDER** al/la Agente VICTOR ROGELIO PACHECO – Legajo N° 2887/8, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 15 de Julio de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 29 de Julio de 2008.

ART. 2°) **REGISTRESE- COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO- ARCHIVESE**

Río Grande, 26 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

LUNES 14 DE JULIO DE 2008

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 2468/07; la Ordenanza N° 2459/07 y el Decreto N° 82/08, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 14 de julio de 2008 a las 14:00 hs., en las Instalaciones de la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de darle tratamiento a los siguientes asuntos aprobados en 1° Lectura:

Asunto N° 847/07, Proy. Ord. s/Desafectar espacio verde p/ Construcción Centro Integrador Comunitario.

**Asunto N° 177/08, Ord. s/ Modifica art. 13° Ord. 627/93 (Tasa Cementerio).
Dictamen N° 11/08 (asunto N° 175/08) s/Ord. Ratificar Convenio e/ D.E.M. y Gustavo Suárez.**

Dictamen N° 18/08 (asunto N° 283/08) s/Ord. Tarifas Matadero Municipal.

Los interesados en ser participantes de la audiencia pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sita en Lasserre N° 318 desde el día 17 de junio de 2008 hasta el martes 08 de julio de 2008, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/07.

DECRETOS

DECRETO N° 0513/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Concejal A/C de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ, hacia la Ciudad de Buenos Aires a partir del día 18/06/2008 a la hora 15:00, regresando a nuestra Ciudad el día 21/06/2008 a la hora 14:00, con motivo de mantener reuniones en la Cámara de Diputados de la Nación.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se efectúa sin la percepción de viáticos ni pasajes

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de junio de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0514/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 13/06/2008 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, se trasladó hacia la Provincia de Salta, a partir del día 16/06/2008 a la hora 14:00, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal N° 421/2008 de fecha 08/05/2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de junio de 2008.

LONGHI
BLANCO

DECRETO N° 0515/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO y del Secretario de Finanzas CP. Paulino ROSSI, provenientes de la Ciudad de Ushuaia, el día 13/06/2008 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de junio de 2008.

LONGHI
BLANCO

DECRETO N° 0516/08

ART 1°) DESIGNAR a partir del día 02/06/2008, A/C de la Jefatura del Departamento «Casa de María», dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaría de Asuntos Sociales, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Marcela Irene PALACIOS, Legajo N° 3550/5, Categoría 21 (veintiuno).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de junio de 2008.

LONGHI
ROSSO

DECRETO N° 0517/08

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 03/06/2008, a Cargo de la Jefatura del Departamento Técnico, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SESPHERE, Carlos Enrique, Legajo N° 3587/4, Categoría 10 (diez).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de junio de 2008.

LONGHI
BLANCO

DECRETO N° 0518/08

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el 25° Aniversario de la Escuela N° 2 - Adolescentes y Adultos «WIKAN», que en lengua shelknam significa «Voluntad».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de junio de 2008.

LONGHI
BLANCO

DECRETO N° 0519/08

ART 1°) AUTORIZAR la adscripción, a partir de la notificación del presente, y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, al ámbito del Bloque Afirmación para una República Igualitaria (ARI) en la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, y bajo la dependencia del Legislador Provincial Sr. Fabio MARINELLO, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Carlos Roberto CASTELARIN, Legajo N° 2140/7, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de junio de 2008.

LONGHI
BLANCO

DECRETO N° 0520/08

ART 1°) DESIGNAR con retroactividad al día 16/05/2008, A/C del Departamento Tránsito, dependiente de la Coordinación de Tránsito y Transporte Público, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Guillermo Arturo MENENDEZ, Legajo N° 1275/1, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de junio de 2008.

LONGHI
BLANCO

DECRETO N° 0521/08

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 18/06/2008, la designación A/C de la Jefatura del Departamento de Red Vial, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, y la designación a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) otorgadas a través del Decreto Municipal N° 0130/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Celso Valentín LOPEZ, Legajo N° 1587/3, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día 18/06/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Celso Valentín LOPEZ, Legajo N° 1587/3, Categoría 19 (diecinueve), A/C de la Coordinación de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de junio de 2008.

LONGHI
BLANCO

DECRETO N° 0522/08

ART 2°) RESCINDIR a partir del día 18/06/2008, por aplicación de la Cláusula 5° (Quinta) del Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y el agente Municipal Sr. Angel Norberto FABBIO, Legajo N° 4204/8, y que fuera aprobado mediante Decreto Municipal N° 0302/2008.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación de Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de junio de 2008.

LONGHI
BLANCO

DECRETO N° 0523/08

ART 1°) RESCINDIR, a partir del día 03/06/2008, el Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y el agente Municipal Sr. Héctor Oscar ALMONACID, Legajo N° 3952/7, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0477/2008.

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día 03/06/2008, al agente Municipal Sr. Héctor Oscar ALMONACID, Legajo N° 3952/7, A/C de la Jefatura del Departamento Pañol, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, revistiendo la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART 3°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y el agente Municipal Sr. Héctor Oscar ALMONACID, Legajo N° 3952/7, por el período comprendido entre el día 03/06/2008 al día 30/06/2008 inclusive, de acuerdo a la condiciones enunciadas en el Artículo anterior.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de junio de 2008.

LONGHI
BLANCO

DECRETO N° 0524/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, el día 23/06/2008 a la hora 16:30, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0525/08

ART 1°) COMUNICAR que el día 21/06/2008 a la hora 15:00, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Marcelo Alfredo GUILLEN, reasume sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0526/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. JULIO BOGADO, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, reasumiendo sus funciones en este Municipio a partir del día 23/06/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0527/08

ART 1°) INCLUIR la figura del Director de Obras Sanitarias, en los alcances del Decreto Municipal N° 675/2003, quedando de esta forma autorizado a certificar como «COPIA FIEL», a todo documento que forme parte de los expedientes administrativos que se tramiten en el área a su cargo.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0528/08

ART 1°) DESIGNAR, a cargo de la Jefatura del Departamento Administración de Datos, dependiente de la Coordinación del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), dependiente de la Dirección Municipal de Informática y Cómputos, Secretaría de Finanzas, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Rodolfo Héber VILLEGAS, Legajo N° 3749/4, Categoría 21 (veintuno) a Cargo de la Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0529/08

ART 1°) DESIGNAR, a partir del 01/07/2008, a cargo de la Jefatura del Departamento de Mantenimientos y Desarrollo, dependiente de la Coordinación de Aplicativos Rentas, Dirección Municipal de Informática y Cómputos, Secretaría de Finanzas, revistiendo la Categoría 22 (veintidós), más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal – Planta Contratada – Sr. Juan José RODRIGUEZ, Legajo N° 4060/6.

ART 2°) APROBAR, el Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y el Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Juan José RODRIGUEZ, Legajo N° 4060/6, por el período comprendido entre el 01/07/2008 al 30/09/2008 inclusive, de acuerdo a las condiciones expresadas en el párrafo anterior.

ART 3°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto instruyase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Notifíquese el presente acto. Publíquese y cumplido, archívese

Río Grande, 24 de junio de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0530/08

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor de la Sra. María Eduviges MILLAO HUENCHUR, DNI. N° 92.674.320, por la Parcela 6, Macizo 11B, de la Sección «D», del Parque Industrial de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 2.730,00 Mts² (Dos Mil Setecientos Treinta Metros Cuadrados), según plano de Mensura T.F. 2-09-03, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 3502/2005.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 24 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0531/08

ART 1°) ESTABLECER que el C.P. JOSE DANIEL LABROCA asume formalmente funciones como Contador General del Municipio de Río Grande el día 25 de junio de 2008, a partir de las 10 horas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 121° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, el Decreto Municipal N° 397/08 y la Resolución del Concejo Deliberante N° 44/08.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0532/08

ART 1°) AUTORIZAR la ampliación de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos) de la Caja Chica asignada mediante Decreto Municipal N° 095/2008 al Departamento Zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno, con lo que el monto total de la Caja Chica asciende la suma de \$ 3.000,00 (pesos tres mil), conforme surge del Expediente 536/2008.

ART 2°) DESIGNAR el agente Municipal Sr. ALVAREZ ALEJANDRO MARIO, Legajo N° 1399/4 y/o el agente Municipal Sr. CARO JORGE, Legajo N° 3083/0, como responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA rendición del Fondo Fijo será efectuada cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0533/08

ART 1°) REVOCAR a partir del día 02/06/2008, la designación A/C de la Jefatura del Departamento «Casa de María», dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaría de Asuntos Sociales, la cual fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0224/2008, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. María Eugenia PASTEN, Legajo N° 4093/2, Categoría 22 (veintidós), quien pasa a desempeñar funciones como Trabajadora Social en el mencionado Departamento.

ART 2°) APROBAR el Contrato de Empleo Público suscripto entre la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. María Eugenia PASTEN, Legajo N° 4093/2, y este Municipio, por el período comprendido entre el día 02/06/2008 al día 30/06/2008 inclusive, de acuerdo a las condiciones expresadas en el Artículo anterior.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0534/08

ART 1°) REVOCAR la designación A/C de la Coordinación de Aplicativos Rentas, dependiente de la Dirección Municipal de Informática y Cómputos, Secretaría de Finanzas, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0777/2006, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Luis Angel URIARTE, Legajo N° 1655/1, Categoría 22 (veintidós) a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) DESIGNAR, A/C de la Coordinación del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), dependiente de la Dirección Municipal de Informática y Cómputos, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Luis Angel URIARTE, Legajo N° 1655/1, Categoría 22 (veintidós) a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0535/08

ART 1°) REVOCAR la designación A/C de la Jefatura del Departamento de Diseño y Programación, dependiente de la Dirección Municipal de Informática y Cómputos, Secretaría de Finanzas, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0823/2006, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Cristian Gonzalo PIMENTEL, Legajo N° 3629/3, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) DESIGNAR, A/C de la Coordinación de Aplicativos Rentas, dependiente de la Dirección Municipal de Informática y Cómputos, A/C de la Categoría 23 (veintitrés) más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Cristian Gonzalo PIMENTEL, Legajo N° 3629/3, Categoría 23 (veintitrés).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0536/08

ART 1°) REVOCAR la designación A/C de la Jefatura del Departamento de Mantenimiento y Equipamiento Informático, dependiente de la Dirección Municipal de Informática y Cómputos, Secretaría de Finanzas, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 035/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Lázaro REINER, Legajo N° 3833/4, Categoría 19 (diecinueve) a Cargo de la Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) DESIGNAR, A/C de la Jefatura del Departamento de Diseño y Programación, dependiente de la Dirección Municipal de Informática y Cómputos, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Lázaro REINER, Legajo N° 3833/4, Categoría 19 (diecinueve) a Cargo de la Categoría 22 (veintidós).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0537/08

ART 1°) DESIGNAR A/C de la Jefatura del Departamento de Mantenimiento y Equipamiento Informático, dependiente de la Dirección Municipal de Informática y Cómputos, Secretaría de Finanzas, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Jorge Humberto VARGAS, Legajo N° 1780/9, Categoría 19 (diecinueve) a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0538/08

ART 1°) AUTORIZAR al Secretario de Gobierno a emitir el Acto Administrativo de alcance particular, por el cual será intimado a iniciar los trámites para obtener el beneficio provisional correspondiente, al agente municipal que reúna los requisitos exigidos por la Ley N° 561 «Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de los Tres Poderes del Estado

Provincial».

ART 2°) SE DEBERA acompañar junto con la notificación del acto, los certificados de servicios necesarios para el trámite provisional.

ART 3°) EL AGENTE MUNICIPAL intimado, deberá iniciar el trámite jubilatorio en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación.

ART 4°) EL AGENTE que inicie los trámites jubilatorios, podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio provisional por un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días corridos, cuando no se hubiera otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término el agente será dado de baja.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0539/08

ART 1°) REMITIR a la Escribana SONIA CLARA SCHITMAN, DNI. N° 05.480.118, los expedientes administrativos en condiciones de formalizar las escrituras traslativas de dominio pertinentes, a fin de dar cumplimiento al Convenio de Regularización Dominial - Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios y Municipalidad de Río Grande, registrado bajo el N° 4367, celebrado entre este Municipio y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, ratificado el mismo mediante Ordenanza Municipal N° 2266/06.

ART 2°) CONFORME surgen de las actuaciones obrantes en el expediente 1112/2008, la Escribana Clara Sonia SCHITMAN, DNI. N° 05.480.118 percibirá por cada escritura la suma de \$975,00 (Pesos novecientos setenta y cinco) por todo concepto. Déjese expresamente establecido que ningún importe relativo al trámite deberá ser exigido al beneficiario del Programa Mejoramiento de Barrios, englobándose en el monto descrito en el apartado precedente, el costo total del trámite de escrituración de los inmuebles que corresponde abonar a la escribana. Dicha limitación se mantendrá hasta la fecha prevista en el Art. 4 del presente.

ART 3°) EL PAGO de la escritura conforme al precio estipulado en el Art. 2° se efectuará una vez acreditada mediante testimonio notarial correspondiente a la labor desarrollada por la Escribana. Dicho pago se efectuará dentro de los 30 días de notificado el municipio de dicha documentación a través de las áreas municipales pertinentes.

ART 4°) ESTABLECER como plazo para efectuar dichas escrituras hasta el día 30/06/2009 o hasta tanto se concluyan las doscientas sesenta y una (261) escrituraciones, si ello ocurre antes del vencimiento del plazo previsto. Si por causas no imputable al Municipio que respondan a condiciones personales de los beneficiarios del Programa Mejoramiento de Barrios no pudieran formalizarse las escrituras traslativas de dominio, la Escribana deberá comunicar a este Municipio dicha circunstancia, quedando en tal sentido, este último librado de la obligación contractual de continuar con la transferencia dominial siendo responsabilidad exclusiva del beneficiario la cancelación del costo de dicha escritura, si es que continúa con la tramitación correspondiente. Dejando establecido que el Municipio no tiene ninguna responsabilidad con la Escribana vencido el período antes citado.

ART 5°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida correspondiente.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar a las distintas áreas de este Municipio, y a la Escribana SONIA CLARA SCHITMAN. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0540/08

ART 1°) AUTORIZAR el reintegro a sus funciones en el ámbito de este Municipio, a partir del día 11/06/2008, de la Agente Municipal, Planta Permanente, CP. Ana María PERSICO, Legajo N° 1042/1, Categoría 24 (veinticuatro), quien se encontraba usufructuando Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), y que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal N° 0222/2008.

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día 11/06/2008, a Cargo de la Dirección Municipal de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas, otorgándole los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, CP. Ana María PERSICO, Legajo N° 1042/1, Categoría 24 (veinticuatro).

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0541/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, a partir del día 02/07/2008 a la hora 14:00, a los efectos de asistir al II Congreso Nacional de Desarrollo Local y Empleo, organizado por el Ministerio de Trabajo de Nación, con regreso a nuestra Ciudad, desde la Ciudad de Ushuaia vía terrestre el día 05/07/2008 a la hora 18:00, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2883/2008.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por tres y medio (3 y 1/2) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramados: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0542/08

ART 1°) DECLARAR Asueto Administrativo en todo el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, el día 11 de julio del año en curso, con motivo de celebrarse el **87° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE.**

ART 2°) INVITAR a Organismos Oficiales Centralizados y Descentralizados, Cámara de Comercio e Instituciones Intermedias y a los vecinos en general, a adherir a los actos que se concretarán con motivo de dicha celebración, declarando Asueto en todo el ámbito de la

Ciudad de Río Grande.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Dar amplia difusión de la presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0543/08

ART 1°) INCORPORAR en el Decreto Municipal N° 0675/2003 de fecha 03/04/2003, a Partir del día 05/06/2008, a los Directores y Coordinadores de la Secretaría de Asuntos Sociales, según se detalla a continuación, para dar cumplimiento al Artículo 1° del citado Decreto, referente a certificar como copia fiel a todo documento que forme parte de los expedientes administrativos que se tramiten en el área a su cargo, a saber:

- **Coordinador de Administración.**
- **Director de Cultura.**
- **Coordinador de Cultura.**
- **Director del Museo.**
- **Coordinador del Museo.**
- **Director de la 3° Edad.**
- **Director de Educación.**
- **Coordinador de Educación.**
- **Director de la Banda Municipal.**

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de junio de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0544/08

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2008, a la contribuyente Sra. Marta Pilar SEIJAS, Partida Inmobiliaria N° 00008715, quien reúne la condición de «persona mayor de 60 años de edad, cuyo grupo familiar conviviente no alcance ingresos superiores a los establecidos para una Categoría 10 de la planta municipal, titular de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente», de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2444/2007, Artículos 1°, 2° y 3°.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de junio de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0545/08

ART 1°) MODIFICAR en los Artículos 3° y 4° del Decreto Municipal N° 0299/2004 de fecha 30/03/2004, referente al horario de presentación del Parte Diario ante la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

-Donde dice: «ARTICULO 3°.-INFORMAR a los agentes la OBLIGATORIEDAD de comunicar a sus Jefes inmediatos la no concurrencia a sus puestos de trabajo, antes de las 10:00 horas».

-Deberá decir: «ARTICULO 3°.-INFORMAR a los agentes la OBLIGATORIEDAD de comunicar a sus Jefes inmediatos la no concurrencia a sus puestos de trabajo, antes de las 09:30 horas».

-Donde dice: «ARTICULO 4°.- DISPONER a partir del día de la fecha, que cada Director, Coordinador y/o Jefe de Departamento eleve antes de las 11.00 horas de cada día, a la Dirección de Recursos Humanos, un Parte Diario consignando las novedades producidas por las inasistencias del Personal a su cargo y adjuntando, cuando corresponda, la documentación que justifique las inasistencias producidas».

-Deberá decir: «ARTICULO 4°.- DISPONER a partir del día de la fecha, que cada Director, Coordinador y/o Jefe de Departamento eleve antes de las 09.30 horas de cada día, a la Dirección de Recursos Humanos, un Parte Diario consignando las novedades producidas por las inasistencias del Personal a su cargo y adjuntando, cuando corresponda, la documentación que justifique las inasistencias producidas».

En caso de que no se de cumplimiento en tiempo y forma a las condiciones impuestas, el Director, Coordinador y/o Jefe de Departamento responsable de emitir el Parte Diario será pasible de las medidas disciplinarias contempladas en la Ley 22140 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0546/08

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor del Sr. EUGENIN CARDENAS SERGIO LEONIDAS, DNI. N° 18.830.731, el predio identificado como Parcela 14, Macizo 166A, de la Sección «A», del Parque Industrial de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 224,65 Mts² (Doscientos Veinticuatro Metros Cuadrados con Sesenta y Cinco Decímetros Cuadrados), según plano de Mensura T.F. 2-13-90, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «E» N° 0713/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0547/08

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA, a la Sra. RUEDA VIVIANA CLAUDIA, DNI N° 16.157.137, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatoria (Ordenanza Municipal 1266/00), la Parcela 13 b, Macizo 57, Sección A, de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 100,00 Mts² (cien metros cuadrados), al precio de \$ 11.203,70 (Pesos once

mil doscientos tres con 70/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2 – 52 – 81.

ART 2º) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes

ART 3º) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionada.

ART 4º) CEDER a la Sra. RUEDA, VIVIANA CLAUDIA, DNI. N° 16.157.137, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 13 b, Macizo 57, Sección A, de la Ciudad de Río Grande.-

ART 5º) EL ADJUDICATARIO, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15,21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif (Ord Municipal N° 1266/009 en vigencia.

ART 6º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 25 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0548/08

ART 1º) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor de la Firma «TERMINAL LOGISTICA RIO GRANDE S.A.», el predio identificado como Parcela 11b, Macizo 8 A, de la Sección «D», del Parque Industrial de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 7.800,00 Mts² (Siete Mil Ochocientos Metros Cuadrados), según plano de Mensura T.F. 2-65-01, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» N° 3130/2001.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 25 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0549/08

ART 1º) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor de la Firma E.F.E.C.E METALURGICA, por la Parcela 1e, Macizo 13B, de la Sección «D», del Parque Industrial de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 2.500,00 Mts² (Dos Mil Quinientos Metros Cuadrados), según plano de Mensura T.F. 2-25-02, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «E» N° 3251/2002.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 25 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0550/08

ART 1º) ADHERIR al Decreto Nacional N° 140/2007, «PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGIA» (PROUREE).

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0551/08

ART 1º) REVOCAR, a partir del día de la notificación del presente, la designación como Responsable del Centro de Gestión Participativa (CGP) Reverendo Padre José Zink dependiente de la Secretaría de Gobierno, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 938/2005 de fecha 18/11/2005, a la agente Municipal Planta Permanente Sra. MIRTA YOLANDA OVIEDO, Legajo N° 1916/0, Categoría 19 (diecinueve) a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro).

ART 2º) TRANSFERIR, a partir del día de la notificación del presente, desde el Centro de Gestión Participativa (CGP) Reverendo Padre José Zink dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción de este municipio, a la agente Municipal Planta Permanente Sra. MIRTA YOLANDA OVIEDO, Legajo N° 1916/0, Categoría 19 (diecinueve) a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), quien pasará a cumplir tareas como Administrativa.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0552/08

ART 1º) MODIFICAR en el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 0392/2008, referente a donación de inmuebles en el Departamento de Río Grande, en los términos del Artículo 1810 del Código Civil, **donde dice:** «...los que se identifican catastralmente como: Sección C Macizo 73 Parcela 1; Sección C Macizo 74 Parcela 1 y Sección C Macizo 84 Parcela 3...», **deberá decir:** «...los que se identifican catastralmente como: Sección C Macizo 73 Parcela 1; Sección C Macizo 74 Parcela 1 y Sección C Macizo 83 Parcela 3...».

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0553/08

ART 1º) REVOCAR, a partir del día 17/06/2008, la designación A/C de la Jefatura del Departamento Control Interno, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0385/2008, a la agente Municipal, Planta Permanente, CP. Valeria de Lourdes YURJEVIC SILVA, Legajo N° 3700/1, Categoría 22 (veintidós).

ART 2º) DESIGNAR, a partir del día 17/06/2008, a la agente Municipal, Planta Permanente, CP. Valeria de Lourdes YURJEVIC SILVA, Legajo N° 3700/1, Categoría 22 (veintidós), A/C de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas, a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) más los adicionales por la función asignada.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0554/08

ART 1º) INCLUIR en el Anexo I del Decreto Municipal N° 0328/2008 de la Escala Salarial para el Personal Municipal No Compreendido en Convenios Colectivos de Trabajo y Autoridades Superiores, a la Dirección General de la Secretaría de Finanzas, determinando la retribución mensual, normal, habitual y permanente del mencionado cargo.

ART 2º) REVOCAR a partir del día 18/06/2008, la designación A/C de la Jefatura del Departamento de Contaduría General, dependiente de la Dirección de Contaduría General, Secretaría de Finanzas, que le fuera otorgada mediante el Decreto Municipal N° 1061/2007, al agente Municipal, Planta Contratada, CP. Federico Martín ZAPATA GARCIA, Legajo N° 4113/1.

ART 3º) DESIGNAR, a partir del día 18/06/2008, al agente Municipal, Planta Contratada, CP. Federico Martín ZAPATA GARCIA, Legajo N° 4113/1, como Director General de la Secretaría de Finanzas, dejando establecido que percibirá como remuneración lo establecido en la Escala Salarial Municipal por la función asignada.

ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0555/08

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal N° 0236/2008 de fecha 18/03/2008, **donde dice:** «...ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/04/2007...», **deberá decir:** «...ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/04/2008...».

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0556/08

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. MAYNETTO, Cesar Eduardo, DNI. N° 8.236.750, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Parcela 2 b, Macizo 13 B, Sección «D», del Parque Industrial de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 5.000,00 mts2 (cinco mil metros cuadrados), al precio de \$ 21.136,25 (Pesos veintidós mil ciento treinta y seis con 25/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-110-83, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» N° 1916/1997.

ART 2º) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.

ART 3º) CEDER al Sr. MAYNETTO, Cesar Eduardo, DNI. N° 8.236.750, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 2 b, Macizo 13 B, Sección «D», del Parque Industrial de la Ciudad de Río Grande.

ART 4º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00).

ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 1016/08

ART 1º) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2631/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2008.

LONGHI
BLANCO

RESOLUCION N° 1017/08

ART 1º) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$2.519,93 (Pesos dos mil quinientos diecinueve con 93/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2674/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2008.

LONGHI
BLANCO

RESOLUCION N° 1018/08

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ 3.152,47 (Pesos tres mil ciento cincuenta y dos con 47/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Encargada de la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, Sra. Elvira Patricia MANSILLA DELGADO; Legajo N° 1534/2, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2673/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2008.

LONGHI
BLANCO

RESOLUCION N° 1019/08

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Secretaria Privada de la Secretaria de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$2.527,20 (Pesos dos mil quinientos veintisiete con 20/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2497/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$2.527,20 (Pesos dos mil quinientos veintisiete con 20/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2008.

LONGHI
BLANCO

RESOLUCION N° 1020/08

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0483/2008 de fecha 17/03/2008, referente a la aprobación del pago total de LIQUIDACION COMPLEMENTARIA AL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS mes de ENERO de 2008, **donde dice:** «...cuyo monto asciende a la suma de \$ 13.193,11 (Pesos trece mil ciento noventa y tres con 11/100)...», **debe decir:** «...cuyo monto asciende a la suma de \$ 14.494,82 (Pesos catorce mil cuatrocientos noventa y cuatro con 82/100)...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2008.

LONGHI
BLANCO

RESOLUCION N° 1021/08

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2008 y el pago por la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) según condición contractual, correspondiente a los pagos restantes del Convenio de fecha 29/10/2007, registrado bajo el N° 5086, aprobado por Resolución Municipal N° 2354/2007, celebrado entre el Automóvil Club Argentino (A.C.A.), representado por el Gerente de Logística e Infraestructura Sr. Oscar R. LENTICCHIA, y este Municipio, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5261/2007, recarautado 1877/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2008.

LONGHI
BLANCO

RESOLUCION N° 1022/08

ART 1°) HABILITAR por el término de un (1) año, el vehículo marca Volvo, Modelo VW17 240 4X2, tipo de vehículo Camión, Motor N° G1T085130, Dominio FIJ 519, propiedad del Sr. Luis Alberto FLEITAS, DNI. N° 10.093.115, representado por su Administrador Judicial Provisorio, Sra. Mercedes Susana AYALA, DNI. N° 6.354.509, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2646/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2008.

LONGHI
BLANCO

RESOLUCION N° 1023/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 01/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas y el CP. LECUONA, Gonzalo Martín, DNI. N° 21.656.865, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1728/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2008.

LONGHI
BLANCO

RESOLUCION N° 1024/08

ART 1°) HACER LUGAR PARCIALMENTE a lo solicitado por la Sra. Miriana Ana KOVACIC, DNI. N° 13.392.564, previa acreditación de los recibos originales extendidos por el Municipio, en relación a la errónea liquidación de TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES en la Partida Inmobiliaria N° 21.375, debiendo a través del área de Finanzas realizar las tramitaciones conducentes para proceder a la devolución de lo pagado, exclusivamente por este concepto.

ART 2°) NO HACER LUGAR a la repetición de lo pagado en concepto de Tasas Municipales generadas por la Partida Inmobiliaria N° 21.334, en virtud de las consideraciones expuestas.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0176/2008 de fecha 09/06/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2008.

LONGHI
BLANCO

RESOLUCION N° 1025/08

ART 1°) ADMITIR el reclamo administrativo impetrado por el Sr. Marcos Antonio GARCIA, DNI N° 18.601.792, por haber sido impetrado en legal tiempo y debida forma.

ART 2°) HACER LUGAR a lo peticionado por los argumentos vertidos en el Dictamen N° 095/2008 de fecha 11/06/2008, indemnizado al Sr. Marcos Antonio GARCIA, DNI N° 18.601.792, por la suma de \$ 5.837,00 (cinco mil ochocientos treinta y siete)

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 095/2008 de fecha 11/06/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2008.

LONGHI
BLANCO

RESOLUCION N° 1026/08

ART 1°) HACER SABER que no corresponde exigir Habilitación Comercial a la Asociación Taximetristas Unidos de Río Grande (ATURG), por ser esta una entidad civil sin fines de lucro.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 419/2006 de fecha 20/11/2006, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2008.

LONGHI
BLANCO

RESOLUCION N° 1027/08

ART 1°) CONCEDER, formalmente el recurso de reconsideración presentado en término.

ART 2°) RECHAZAR, el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. María Elizabeth SILVA ALDERETE, DNI. N° 18.859.451, en contra del Decreto Municipal N° 1199/2005.

ART 3°) NO HACER LUGAR, respecto a la aceptación de la transferencia y cambio de titularidad de las actuaciones a favor de la Sra. María Elizabeth SILVA ALDERETE, DNI. N° 18.859.451, en razón de las consideraciones expuestas en el Dictamen N° 190/2008 de fecha 11/06/2008.

ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 190/2008 de fecha 11/06/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2008.

LONGHI
BLANCO

RESOLUCION N° 1028/08

ART 1°) REFRENDAR la Resolución que se detalla a continuación, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias a la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Resolución N°	Secretaría
0158/2008	Agencia Municipal de Deporte y Juventud

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2008.

LONGHI
BLANCO

RESOLUCION N° 1029/08

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Finanzas.

Resolución N°	Secretaría
0527/2008	Secretaría de Gobierno
0549/2008	Secretaría de Gobierno
045/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
046/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
047/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0641/2008	Secretaría de Finanzas
0642/2008	Secretaría de Finanzas
0643/2008	Secretaría de Finanzas

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2008.

LONGHI
BLANCO

RESOLUCION N° 1030/08

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de alimentos, los que serán entregados a la nueva comisión de Fútbol del Municipio, para la elaboración de un loco, por la suma aproximada de \$5.000,00 (Pesos cinco mil), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2806/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2008.

LONGHI
BLANCO

RESOLUCION N° 1031/08

ART 1°) AUTORIZAR la Transferencia de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), a la Sucursal en Capital Federal del Banco de Tierra del Fuego, en calidad de subsidio, a favor del Sr. GORMAZ SALINAS, Luis Omar, DNI. N° 18.802.483, conforme al Informe Técnico N° 0315/2008 y las actuaciones obrantes en el Expediente 2695/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de junio de 2008.

LONGHI
ROSSO

RESOLUCION N° 1032/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio a favor de la Sra. ACCAVALLLO, María Ángela, DNI. N° 34.375.122, según Informe Técnico N° 0333/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 2825/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de junio de 2008.

LONGHI
ROSSO

RESOLUCION N° 1033/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en concepto de Subsidio a favor de la Sra. ROMERO, María Guadalupe, DNI. N° 10.700.208, según Informe Técnico N° 0330/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 2828/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de junio de 2008.

LONGHI
ROSSO

RESOLUCION N° 1034/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
2500/2008	GOMEZ, M. del Carmen	DNI. N° 33.484.383	\$ 300,00	N° 0286
2508/2008	DIAZ, Norma Beatriz	DNI. N° F1.750.055	\$ 400,00	N° 0293
2511/2008	GERON, Gabriela Evangelina	DNI. N° 20.340.933	\$ 600,00	N° 0285
2626/2008	INIGOS, Julio Alberto	DNI. N° 18.203.864	\$ 400,00	N° 0310
2694/2008	GONZALEZ, Nicolás	DNI. N° 17.302.035	\$ 600,00	N° 0319
2696/2008	MILLALONCO, P. Elizabeth	DNI. N° 31.932.196	\$ 600,00	N° 0316
2697/2008	RUARTE, Claudia Beatriz	DNI. N° 27.760.778	\$ 400,00	N° 0318
2698/2008	VILA, José Guillermo	DNI. N° 24.682.888	\$ 600,00	N° 0317
2729/2008	MENDEZ, Raúl Alberto	DNI. N° 16.346.913	\$ 600,00	N° 0320
2730/2008	AGÜERO, Cynthia M. Andrea	DNI. N° 32.365.950	\$ 300,00	N° 0322
2731/2008	CARDENAS, M. del Carmen	DNI. N° 92.804.060	\$ 300,00	N° 0323

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de junio de 2008.

LONGHI
ROSSO

RESOLUCION N° 1035/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 390,00 (Pesos trescientos noventa), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Coordinadora de Turismo, Sra. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, Legajo N° 2767/7, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2751/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1036/08

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Agencia Municipal de Deporte y Juventud y Secretaría de Asuntos Sociales:

Resolución N°	Secretaría
0552/2008	Secretaría de Gobierno
0553/2008	Secretaría de Gobierno
0626/2008	Secretaría de Gobierno
0627/2008	Secretaría de Gobierno
050/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0171/2008	Agencia Municipal de Deporte y Juventud
004/2008	Secretaría de Asuntos Sociales

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1037/08

ART 1°) INTIMAR a la Sra. MARIANA ROMELIA CARRANZA, DNI. N° 28.655.999, con domicilio en la Av. Perón 291 casa 6 y al Sr. DANIEL ADRIAN PALACIOS, con domicilio en Parcela 11, Macizo 57, Sección F, del Barrio CHACRA XI, a acreditar fehacientemente que se han separado de hecho sin voluntad de unirse.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1038/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, las Actas de Compromiso de Capacitador Idóneo (según Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 2522/2008) de fecha 02/06/2008, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, Proyecto de Capacitación «Apoyo Escolar», aprobado en el Foro del Presupuesto Participativo 2007, celebradas entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y las personas que se detallan en el ANEXO de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 674/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes de la presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1039/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra (Profesionales) de fecha 01/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Dr. Fernando H. DOMINGUEZ POSE, DNI. N° 16.496.025 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1950/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Dr. Fernando H. DOMINGUEZ POSE.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1040/08

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscritos entre este Municipio y los agentes dependientes de las Secretarías de Gobierno, Finanzas, Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el ANEXO de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente, a tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1041/08

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscritos entre este Municipio y los agentes dependientes de las Secretarías de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el ANEXO de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente, a tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1042/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2860/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1043/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 23/06/2008 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Agente Municipal, Dr. Federico Jorge GREVE, Legajo N° 4153/0, a/c de la Categoría 22 (veintidós), conforme a la documentación obrante en el Expediente 2863/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1044/08

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0227/2008 de fecha 08/02/2008, **donde dice:** «...AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» N° 0001-00005141, presentada al cobro por la Firma Patagonia Sud S.A., por la suma de \$ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100)...», **debe decir:** «...AUTORIZAR Y RECONOCER el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00005653, presentada al cobro por la Firma Patagonia Sud S.A., por la suma de \$24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100)...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1045/08

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 015/2008, correspondiente a la ejecución de la Obra: «REDES DE AGUA Y CLOACA URBANIZACION PROLONGACION CALLE CAMPORA», a la Empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA, por la suma de \$ 449.856,07 (Pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis con 07/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2479/2008.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA, por la suma de \$ 449.856,07 (Pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis con 07/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1046/08

ART 1°) AUTORIZAR los pagos y la afectación presupuestaria en el presente Ejercicio Financiero conforme la documentación obrante en el Expediente 2811/2008, correspondiente al Convenio de fecha 21/06/2001, suscripto entre este Municipio, y la Dra. CLAUDIA M. DE LOS MILAGROS GARBAGNOLI por su propio derecho y el Dr. EUGENIO JORGE MATA por su propio derecho y en representación de los Dres. JUAN MARIO PAIS y FEDERICO EDUARDO PICHIL, y en nombre y representación de los actores en los autos: «OLARIAGA, Juan Carlos y otros c/MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE s/Diferencia de haberes», expediente Judicial N° 1116/90.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1047/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Acta Redeterminación de Precios de fecha 14/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 095/2007 (SOYSP-DOP), correspondiente a la Obra: «REMODELACION EDIFICIO DON BOSCO Y MOSCONI - 2da. ETAPA», aprobado mediante Resolución Municipal N° 1091/2007, suscripto entre el Sr. José Luis ALVAREZ, DNI. N° 13.013.715, representante de la Empresa J.P. SERVAL S.A, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2108/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1048/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Exp.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
2816/08	Patricio Ariel GAUNA	DNI. 30.191.244	\$ 400,00	N° 0324
2817/08	Aurelio Miguel RUIZ DIAZ	DNI. M8.637.974	\$ 300,00	N° 0327
2819/08	Ramona Reina GALVEZ	DNI. F5.320.120	\$ 400,00	N° 0326
2820/08	Alina Valeria ARMELLA	DNI. 29.720.296	\$ 300,00	N° 0331
2821/08	Nélida Beatriz GARCIA	DNI. 13.246.182	\$ 300,00	N° 0328
2822/08	Roxana JOHANNESSEN	DNI. 29.776.192	\$ 300,00	N° 0321
2823/08	Celestina CANCINO	DNI. 22.740.945	\$ 300,00	N° 0332
2824/08	Delia D. MALDONADO	DNI. 10.320.269	\$ 1.450,00	N° 0325
2826/08	Rosario TUREUNAM.	DNI. 18.857.310	\$ 300,00	N° 0336
2827/08	Claudio Daniel ASTOR	DNI. 23.596.991	\$ 500,00	N° 0334
2829/08	María Claudia OYARZO	DNI. 23.441.163	\$ 1.050	N° 0329
2830/08	Sergio Alberto QUIROGA	DNI. 16.273.634	\$ 600,00	N° 0335

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1049/08

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la Ciudad de Punta Arenas (Chile), el día 17/07/2008 a la hora 07:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 22/07/2008 a la hora 22:00, a los Agentes Municipales, Sres. SAUCEDO, Juan, Legajo N° 1974/7; DISANTO, Raúl, Legajo N° 1007/3; VARGAS, Manuel, Legajo N° 1918/6 y SALAS, José, Legajo N° 3781/8, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2807/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que correspondiente en concepto de viáticos por seis (06) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 610/2007, a favor de los mencionados precedentemente, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

MARTIN
ROSSO

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, efectuar el pago de la suma de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), al Agente Municipal, Sr. SAUCEDO, Juan, en concepto de gastos a rendir, por lo que el traslado se hará en vehículo oficial, marca Ford Ranger doble cabina, 4x4, año 2001, denominación interna L-54, Dominio DRY 441, trasportando una motosoldadora; por lo cual los gastos que le ocasionará serán: combustible, cruce de barcaza y cualquier otra eventualidad e imprevistos que pueda ocurrirle al vehículo en cuestión y/o delegación.

ART 4°) POR DIRECCIÓN de Transporte, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, proceder a proveer los medios necesarios para el cumplimiento de dicha comisión.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1050/08

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires el día 15/07/2008 a la hora 15:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 02/08/2008 a la hora 15:00, por la agente Municipal Sra. Viviana TORRADO, Legajo N° 1332/3, Categoría 21 (veintiuno), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2862/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1051/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «TRABAJOS EN EL PARQUE DE LA VELOCIDAD», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 91.699,80 (Pesos noventa y un mil seiscientos noventa y nueve con 80/100) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2667/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1052/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «REPAVIMENTACION DE BOCACALLE EN ESTRADA Y D'AGOSTINI», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$142.520,90 (Pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos veinte con 90/100) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2668/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1053/08

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 09/2008, referente al servicio de «RECOLECCION DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$56.723.074,09 (Pesos cincuenta y seis millones setecientos veintitrés mil setenta y cuatro con 09/100), de acuerdo al cronograma que se detalla a continuación, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2796/2008.

Consultas por escrito: hasta el día 23/07/2008.

Respuestas y aclaraciones: hasta el día 28/07/2008.

Presentación de ofertas: hasta las 12:00 hs. del día 01/08/2008.

Apertura de las ofertas: 01/08/2008 a las 14:00 hs.

Lugar: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Luis Py N° 184, Planta Alta de nuestra Ciudad.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de junio de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1054/08

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del agente Municipal, Sr. Argamonte VIDAL, Legajo N° 3514/9, y Srta. Julieta FRANCHINA, alumna del Taller Municipal de Tango «El Cachafaz», conforme a la documentación obrante en el Expediente 2861/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, a favor del agente Municipal, Sr. Argamonte VIDAL, Legajo N° 3514/9.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de junio de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1055/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos los «CONTRATO DE COMODATO», cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, celebrados entre este Municipio representado por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, y las personas que se detallan a continuación del presente párrafo, beneficiarios de los tubos de gas envasados adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de este Municipio, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2771/2008

COMODATARIO	DNI. N°	DOMICILIO
ALBARRACIN, Roxana Gabriela	20.386.911	Playero Blanco N° 235
ASTUDILLO, Andrea Rosario	11.408.711	Playero Trinador N° 093
CASTAÑEDA, Verónica Analía	31.883.775	Chorlo Ártico N° 104
CHIGUAY CHIGUAY, Ángela Viviana	18.858.693	Chorlo Ceniciento N° 237
ELGUETA, Mónica del Carmen	26.290.507	Chorlo Ceniciento N° 004
GONZALEZ, Nicolás	17.302.035	Chorlo Ceniciento N° 142
GUERRERO MUÑOZ, Gloria Esther	92.864.592	Chorlo Pecho Castaño N° 258
SALAS, Juan Lauralicio	M6.479.837	Albatro Real N° 031
VILLAGRA, Marcelo Pablo	22.797.250	Playero Trinador N° 019
VILLALBA, Deolinda Betiana	26.220.605	Chorlo Ceniciento N° 170
Carlos Alberto DUHALDE	29.066.729	Chorlo Pecho Castaño N° 258
José Alberto FRIAS	23.607.216	Chorlo Ceniciento N° 218
Maitilde MARTINEZ	4.453.296	Chorlo Ceniciento N° 037
Graciela Mónica MOZO	13.736.760	Chorlo Pecho Castaño N° 151

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 25 de junio de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1056/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 8.789,93 (Pesos ocho mil setecientos ochenta y nueve con 93/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Escuela Provincial Antártida Argentina, representada por el Profesor y Coordinador de EGB3 Sr. Raúl VILLEGAS, DNI. N° 16.669.574, según Informe Técnico Administrativo de fecha 28/05/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2891/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1057/08

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos la Ampliación de Convenio de Colaboración entre el Municipio de Río Grande y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande de fecha 23/06/2008, celebrado entre la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande, representada por su Presidente, Sr. Diego Carlos NAVARRO, DNI. N° 13.819.233 y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2325/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1058/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 129/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 30/05/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CASIELLES, Miguel José, DNI. N° 11.569.766, representante de la Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2737/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CASIELLES, Miguel José.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1059/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 66/2008 (SOYSP-DLU) de fecha 10/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GARCIA, Carmelo Antonio, DNI. N° 13.802.784, representante de la firma Thomas Servicios, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1597/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GARCIA, Carmelo Antonio.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1060/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 86/2008 (SOYSP-DOV) de fecha 28/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis, DNI. N° 11.936.111, representante de la firma CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1630/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luis.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1061/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 85/2008 (SOYSP-DOV) de fecha 28/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis, DNI. N° 11.936.111, representante de la firma CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1632/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luis.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1062/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$2.106,60 (Pesos dos mil ciento seis con 60/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Encargada de la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, Sra. Elvira Patricia MANSILLA DELGADO; Legajo N° 1534/2, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2859/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1063/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 11.179,44 (Pesos once mil ciento setenta y nueve con 44/100), a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Río Grande, en concepto de liquidación de tasa del 2% sobre el valor de entradas a todo Espectáculo Público realizado en nuestra Ciudad, durante el Período MARZO, ABRIL y MAYO de 2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 30/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1064/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 28/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera suscripto entre este Municipio representado por el Secretario de Gobierno y el Sr. AYALA, José Darío, DNI. N° 25.136.577, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2535/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. AYALA, José Darío, DNI. N° 25.136.577.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1065/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/05/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera suscripto entre este Municipio representado por el Secretario de Gobierno y el Sr. IBÁÑEZ, Oscar René, DNI. N° 11.255.587, representante de la firma «FM Estación del Siglo», en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2598/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. IBÁÑEZ, Oscar René.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1066/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Convenio de fecha 30/05/2008, del Acta Convenio Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/08/2001 y modificada por Acta Convenio de fecha 05/09/2002, celebrado entre el Dr. Francisco GIMENEZ, DNI. N° 17.941.574, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2677/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1067/08

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Municipal N° 700/2008 de fecha 24/04/2008, por la Sra. Elena María ROMERO, DNI. N° 13.263.040.

ART 2°) RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto y en consecuencia, confirmar la vigencia del acto administrativo de alcance particular impugnado (Resolución Municipal N° 700/2008).

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 259/2008 de fecha 23/06/2008, en el domicilio de Yugoslavia N° 949, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1068/08

ART 1°) RECHAZAR POR EXTEMPORANEO, el reclamo administrativo imputado por el ex agente Municipal, Sr. BECA, Lázaro, Legajo N° 2745/6, por los argumentos vertidos en el Dictamen N° 244/2008 de fecha 18/06/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 2450/2008.

ART 2°) TENER PRESENTE las consideraciones que fueran efectuadas en cuanto al plazo de la prescripción de la acción.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 244/2008 de fecha 18/06/2008, en el domicilio de Yugoslavia N° 949, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1069/08

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el reclamo administrativo del agente Municipal Sr. Angel Alberto ORTEGA, Legajo N° 1741/8, en relación a los haberes percibidos por los períodos de Marzo y Abril de 2008.

ART 2°) RECHAZAR por extemporáneo, el reclamo administrativo del agente Municipal Sr. Angel Alberto ORTEGA, por las remuneraciones percibidas por los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2007 y por las remuneraciones de los meses de Enero y Febrero del año 2008.

ART 3°) HACER LUGAR al reclamo administrativo impetrado por el agente Municipal Sr. Angel Alberto ORTEGA, Legajo N° 1741/8, en relación al reconocimiento de la antigüedad peticionada, a partir del mes de Marzo de 2008, por los fundamentos vertidos en el Dictamen N° 0251/2008.

ART 4°) GIRAR las presentes actuaciones a la Dirección de Recursos Humanos a los fines proseguir con el trámite y DAR intervención al área pertinente a los fines de proceder a la liquidación de la antigüedad correspondiente en las remuneraciones del agente Municipal Sr. Angel Alberto ORTEGA, según lo dispuesto precedentemente

ART 5°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0251/2008 de fecha 19/06/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1070/08

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 06/2008, correspondiente a la adquisición de indumentarias varias, destinadas al personal que cumple funciones en distintas áreas de este Municipio, a favor de las siguientes Firmas, todo ello conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1562/2008.

INDUSMAG en sus ítems: I-II-V-IX-XI-XIII-XVIII-XXII-XXIII-XXIII(b)- XXVII-XXVIII-XXIX-XXXI-XXXIII-XXXIV-XXXV-XXXVI-XXXVII-XXXIX-XL-XLIII-XLIV-XLV-XLVIII-LVI-LVIII y LXVIII, por la suma total de \$ 216.650,00 (Pesos doscientos dieciséis mil seiscientos cincuenta).

b) **SOLDASUR S.R.L.** en sus ítems: III-IV-VII-VIII-X-XIV-XV-XVI-XVII-XIX-XX-XXIV-XXV-XXVI-XXX-XXXVIII-XLI-XLII-XLVI-XLVII-XLIX-L-LI-LII-LIII-LIV-LV y LVII, por la suma de \$142.841,60 (Pesos ciento cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y uno con 60/100).

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma **INDUSMAG** por la suma total de \$216.650,00 (Pesos doscientos dieciséis mil seiscientos cincuenta) y a favor de la Firma **SOLDASUR S.R.L.** por la suma total de \$ 142.841,60 (Pesos ciento cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y uno con 60/100).

ART 3°) DESESTIMAR el ítem XII y XXI, cotizado por la Firma **INDUSMAG**, por no reunir las características solicitadas en los pliegos de Base y Condiciones.

ART 4°) AUTORIZAR la adquisición en forma directa de los ítems: XII y XXI, los cuales han sido desestimados.

ART 5°) AUTORIZAR la adquisición en forma directa de los ítems: VI-LIX y LX, los

cuales han quedado desierto.

ART 6°) LOS ítems XXXII-LXI-LXII-LXIII-LXIV-LXV-LXVI y LXVII, quedarán a la espera de verificación por el área de Seguridad e Higiene, para su posterior preadjudicación.

ART 7°) POR SECRETARÍA de Finanzas, Dirección de Compras, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 359.491,60 (Pesos trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y uno con 60/100) en la partida: Institución 106/0 02 02 01 00 del Ejercicio Financiero año 2008.

ART 8°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1071/08

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 021/2008, correspondiente a la Obra: «REMODELACIONES EDILICIAS AÑO 2008 - 2° ETAPA - TRABAJOS VARIOS EN EL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL Rdo. PADRE FORGACS», aprobada a través de la Resolución Municipal N° 1011/2008, siendo el Presupuesto Oficial de la misma, la suma de \$ 217.085,20 (Pesos doscientos diecisiete mil ochenta y cinco con 20/100), de acuerdo se detalla en el ANEXO de la presente, cuya apertura de las ofertas se realizará el día 01/07/2008 a la hora 15:00, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2678/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1072/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. CARDOZO, Ángela del Carmen, DNI. N° 13.087.625, según Informe Técnico N° 0352/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 2947/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1073/08

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día de la notificación, desde la Dirección de Planeamiento y Control de Gestión, que depende jurisdiccionalmente del Sr. Intendente Municipal, a cumplir funciones en la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la agente Municipal, Planta Permanente, Dra. SANTILLAN, Matilde, Legajo N° 0909/1, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1074/08

ART 1°) ESTABLECER, de acuerdo a los Anexos I, II, III y IV de la presente, la modificación de los recorridos de las líneas 1 y 2 del Transporte Público Colectivo de Pasajeros establecidos en el Artículo 1° inc. a) y b) respectivamente, de las CLÁUSULAS PARTICULARES de los pliegos de bases y condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 11/06.

ART 2°) ESTABLECER que los horarios y frecuencias de servicios a cumplir en el Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros son los determinados en el Anexo V del presente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1075/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
2869/2008	TORRES, Malva Raquel	DNI. N° 28.553.007	\$ 400,00	N° 0348
2870/2008	BRITTE, María Luján	DNI. N° 20.503.208	\$ 500,00	N° 0346
2871/2008	NAVARRO, Patricia Beatriz	DNI. N° 27.406.268	\$ 800,00	N° 0344
2872/2008	DOMINGUEZ, Rubén Eduardo	DNI. N° 23.536.348	\$ 500,00	N° 0345
2873/2008	ENRIQUEZ, Jesús Rosalía	DNI. N° 16.308.508	\$ 400,00	N° 0340
2874/2008	DIAZ, Juliana Melisa	DNI. N° 30.145.643	\$ 500,00	N° 0347
2875/2008	RODRIGUEZ, Laura Mabel	DNI. N° 28.569.648	\$ 300,00	N° 0349
2876/2008	CORVALAN, María Alejandra	DNI. N° 24.382.272	\$ 300,00	N° 0350
2879/2008	HERRERA, Amelia Ernestina	DNI. N° 14.876.305	\$ 400,00	N° 0342
2880/2008	LEVAGGI, Alicia Beatriz	DNI. N° F4.658.081	\$ 1.000,00	N° 0341
2881/2008	HIDALGO VARGAS, Fredy	CI. N° 27.757	\$ 400,00	N° 0339
2882/2008	BOEDO, Juan Carlos	DNI. N° M4.618.827	\$ 300,00	N° 0338

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1076/08

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Residencia Estudiantil Municipal en la Ciudad de La Plata, cuyo monto asciende a la suma de \$3.254,71 (Pesos tres mil doscientos cincuenta y cuatro con 71/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2868/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1077/08

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de dos (02) hornos microondas, dos (02) multiprocesadoras y dos (02) set cookware de siete piezas c/u, los cuales serán entregados como 1°, 2° y 3° premios a las ganadoras del concurso «Cocina Río Grande – Buscando el plato dulce y salado riograndense», por la suma aproximada de \$1.641,00 (Pesos un mil seiscientos cuarenta y uno), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2884/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1078/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
2877/2008	SANCHEZ TRIVIÑO, José Arturo	DNI. N° 93.560.799	\$ 400,00	N° 0337
2878/2008	CABRERA, Sergio Ariel	DNI. N° 23.267.749	\$ 600,00	N° 0343
2934/2008	SOTO, María Adelia	DNI. N° 18.140.419	\$ 1.180,00	N° 0351

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1079/08

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1054/2008, referente a la Comisión de Servicios del agente Municipal Sr. Argamonte VIDAL, Legajo N° 3514/9 la **donde dice:** «...AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE...», **debe decir:** «...AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires del agente Municipal Sr. Argamonte VIDAL, Legajo N° 3514/9, otorgando asimismo, la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1080/08

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, al Departamento Intendencia de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Silvana Esther BENAIM, Legajo N° 3602/1, Categoría 10 (diez) a Cargo de la Categoría 19 (diecinueve), la cual pasará a cumplir funciones como Administrativa.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1081/08

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Obra de fecha 05/03/2008, registrado bajo el N° 5374 en fecha 27/05/2008, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0912/2008 de fecha 27/05/2008, por el periodo adicional de 02 (dos) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y la Sra. Analis HERNANDEZ, DNI. N° 28.585.868, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1096/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Analis HERNANDEZ.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1082/08

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires el día 03/07/2008 a la hora 02:55, con regreso el día 06/07/2008 a la hora 02:15, al agente Municipal Sr. Eduardo Alfredo SUTIL, Legajo N° 2175/0, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2982/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que correspondiente en

concepto de viáticos por tres y medio (3 ½) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1083/08

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$2.347,28 (Pesos dos mil trescientos cuarenta y siete con 28/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2857/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1084/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 1.313,77 (Pesos un mil trescientos trece con 77/100) a favor de la ASOCIACION CIVIL DE APOYO FAMILIAR CASA DEL NIÑO MADRE TERESA DE CALCUTA, en concepto de pago de Servicio de Telefonía y Energía Eléctrica, correspondiente a los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo del año 2008, en el marco del Presupuesto Participativo año 2006 - Zona 10 - Proyecto: «Centro de Atención Integral de Día para la Mujer y la Familia», conforme a la documentación obrante en el Expediente 6075/2007, recaratulado: 38/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1085/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0102/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 10/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Manuel Félix TIELAS, DNI. N° 7.704.052, Titular de la Firma EL TALLER, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2809/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Manuel Félix TIELAS, Titular de la Firma EL TALLER.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1086/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 59/2008 (SOYSP-DLU) de fecha 05/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SCHNEIDER, Germán César, DNI. N° 12.177.987, representante de la firma El Fronterizo S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1600/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SCHNEIDER, Germán César.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1087/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 77/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 13/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ABDALA, Carlos Hugo, DNI. N° 27.489.399, representante de la empresa «Roma Construcciones» y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1628/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ABDALA, Carlos Hugo.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1088/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. CARDENAS, Gabriela Evangelina, DNI. N° 22.539.473, según Informe Técnico N° 0357/2008, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 2983/2008.

ART 2º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramados: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. CARDENAS, Gabriela Evangelina, DNI. Nº 22.539.473, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente referenciado.

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION Nº 1089/08

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, las ACTAS DE COMPROMISO DE CAPACITADOR IDÓNEO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (según Artículo 11º de la Ordenanza Municipal Nº 2522/2008), cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, correspondientes al Proyecto «COMUNICACION SOCIAL», del Foro «PARTICIPACION SOCIAL» del Presupuesto Participativo 2005, celebradas entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y las personas que se detallan a continuación del presente párrafo, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 637/2008:

Nombre y Apellido	Documento
Silvia Patricia BULACIO	24.164.413
Mónica Graciela MUÑOZ	13.085.119
Graciela Clara CANO	20.911.177
Roxana HERRERA	24.345.130
Rubén Alberto JAZMIN	21.347.960

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes de la presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION Nº 1090/08

ART 1º) DEBERA adecuar su accionar a la Cooperativa de Remises Transportes Públicos y Fletes Ltda. (REMICOOP) a los términos fijados en la Ordenanza Nº 1351/00 y su reglamentación, bajo apercibimiento de remitir, previa constatación de la infracción por el Departamento Ejecutivo Municipal, las actuaciones al Juzgado Municipal de Faltas, para su prosecución y la aplicación de sanciones que en derecho puedan corresponder.

ART 2º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 0258/2008 de fecha 23/06/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION Nº 1091/08

ART 1º) DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública Nº 08/2008, por no haberse recibido oferta alguna según Acta de Apertura de fecha 23/06/2008, correspondiente a la contratación en concepto de alquiler de un inmueble destinado a las Oficinas de la Dirección de Inspección General de este Municipio, la cual fuera autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 0941/2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2052/2008.

ART 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a realizar la contratación en forma directa de un inmueble destinado a las Oficinas de la Dirección de Inspección General de este Municipio.

ART 3º) REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION Nº 1092/08

ART 1º) INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO, por los hechos que se habrían suscitados en el local comercial «Truman», en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 247/2008 de fecha 18/06/2008, designándose como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo Nº 3720/6, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2926/2008.

ART 2º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 247/2008 de fecha 18/06/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION Nº 1093/08

ART 1º) ADMITIR FORMALMENTE, el reclamo administrativo impetrado por la Sra. Susana SANCHEZ COLAZO, DNI. Nº 10.543.658, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 1835/2008.

ART 2º) NO HACER LUGAR al pedido de rescaramiento económico impetrado por la Sra. Susana SANCHEZ COLAZO, DNI. Nº 10.543.658, por los argumentos vertidos en el Dictamen Nº 213/2008 de fecha 17/06/2008.

ART 3º) HACER SABER, a la Sra. Susana SANCHEZ COLAZO, DNI. Nº 10.543.658, que deberá canalizar, el segundo aspecto del reclamo incoado, por la vía legal correspondiente.

ART 4º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 213/2008 de fecha 17/06/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION Nº 1094/08

ART. 1º) ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 01/2008, correspondiente a la ejecución de la Obra «CONSTRUCCION CANCHA DE CESPED SINTETICO EN RIO GRANDE», a la Empresa COMMERCIAL CARPETS S.A., por la suma de \$ 1.591.365,76 (Pesos un millón quinientos noventa y un mil trescientos sesenta y cinco con 76/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 360/2008.

ART 2º) AUTORIZAR el pago a favor de la Empresa COMMERCIAL CARPETS S.A. por la suma de \$ 1.591.365,76 (Pesos un millón quinientos noventa y un mil trescientos sesenta y cinco con 76/100).

ART 3º).- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION Nº 1095/08

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 106/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 18/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. Nº 13.759.293, representante de la empresa «David Claudio Splendiani» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2210/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SPLENDIANI, David Claudio.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION Nº 1096/08

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 28/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera suscripto entre este Municipio representado por el Secretario de Gobierno y el Sr. OVIEDO, Juan Ricardo, DNI. Nº 4.543.718, representante de la firma «FM del Sol S.H.», en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2259/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. OVIEDO, Juan Ricardo.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE GOBIERNO

0629/08: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Carlos MASALA, Legajo Nº 886/9, dependiente de la Dirección Municipal de Educación de la Secretaría de Asuntos Sociales, desde el día 19/06/2008 al día 26/06/2008, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ley Nº 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 17/06/08

0630/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. GONZALEZ, Eduardo, Legajo Nº 962/4, dependiente de la Dirección de Turismo de la Secretaría de la Producción, con retroactividad al día 23/04/2008. 17/06/08

0631/08: REINTEGRAR, a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 13/05/2008, a la agente Municipal, Sra. SANCHEZ, Felipa, Legajo Nº 2875/4, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación, Secretaría de Asuntos Sociales. 17/06/08

0632/08: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Dario FERREIRA, Legajo Nº 2862/2, dependiente de la Banda Municipal de Música, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, desde el día 19/06/2008 al día 26/06/2008, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ley Nº 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 17/06/08

0633/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle SEBASTIAN ELCAÑO Nº 850, cuya superficie alcanzaba un total de 160,00 mts², perteneciente a la Sra. SOTO VELASQUEZ, ALBA SUSANA, C.U.I.T. Nº 20-18830304-9; en el rubro «LAVADERO DE AUTOMOTORES», categoría «02»; que giraba bajo la denominación de «ELCANO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «S» Nº 3963/2006. 18/06/08

0634/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO Nº 401, cuya superficie alcanza un total de 70,00 mts², propiedad de la Sra. VOLPE, ADRIANA RAQUEL, C.U.I.T. Nº 23-17831425-4; en el rubro «KIOSCO – DESPENSA – CABINAS TELEFONICAS – JUEGOS DE AZAR – JUGUETERIA – LIBRERÍA – REGALERÍA – SERVICIO DE FOTOCOPIADO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «NUEVO DRUGSTORE», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «V» Nº 2426/2008. 18/06/08

0635/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. ALAZARD, STELLA MARIS, C.U.I.T. N° 27-24132296-9; que funciona en el rubro «RESTAURANT Y PARRILLA», categoría «04»; bajo la denominación de «LA CIMARRONA», sito en el domicilio de RUTA 3 KM. 2084, 750; cuya superficie alcanza un total de 117,95 mts², al cual a partir de la fecha se le ANEXARA EL RUBRO «PATRULLAJE Y CONTROL DE ANIMALES SUELTOS», categoría «03». 18/06/08

0636/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACION, del comercio propiedad de la Firma INC S.A., C.U.I.T. N° 30-68731043-4; que funciona en los rubros «SUPERMERCADO – ELABORACION DE PANIFICADOS – VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR», categoría «02»; bajo la denominación de «SUPERMERCADO NORTE», sito en el domicilio de la calle PERUN N° 76; cuya superficie alcanza un total de 5027,00 mts², el cual a partir de la fecha tendrá como NUEVA DENOMINACION de «SUPERMERCADO CARREFOUR». 18/06/08

0637/08: HABILITAR, el comercio sito en la Avenida SAN MARTIN N° 336, LOCAL 5, cuya superficie alcanza un total de 18,00 mts², propiedad de la Firma INTERFACE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71060500-1; en el rubro «SERVICIO ELABORACION DE DATOS Y COMPUTACION – ENSEÑANZA NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «INTERFACE S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «D» N° 2621/2008. 18/06/08

0638/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma SITRA S.A.I.C.F.I. Y C., C.U.I.T. N° 30-53693743-5; que funciona en el rubro «EMPRESA CONSTRUCTORA», categoría «02»; bajo la denominación de «SITRA S.A.I.C.F.I. Y C.», sito en la calle SAN MARTIN N° 828; cuya superficie alcanzaba un total de 54,00 mts², siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle ESPORA N° 655 2° PISO OF. 23; cuya superficie alcanza un total de 108,75 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 18/06/08

0639/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle DON BOSCO N° 1990, propiedad de la Sra. VEGA, GABRIELA MARINA, C.U.I.T. N° 27-33146284-0; en el rubro «SERVICIO ELABORACION DE DATOS Y COMPUTACION», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «S & S», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «V» N° 2663/2008. 18/06/08

0640/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 804, cuya superficie alcanzaba un total de 50,00 mts², perteneciente al Sr. ARREBOLA, ARIEL FERNANDO, C.U.I.T. N° 20-23809832-8; en el rubro «SERVICIO TECNICO DE COMPUTACION – VENTA DE INSUMOS INFORMATICOS», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «COMPLINE COMPUTACION», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» N° 4686/2006. 18/06/08

0641/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. ALDERETE SALDIVIA, EDGARDO RIGOBERTO, C.U.I.T. N° 20-18744763-2; que funciona en el rubro «SERVICIO DE PLOMERIA, GAS, ELECTRICIDAD, ALBAÑILERIA», categoría «04»; bajo la denominación de «ALDERETE SALDIVIA», sito en el domicilio de la calle MUÑOZ N° 1020, siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle PORTOLAN N° 480; ANEXANDO RUBRO «CONSTRUCCION DE GALPONES Y TINGLADOS». 18/06/08

0642/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 704, cuya superficie alcanzaba un total de 140,50 mts², perteneciente al Sr. ABAL, WALTER DARIO, C.U.I.T. N° 20-13774771-6; en el rubro «LIBRERÍA - COTILLON», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «ACUARELA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» N° 584/1996. 18/06/08

0643/08: MODIFICAR, el ARTICULO 1° de la Resolución S.G. N° 0625/2008 de fecha 09/06/2008; donde dice «...**DAR DE BAJA**»; deberá decir «...**HABILITAR**». 18/06/08

0644/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Sr. DE IESO, CLAUDIO NICOLAS, C.U.I.T. N° 20-18234526-2; que funciona en el rubro «DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS», categoría «02»; bajo la denominación de «DISTRIBUIDORA DE IESO», sito en la calle C. MOYANO N° 547; cuya superficie alcanzaba un total de 157,50 mts², siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle COLON N° 973; cuya superficie alcanza un total de 170,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 18/06/08

0645/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle L. ROSSO N° 315 ED 30 PB B, propiedad del Sr. LOPEZ, JUAN CARLOS, C.U.I.T. N° 20-10489419-5; en el rubro «SERVICIO DE REPARACION EN GENERAL», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «SERVICIO ELECTRONICO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «L» N° 2318/2008. 18/06/08

0646/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo DUNA SD/1998, motor N° 146B2000 5062941, dominio CLQ 658, propiedad del Señor MIRANDA, RUBEN DNI N° 7.817.717 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6 L AMBIENTE/2007, motor N° CDJC78074131, dominio GFP 407, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 11, con el Legajo Municipal N° 164. 18/06/08

0647/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS./2006, motor N° SK5024682, dominio FNO 080, propiedad del Señor GODOY, RAMON ALFREDO DNI N° 12.639.001 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556138343, dominio EUT 724, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 09, con el Legajo Municipal N° 128. 18/06/08

0648/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, motor N° 7H5115966, dominio GUT 366, propiedad de la Señora CHAUQUE, SANDRA PATRICIA DNI N° 30.804.857 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/07, motor N° SK5032103, dominio GSK 544, que presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 10. 18/06/08

0649/08: HABILITAR, al Señor NAVARRO CORONADO, ESTEBAN ANDRES, D.N.I. 92.839.261 en el Servicio de TAXI-FLET, con la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C/2006, motor N° J2450065, dominio FUP 080, quien prestará servicio con el Interno N° 65. 18/06/08

0650/08: HABILITAR, al Señor FRATTI, LEONARDO DAMIAN, D.N.I. 27.754.450 en el Servicio de TAXI-FLET, con la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100/2007, motor N° D4BB7471985, dominio GRH 082, quien prestará servicio con el Interno N° 66. 18/06/08

0651/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II PTAS. GLS GAS 1.8/2006, motor N° A45008454, dominio FMZ 816, propiedad del Señor HERNANDEZ LEAL, MARIA ADIS DNI N° 92.908.107 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP 1.6N/2008, motor N° 7H5137397, dominio HFK 684, que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 104. 18/06/08

0652/08: HABILITAR, al Señor PAZ, GUILLERMO JORGE, D.N.I. 11.054.389 en el Servicio de TAXI-FLET, con la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C/2006, motor N° J2450046, dominio FWV 736, quien prestará servicio con el Interno N° 64. 18/06/08

0653/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C/2006, motor N° J2448839, dominio FSJ 099, propiedad del Señor GONZALEZ, ORLANDO, DNI N° 14.502.680, quien se desempeña con el Interno N° 01, del Servicio Privado de Taxi-Flet. 18/06/08

0654/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 P GLS SUPER 1.6N/05, motor N° 7H5027951, dominio EUK 093, propiedad de la Señora OCHOA FRIAS, NELIDA BEATRIZ DNI N° 22.359.014 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EL 4P/99, motor N° 178B4038-8504097, dominio DEW 287, que presta servicio en la Agencia de Remis «AUTO RIO» con el Interno N° 85. 18/06/08

0655/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556138339, dominio EXF 522, propiedad del Señor FERNANDEZ, OMAR ROBERTO DNI N° 10.695.244 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2004, motor N° 5K5008768, dominio EJI 186, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 07, con el Legajo Municipal N° 94. 18/06/08

0656/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C/2006, motor N° J2432026, dominio FKT 657, propiedad del Señor GONZALEZ, ORLANDO, DNI N° 14.502.680, quien se desempeña con el Interno N° 036, del Servicio Privado de Taxi-Flet. 18/06/08

0657/08: HABILITAR, al Señor NAVARRO ELCANO, EDGARDO HECTOR, D.N.I. 16.841.582, con la unidad automotor marca KIA, modelo BESTA K2700/1996, motor N° VN-133407, dominio ANK 862, quien se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 64. 18/06/08

0658/08: HABILITAR, a la Señora TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. 20.982.466, con la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120/2008, motor G9UA724C033474, dominio HBG 895, quien se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 66. 18/06/08

0659/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100/2001, motor N° D4BFY016225, dominio DZH 280, propiedad del Señor TIVIÑO, JOSE LUIS, DNI N° 21.737.637, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet con el Interno N° 052. 18/06/08

0660/08: HABILITAR, al Señor ELCANO, EDGARDO HECTOR, D.N.I. N° 16.841.582, con la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100/1998, motor N° D4BAW579251, dominio CIG 716, quien se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 63. 18/06/08

0661/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C/1999, motor N° J2230946, dominio DBZ 891, propiedad del Señor ZAMORA, LUIS OSCAR, DNI N° 20.204.036, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet con el Interno N° 14. 18/06/08

0662/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EX FIRE 16V/2003, motor N° 178D7055711502, dominio EES 583, propiedad del Señor SANCHEZ, JOSE DEMETRIO DNI N° 18.690.318 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS SE/2001, motor N° A15SMS371867B, dominio DQK 846, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 25. 18/06/08

0663/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca DAEWOO, modelo CIELO BX/1998, motor N° G15MF71112B, dominio DHC 698, propiedad de la Señora GONZALEZ RUIZ, MIRIA DEL CARMEN DNI N° 18.650.698 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5083172, dominio GCB 772, que presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS FUEGUINO» con el Interno N° 23. 18/06/08

0664/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca KIA, modelo CERES/00, motor N° SC-046989, dominio EOG 479, propiedad del Señor OYARZÚN, JUAN FRANCISCO DNI N° 16.295.901 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4x4/07, motor N° J2466527, dominio GKR 944, para desempeñarse en el servicio de Taxi-Flet, con el Interno N° 20. 18/06/08

0665/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 II 4x4/2007, motor N° J2466527, dominio GKR 944, propiedad del Señor OYARZÚN, JUAN FRANCISCO, DNI N° 16.295.901, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet con el Interno N° 20. 18/06/08

0666/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C/2000, motor N° J2-230940, dominio DDA 849, propiedad del Señor SALDIVIA MANCILLA, CARLOS JOSE DNI N° 18.637.197 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H100/2008, motor N° D4BB7502636, dominio GKB 751, para desempeñarse en el servicio de Taxi-Flet, con el Interno N° 17. 18/06/08

0667/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H100/2008, motor N° D4BB7502636, dominio GKB 751, propiedad del Señor SALDIVIA MANCILLA, CARLOS JOSE DNI N° 18.637.197, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet con el Interno N° 17. 18/06/08

0668/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca KIA MOTORS, modelo K2400 10S/97, motor N° SF-351352, dominio BJF 533, propiedad del Señor SUERO, EDGARDO ROBERTO DNI N° 24.317.797 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C/07, motor N° J2452243, dominio GFP 409, para desempeñarse en el servicio de Taxi-Flet, con el Interno N° 46. 18/06/08

0669/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C/07, motor N° J2452243, dominio GFP 409, propiedad del Señor SUERO, EDGARDO ROBERTO DNI N° 24.317.797, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet con el Interno N° 46. 18/06/08

0670/08: TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales, desde la Dirección de Medicina Preventiva, a la Dirección de Desarrollo Humano, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Ursulina BASUALDO, Legajo N° 3807/5, categoría 10 (diez) quien pasará a cumplir funciones como Auxiliar Social. 23/06/08

0671/08: TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas, desde la Dirección de Contaduría General, a la Dirección de Compras, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Daniel Eduardo GUERRERO, Legajo N° 3693/5, categoría 10 (diez) quien pasará a cumplir funciones como Administrativo. 23/06/08

0672/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo comprendido desde el día 19 al 23 de Mayo de 2008, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección de Inspección General, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 23/06/08

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1059/6	LOPEZ AMARO ORLANDO	No registra	No registra	100 (cien)
2762/6	RAMIREZ TEODORO	No registra	No registra	100 (cien)
2770/7	LARA JOSE AMERICO	No registra	No registra	100 (cien)
3665/0	SUAREZ JUAN DE DIOS	No registra	No registra	100 (cien)

0673/08: APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) APERCIBIMIENTO al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Néstor Javier YALETI, Legajo N° 3129/1, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos por haber incurrido en fecha 15/05/2008, en la 1° (Primera) Inasistencia SIN AVISO Y JUSTIFICACION ALGUNA, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31°, Inciso «b», de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento del día inasistido. Total: un (01) día. 23/06/08

0674/08: APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) día de APERCIBIMIENTO a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VILLEGAS, Elena del Carmen, Legajo N° 2103/2, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno, por haber incurrido en fecha 09/05/2008, en la 1° (Primera) Inasistencia SIN AVISO, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31°, Inciso «b», de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento del día inasistido. Total: un (01) día. 23/06/08

0675/08: APLICAR sanción disciplinaria consistente en ocho (08) días de suspensión al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. SANCHEZ, Angel Santos, Legajo N° 4152/1, dependiente de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haber incurrido en fechas 07, 17, 18 y 21/04/2008, en la 3° (Tercera), 4° (Cuarta), 5° (Quinta) y 6° (Sexta) Inasistencia SIN AVISO Y JUSTIFICACION ALGUNA, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31°, Inciso «b», de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento de los días inasistidos y los que cumpla por la correspondiente sanción. Total: doce (12) días. 23/06/08

0676/08: APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) día de suspensión al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. TIZZANO, Mauro Adrián, Legajo N° 4149/1, dependiente de la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haber incurrido en fecha 14/05/2008, en la 3° (Tercera) Inasistencia SIN AVISO Y JUSTIFICACION ALGUNA, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31°, Inciso «b», de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento de los días inasistidos y los que cumpla por la correspondiente sanción. Total: dos (02) días. 23/06/08

0677/08: APLICAR seis (06) días de suspensión al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CEPEDA, Luis Sergio, Legajo N° 3874/1, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, por haber incurrido en fechas 28/03/2008, 31/03/2008, 01/04/2008, y 04/04/2008 en la 1° (Primera), 2° (Segunda), 3° (Tercera), 4° (Cuarta) y 5° (Quinta) Inasistencia SIN AVISO Y JUSTIFICACION ALGUNA, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31°, Inciso «b», de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento de los días inasistidos y los que cumpla por la correspondiente sanción. Total: once (11) días. 23/06/08

0678/08: INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo la Matrícula N° 267 - Categoría 1°, al Arq. GUTRAICH, Sergio Rubén, Matrícula Profesional N° 22786, del Concejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido por la Reglamentación vigente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2778/2008. 24/06/08

0679/08: APLICAR sanción disciplinaria consistente en dos (02) días de suspensión al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Rodolfo Heber VILLEGAS, Legajo N° 3749/4, dependiente de la Dirección de Cómputos de la Secretaría de Finanzas, por haber incurrido en fechas 18/06/2008 y 19/06/2008, en la 9° (Novena) y 10° (Décima) falta de incumplimiento horario, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31°, Inciso «a», de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento de los días que cumpla por la correspondiente sanción. Total: tres (03) días. 25/06/08

0680/08: APLICAR sanción disciplinaria consistente en 1°, 2° y 3° apercibimientos a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Adriana Laura FERNANDEZ, Legajo N° 3946/2, dependiente de la Dirección Municipal de Medicina Preventiva, Secretaría de Asuntos Sociales, por haber incurrido en fechas 12/05/2008, 29/05/2008 y 30/05/2008, en la 6° (Sexta), 7° (Séptima) y 8° (Octava) falta de incumplimiento horario, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31°, Inciso «a», de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). 25/06/08

0681/08: APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) día de suspensión al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Cristian Gonzalo PIMENTEL, Legajo N° 3629/3, dependiente de la Dirección de Cómputos de la Secretaría de Finanzas, por haber incurrido en fecha 06/06/2008 en la 9° (Novena) falta de incumplimiento horario, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31°, Inciso «a», de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento de los días que cumpla por la correspondiente sanción. Total: un (01) día. 25/06/08

0682/08: OTORGAR, Licencia por Maternidad, a partir del día 16/06/2008, y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Sra. Laura VARGAS, Legajo N° 2907/6, dependiente de la Dirección General de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728. 25/06/08

0683/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. Bruno RODA, Legajo N° 3609/9, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 29/05/2008. 25/06/08

0684/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Sra. Claudia RIVERO, Legajo N° 2938/6, dependiente de la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a partir del día 18/06/2008. 25/06/08

0685/08: APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) día de suspensión a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Silvia Graciela PAZ, Legajo N° 3947/1, dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaría de Asuntos Sociales, en virtud de lo expresado en la Nota N° 0171/2008, emitida desde la Dirección de Medicina Preventiva, la mencionada agente se encuentra encuadrada dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 31°, Inciso «e» del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, cuyo texto dispone: son causa para imponer apercibimiento o suspensión de hasta treinta (30) días, incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 27. Proceder al descuento de los días que cumpla por la correspondiente sanción. 25/06/08

0686/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. PRADA, MARIA ELENA, C.U.I.T. N° 27-24574064-1; que funciona en el rubro «KIOSCO», categoría «06»; bajo la denominación de «J.J.», en el domicilio de la calle CRISTOBAL COLON N° 751, cuya superficie alcanza un total de 45,00 mts²; al cual a partir de la fecha se le ANEXARA EL RUBRO «VENTA DE SANDWICH» categoría «04». 30/06/08

0687/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle RIVADAVIA N° 1256, cuya superficie alcanza un total de 48,00 mts², propiedad del Sr. LAZO QUEZADA, PEDRO ENRIQUE, C.U.I.T. N° 20-18748162-8; en el rubro «TALLER DE FRESADO Y MATRICERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ORION», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «L» N° 2662/2008. 30/06/08

0688/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. VILLA, ROSARIO ESTER, C.U.I.T. N° 23-13284498-4; que funciona en el rubro «TIENDA», categoría «05»; bajo la denominación de «TU NUEVO LOOK», sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 767, cuya superficie alcanza un total de 42,00 mts²; ANEXANDO LOS RUBROS «BIJOUTERIE-MARROQUINERIA-ZAPATERIA» categoría «05». 30/06/08

0689/08: HABILITAR, por el término de (1) año, el comercio sito en el domicilio legal de la calle JUAN VISIC N° 2609, propiedad de la Sra. VILLALBA, VERONICA EVELIN, C.U.I.T. N° 27-33382079-5; en el rubro «VENTA AMBULANTE DE (ARTESANADA DE YESO)», categoría «05»; mas derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; Inciso 2; bajo la denominación de «MIQUEITAS», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «V» N° 2317/2008. 30/06/08

0690/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle CORDOBA N° 547, cuya superficie alcanza un total de 42,00 mts², propiedad de la Sra. FAZZARI, SILVANA LORENA, C.U.I.T. N° 27-25146459-1; en el rubro «RADIO FM. PRIVADA», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «FM. LA ISLA 100.1 MHZ.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «F» N° 2854/2008. 30/06/08

0691/08: AUTORIZAR LA BAJA DE RUBRO, del comercio perteneciente al Sr. SANDOVAL, JAVIER ANDRES, C.U.I.T. N° 20-24528504-4; que funciona en el rubro «SERVICIOS MECANIZADOS Y SERVICIOS DE LIMPIEZA», categoría «03»; bajo la denominación de «METRICA 5», sito en el domicilio de la calle PTE. M. JUAREZ CELMAN N° 1731, cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts²; el cual a partir de la fecha se le DARA DE BAJA EL RUBRO «SERVICIOS MECANIZADOS» continuando con el rubro «SERVICIOS DE LIMPIEZA». 30/06/08

0692/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ALBERDI N° 107, cuya superficie alcanza un total de 108,00 mts², propiedad de la Firma CARREA ERNESTO-MARTINEZ, MIGUEL S/H, C.U.I.T. N° 30-70917198-0; en el rubro «VENTA Y REPARACION DE COMPUTADORAS Y ACCESORIOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MI PC», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» N° 2615/2008. 30/06/08

0693/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 767, cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts², propiedad de la Firma CARLOS BUSTAMANTE Y ASOCIADOS S.A., C.U.I.T. N° 30-61491007-7; en el rubro «EMPRESA CONSTRUCTORA – MONTAJES INDUSTRIALES», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «C.B. INGENIERIA FUEGUINA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» N° 2424/2008. 30/06/08

0694/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle J. D. PERON N° 418, cuya superficie alcanza un total de 73,00 mts², propiedad del Sr. SUAREZ, WALTER ERNESTO, C.U.I.T. N° 20-25774887-2; en el rubro «VENTA Y ELABORACION DE PANIFICADOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «KE-PAN», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «S» N° 2422/2008. 30/06/08

0695/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Sr. BARROS, DANIEL GUILLERMO, C.U.I.T. N° 20-10529863-4; que funciona en el rubro «TRANSPORTE DE CARGAS DE CORTA Y MEDIA DISTANCIA», categoría «02»; bajo la denominación de «EXPRESS CARGAS», sito en la calle AV. BELGRANO N° 1815; cuya superficie alcanzaba un total de 65,00 mts², siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle HOUSSAY N° 0276; cuya superficie alcanza un total de 147,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 30/06/08

0696/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 796, cuya superficie alcanza un total de 55,00 mts², propiedad del Sr. JANEZ VILLAR, EDDIE, C.U.I.T. N° 20-16521268-2; en el rubro «TIENDA - ZAPATERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «VERED», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «J» N° 2617/2008. 30/06/08

0697/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 704, cuya superficie alcanza un total de 141,00 mts², propiedad de la Firma ECOSUR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67068445-4; en el rubro «LIBRERÍA-JUGUETERIA-FOTOCOPIAS-REGALERÍA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ACUARELA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «E» N° 2619/2008. 30/06/08

0698/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle RICARDO ROJAS N° 1108, cuya superficie alcanza un total de 21,00 mts², propiedad de la Sra. RUIZ BAHAMONDE, MARISOL DE LOURDES., C.U.I.T. N° 27-18842698-6; en el rubro «KIOSCO-DESPENSA-LIBRERÍA-REGALERÍA-BIJOUTERIE-ART. DE IMPORTACION», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «KIOSCO Y DESPENSA JUNIOR», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «R» N° 1714/2008. 30/06/08

0699/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle GRAL. BELGRANO N° 1450, cuya superficie alcanza un total de 2.400,00 mts², propiedad de la Firma MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-60229339-0; en el rubro «FERRETERIA Y DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «M» N° 2073/2008. 30/06/08

0700/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN CAYETANO N° 624, cuya superficie alcanza un total de 26,30 mts², propiedad de la Sra. CORONEL, MIRIAM MERCEDES, C.U.I.T. N° 27-24077488-2; en el rubro «KIOSCO-DESPENSA-VERDULERIA-LIBRERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «TATU», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» N° 2486/2007. 30/06/08

0701/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 230, cuya superficie alcanza un total de 182,00 mts², propiedad del Sr. MATUS, JORGE EDUARDO, C.U.I.T. N° 20-20235083-72; en el rubro «TIENDA-ZAPATERIA-VENTA DE ARTICULOS DE CAMPING Y PESCA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «FUEGO AVENTURA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «M» N° 2664/2008. 30/06/08

0702/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo DUNA SD/2000, motor N° 146B20005105901, dominio DGL 692, propiedad del Señor HAZAFF, CLAUDIO JULIAN y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6, motor N° UNF443775, dominio HGB 158, que se desempeña en el servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 08, con Legajo Municipal N° 119. 30/06/08

0703/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009992, dominio FPT 724, propiedad del Señor CORDERO, LUIS EDUARDO DNI N° 17.492.600 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5113884, dominio GTO 670, que presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el Interno N° 73. 30/06/08

0704/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45014346, dominio FXT 407, propiedad del Señor SOPENA, ANDRES ALFREDO DNI N° 8.063.115 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS / 2008, motor N° A40006664, dominio HDP 290, que presta servicio en la Agencia de «REMIS CHACRA» con el Interno N° 06. 30/06/08

0705/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5033546, dominio ETL 826, propiedad del Señor MELO, OSCAR ALFREDO DNI N° 11.900.233 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6/2007, motor N° TH5085325, dominio GHH 107, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 11, con el Legajo Municipal N° 156. 30/06/08

0706/08: HABILITAR la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H100 SUPER/1998, motor N° D4BAW5866315, dominio CLQ 667, presentada por el Sr. MOLINA, SERGIO DANIEL DNI N° 21.533.324, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Transporte Escolar, con el Interno N° 57. 30/06/08

0707/08: HABILITAR al Sr. SUAREZ DIAZ, ARTURO REINALDO DNI N° 18.811.211 en el Servicio de TAXI-FLET, con la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H100/2008, motor N° D4BB7547374, dominio HFK 681, quien prestará Servicio con el Interno N° 63. 30/06/08

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte	Concepto
17/6	0848		READECUACION DE PARTIDAS S/ ORD. 2492/08.-
17/6	0849	2734/08	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA 23 FC «B» Nº 0002-00003422/ 56/ 57/ 58/ 59/ 60/ 61/ 62/ 63.-
17/6	0850	717/08	AUTORIZAR PAGO EDUARDO DANIEL PRINA .-
17/6	0851	2352/08	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC «B» Nº 0001-00027276.-
17/6	0852	2195/08	AUTORIZAR PAGO E.GONZALEZ Y CIA S.A FC «B» Nº 0002-00009072- TRANSPORTE PETREL FC «B» 0001-00000153- SEDERIA ROSARIO FC «B» Nº 0003-00000004.-
17/6	0853	2305/08	AUTORIZAR PAGO EXCEDENTES A FAVOR DE ACL XERVICIE S.R.L.- E.GONZALEZ Y CIA S.A FC «B» Nº 0002-00009071- TRANSPORTE PETREL FC «B» 0001-00000155- SEDERIA ROSARIO FC «B» Nº 0003-00000006- PENELOPE FC «B» Nº 0001-00016777.-
17/6	0854	2128/08	AUTORIZAR PAGO E.GONZALEZ Y CIA S.A FC «B» Nº 0002-00009036- TRANSPORTE PETREL FC «B» 0001-00000152- SEDERIA ROSARIO FC «B» Nº 0003-00000003.-
17/6	0855	2354/08	AUTORIZAR PAGO E.GONZALEZ Y CIA S.A FC «B» Nº 0002-00009073- TRANSPORTE PETREL FC «B» 0001-00000156.-
17/6	0856	2333/08	AUTORIZAR PAGO BAUKRAFT FC «E» Nº 0001-00000103- LA CASA DEL BULON FC «B» Nº 0002-00001485- TRANSPORTE PETREL FC «B» Nº 0001-00000149.-
17/6	0857	1729/08	AUTORIZAR PAGO HOTEL IBARRA FC «B» Nº 0006-00008762- LA NUEVA COLONIAL FC «B» Nº 0001-00005381.-
17/6	0858	2725/08	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASIST.CONSUMO Y VIV. DE RIO GRANDE LTDA. FC Nº 0001-02301874/ 891/ 902/ 927/ 987/ 903/ 02302004/ 003/ 030/ 031/ 042/ 062/ 066/ 073/ 120.-
17/6	0859	1659/08	AUTORIZAR PAGO GAS AUSTRAL FC «B» Nº 0005-00013608- SOLDASUR S.R.L FC «B» Nº 0014-00006755/ 0008-00051719- DOMINGO GRANJA S.A FC «B» Nº 0016-00145646/ 6049.-
17/6	0860	2181/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0010-00049677.-
17/6	0861	1974/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0010-00049388- ACUARELA FC «B» Nº 0002-00008491.-
17/6	0862	2600/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00033962/ 964/ 965/ 966/ 967/ 969/ 970/ 971/ 972/ 973/ 974/ 976/ 977.-
17/6	0863	2086/08	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L FC «B» Nº 0003-00101859.-
17/6	0864	1989/08	AUTORIZAR PAGO NEWXER S.A FC «B» Nº 0110-00000075.-
17/6	0865	1156/08	AUTORIZAR PAGO ONAS CORRALON FC «B» Nº 0002-00111271/ 72- DEHESAS S.R.L FC «B» Nº 0012-00072270.-
17/6	0866	2087/08	AUTORIZAR PAGO MONACO MUEBLES FC «B» Nº 0011-00021057.-
17/6	0867	2253/08	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L FC «B» Nº 0002-00006751.-
17/6	0868	2742/08	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASIST.CONSUMO Y VIV. DE RIO GRANDE LTDA. FC Nº 0001-02301875/ 876/ 877/ 878/ 879/ 880/ 881/ 882/ 883/ 884/ 885/ 886/ 887/ 897/ 937/ 939/ 949/ 965/ 966/ 986/ 999/ 2000/ 2001/ 2002/ 2006/ 2009/ 2011/ 2012/ 2014/ 2016/ 2017/ 2019/ 2032/ 2043/ 2065/ 2099/ 2107/ 2109.-
17/6	0869	0001-2736/08	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS FC «B» Nº 0050-00001272/ 73.-
19/6	0870	2804/08	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-22451877/ 3.-
20/6	0871	0001-2651/08	AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 20/2008.-
20/6	0872	100-634/08	AUTORIZAR DEV. GARANTIA FDO. REPARO CONTRATO Nº 231/06 A FAVOR COOP.DE SERV.PUB.ASIST.CON.S.VIV.RIO GRANDE LTDA.-
20/6	0873	0001-4656/08	AUTORIZAR DEV. GARANTIA FDO. REPARO CONTRATO Nº 162/07 A FAVOR TOTY CONSTRUCCIONES.-
20/6	0874	2724/08	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASIST.CONSUMO Y VIV. DE RIO GRANDE LTDA. FC Nº 0001-02301886/ 892/ 893/ 894/ 910/ 934/ 935/ 936/ 938/ 946/ 947/ 948/ 02302131/ 010/ 021/ 022/ 108/ 116/ 117/ 119.-
20/6	0875	2791/08	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-22452932/4- 783/6- 527/7- 524/8- 523/0- 513/7- 480/9- 471/2- 265/4- 266/1- 230/7- 249/6- 209/1- 184/2- 179/5- 998/7- 949/9- 948/1- 871/7- 872/7- 873/4- 874/1- 875/9- 870/2- 754/2- 681/7- 680/ 2- 464/2- 473/9- 469/9- 870/4.-
20/6	0876	0001-1448/08	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A FC Nº 0048-00028693/ 30583.-
20/6	0877	1080/08	AUTORIZAR PAGO HOTEL IBARRA FC «B» Nº 0006-00008808.-
20/6	0878	0001-2648/08	AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 21/2008.-
20/6	0879	1161/08	AUTORIZAR PAGO METALURGICA5 DE OCTUBRE S.R.L FC «B» Nº 0001-00000109-CAMAC FC «B» Nº 0001-00000265/6.-
20/6	0880	2279/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROV. DE T. DEL FUEGO SERV. VIGILANCIA FC «B» Nº 0002-00002509.-
20/6	0881	2800/08	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-22452952-1.-
20/6	0882	2417/08	AUTORIZAR PAGO J D SERVICIOS FC «B» Nº 0001-00001294.-
20/6	0883	2517/08	AUTORIZAR PAGO EXCEL MAX PRINT FC «B» Nº 0001-00001331.-
20/6	0884	2717/08	AUTORIZAR PAGO GOMERIA RUTA 3 FC «C» Nº 0001-00001915/ 16/ 17/ 18/ 21/ 22/ 24/ 25/ 26/ 27/ 28/ 33/ 34/ 35/ 36/ 37/ 38/ 39/ 40/ 41/ 42/ 43/ 44/ 45/ 46/ 47/ 48/ 51/ 52/ 53/ 54/ 55/ 56/ 57/ 59/ 61/ 62/ 63/ 64.-
20/6	0885		DISPONER REEMPLAZANTE EN AUSENCIA DEL CONTADOR GENERAL.-
20/6	0886	2492/08	AUTORIZAR PAGO EL CALDEN FC «B» Nº 0003-00020317.-
20/6	0887	2749/08	AUTORIZAR PAGO FM UNIVERSO FC «B» Nº 0001-00000387.-
20/6	0888	2703/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00033989/ 990/ 991/ 992/ 992/ 993/ 995/ 996/ 997/ 998/ 34000/ 001/ 002/ 003.-
20/6	0889	2275/08	AUTORIZAR PAGO OPTICA LOPEZ FC «B» Nº 0001-00048983.-
20/6	0890	2519/08	AUTORIZAR PAGO NEUMATICOS RIO GRANDE FC «B» Nº 0001-00023906.-
20/6	0891	867/08	AUTORIZAR PAGO PETROPOOL FC «B» Nº 0001-00000530.-
20/6	0892	2753/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROV. DE T. DEL FUEGO SERV. VIGILANCIA FC «B» Nº 0002-00002405.-
20/6	0893	2133/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROV. DE T. DEL FUEGO SERV. VIGILANCIA FC «B» Nº 0002-00002470.-
20/6	0894	0001-0038/08	AUTORIZAR PAGO ASOCIACION CIVIL DE APOYO FAMILIAR CASA DEL NIÑO MADRE TERESA DE CALCUTA FC «C» Nº 0001-00000001/ 02/ 03/ 04.-
22/6	0895	2775/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROV. DE T. DEL FUEGO SERV. VIGILANCIA FC «B» Nº 0002-00002462.-
22/6	0896	2747/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROV. DE T. DEL FUEGO SERV. VIGILANCIA FC «B» Nº 0002-00002328.-
22/6	0897	2756/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROV. DE T. DEL FUEGO SERV. VIGILANCIA FC «B» Nº 0002-00002362.-
22/6	0898	2757/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROV. DE T. DEL FUEGO SERV. VIGILANCIA FC «B» Nº 0002-00002369.-
22/6	0899	2758/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROV. DE T. DEL FUEGO SERV. VIGILANCIA FC «B» Nº 0002-00002370.-
22/6	0900	2755/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROV. DE T. DEL FUEGO SERV. VIGILANCIA FC «B» Nº 0002-00002410.-
22/6	0901	2449/08	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L FC «B» Nº 0004-00165005.-
22/6	0902	2732/08	AUTORIZAR PAGO RADIO NACIONAL FC «B» Nº 0001-00000179.-
22/6	0903	2278/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROV. DE T. DEL FUEGO SERV. VIGILANCIA FC «B» Nº 0002-00002510.-
22/6	0904	2477/08	AUTORIZAR PAGO JUNCADELLA S.A. FC «E» Nº 0001-00001163.-
22/6	0905	2774/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROV. DE T. DEL FUEGO SERV. VIGILANCIA FC «B» Nº 0002-00002461.-
22/6	0906	2772/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROV. DE T. DEL FUEGO SERV. VIGILANCIA FC «B» Nº 0002-00002456.-
22/6	0907	2754/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROV. DE T. DEL FUEGO SERV. VIGILANCIA FC «B» Nº 0002-00002324.-
22/6	0908	100-1847/08	AUTORIZAR DEV. FDO. REPARO CONTRATO Nº 60/07 A FAVOR FORESTAL TIERRA DEL FUEGO.-

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte	Concepto
22/6	0909	2406/08	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC «B» Nº 0002-00001121.-
22/6	0910	2269/08	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L FC «B» Nº 0003-00048483.-
22/6	0911	2708/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00033988/ 994/ 999.-
22/6	0912	1499/08	AUTORIZAR PAGO JM GRAFICA S.R.L FC «B» Nº 0002-00000404.-
22/6	0913	2712/08	AUTORIZAR PAGO AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C FC «B» Nº 0012-00016055.-
23/6	0914	1463/08	AUTORIZAR PAGO ALAN FC «B» Nº 0001-00023401.-
23/6	0915	2518/08	AUTORIZAR PAGO RAKELA S.D.H FC «B» Nº 0001-00016778.-
23/6	0916	1740/08	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L FC «B» Nº 0008-00052032.-
23/6	0917	1850/08	AUTORIZAR PAGO TAPICERIA BAHIENSE FC «C» Nº 0001-00000172.-
23/6	0918	2644/08	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L FC «B» Nº 0003-00102790.-
23/6	0919	2584/08	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L FC «B» Nº 0003-00008186.-
23/6	0920	659/08	AUTORIZAR PAGO AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C FC «B» Nº 0012-00016059.-
23/6	0921	2303/08	AUTORIZAR PAGO BAUKRAFT FC «B» Nº 0002-00009073- CORRALON BUENOS AIRES FC «B» Nº 0001-00009007- MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» Nº 0002-00092969- TRANSPORTE PETREL FC «B» Nº 0001-00000148.-
23/6	0922	2437/08	AUTORIZAR PAGO RAKELA S.D.H FC «B» Nº 0001-00016775.-
23/6	0923	2773/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROV. DE T. DEL FUEGO SERV. VIGILANCIA FC «B» Nº 0002-00002460.-
23/6	0924	2277/08	AUTORIZAR PAGO STAFF FC «B» Nº 0001-00001012.-
24/6	0925	2549/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE PETREL FC «B» Nº 0001-00000160- E.GONZALEZ Y CIA. SA FC «B» Nº 0002-00009155- PENELOPE FC «B» Nº 0001-00016781.-
24/6	0926	2098/08	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L FC «B» Nº 0008-00051559- J D SERVICIOS S.R.L FC «B» Nº 0002-00002384/ 2769- DEHESAS S.R.L FC «B» Nº 0012-00072201- SEVILLANO S.R.L FC «B» Nº 0004-00163530/ 33.-
24/6	0927	723/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0006-00045440.-
25/6	0928	2435/08	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A FC «B» Nº 0024-00025339.-
25/6	0929	2844/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO SERV. VIG. FC «B» Nº 0002-00002323.-
25/6	0930	2842/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO SERV. VIG. FC «B» Nº 0002-00002332.-
25/6	0931	1296/08	AUTORIZAR PAGO ONAS CORRALON FC «B» Nº 0002-00109435- SEVILLANO S.R.L FC «B» Nº 0004-00162670- DOMINGO GRANJA S.A FC «B» Nº 0024-00021902.-
25/6	0932	2845/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO SERV. VIG. FC «B» Nº 0002-00002483.-
25/6	0933	2386/08	AUTORIZAR PAGO PRO-IMÁGENES PRODUCCIONES FC «B» Nº 0002-00000055.-
25/6	0934	0001-1516/08	AUTORIZAR DEV. DEPOSITO Nº 8003 A FAVOR DE TRANSPORTE CASCO DE TERESA LILIANA CASCO.-
25/6	0935	602/08	AUTORIZAR PAGO SEYMA S.R.L FC «B» Nº 0001-00004494.-
25/6	0936	2208/08	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L FC «B» Nº 0003-00048478.-
25/6	0937	364/08	AUTORIZAR PAGO ONAS CORRALON S.R.L FC «B» Nº 0002-00102745.-
25/6	0938	1790/08	AUTORIZAR PAGO FORRAJERA AUSTRAL FC «B» Nº 0002-00005503.-
25/6	0939	268/08	AUTORIZAR PAGO J D SERVICIOS FC «B» Nº 0002-00002348.-
25/6	0940	1080/08	AUTORIZAR PAGO LA NUEVA COLONIAL FC «B» Nº 0001-00005378.-
25/6	0941	2847/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO SERV. VIG. FC «B» Nº 0002-00002487.-
25/6	0942	2848/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO SERV. VIG. FC «B» Nº 0002-00002489.-
25/6	0943	2846/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO SERV. VIG. FC «B» Nº 0002-00002488.-
25/6	0944	2670/08	AUTORIZAR PAGO LA RURAL SEMILLERIA FC «B» Nº 0001-00009655.-
25/6	0945	2438/08	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L FC «B» Nº 0001-00008289.-
25/6	0946	2849/08	AUTORIZAR PAGO EXPRESO FUEGUINO FC «B» Nº 0001-00018728/ 869.-
25/6	0947	2351/08	AUTORIZAR PAGO ABC DEPORTES FC «B» Nº 0004-00068552.-
25/6	0948	687/08	AUTORIZAR PAGO TALLER MENDOZA FC «B» Nº 0001-00000720.-
25/6	0949	64/08	AUTORIZAR PAGO VIVERO Y FLORERIA T.D.F FC «C» Nº 0000-00001407.-
25/6	0950	100-1720/06	AUTORIZAR DEV. GARANTIA FDO. REPARO CONTRATO Nº 79/06 A FAVOR LISARDO V. CANGA S.A. -
25/6	0951	1439/08	AUTORIZAR PAGO MI PC COMPUTACION FC «B» Nº 0002-00003559.-
25/6	0952	2175/08	AUTORIZAR PAGO GENESYS INFORMATICA FC «B» Nº 0008-00003006-
25/6	0953	1002/08	AUTORIZAR PAGO VIVEROS TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0000-00001386.-
25/6	0954	1940/08	AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L FC «B» Nº 0011-00024019- EL PORVENIR FC «B» Nº 0002-00005122.-
25/6	0955	2432/08	AUTORIZAR PAGO SIGNO SUR FC «B» Nº 0001-00001065.-
25/6	0956	307/08	AUTORIZAR PAGO HOTEL IBARRA FC «B» Nº 0006-00008636- LA NUEVA COLONIAL FC «B» Nº 0001-00005384/ 6.-
25/6	0957	2527/08	AUTORIZAR PAGO CELENTANO FC «B» Nº 0001-00081538.-
25/6	0958	2101/08	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L FC «B» Nº 0001-00008839- LA GRANJA FC «B» Nº 0004-00000242- CELENTANO FC «B» Nº 0001-00081233/ 5.-
26/6	0959	0001-2648/08	AUTORIZAR CONCURSO DE PRECIOS A FAVOR DE SR. SALDIVIA CARLOS JOSE.-
26/6	0960	0001-2889/08	AUTORIZAR PAGO PARCIAL AEROLINEAS ARGENTINAS FC «B» Nº 0050-00001274/ 75.-
26/6	0961	345/08	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE: CONSULTORES EN INFORMATICA.-
26/6	0962	0001-1124/08	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASIST.CONSUMO Y VIV. DE RIO GRANDE LTDA. FC Nº 0001-02282168/ 02301737.-
26/6	0963	2599/08	AUTORIZAR PAGO NEWXER S.A FC «B» Nº 0110-00000090.-
26/6	0964	1606/08	AUTORIZAR PAGO J M GRAFICA S.R.L FC «B» Nº 0002-00000432.-
26/6	0965	2353/08	AUTORIZAR PAGO EUGENIO REFRIGERACION FC «B» Nº 0001-00004434- FABRIPAC S.R.L FC «B» Nº 0001-00008400- MERCADO DE LA COSTA PATAGONICA S.A FC «B» Nº 0009-00028137.-
26/6	0966	0001-2480/08	AUTORIZAR PAGO ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR JUVENIL KAU-KREN FC «C» Nº 0001-00000079.-
26/6	0967	2680/08	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC «B» Nº 0002-00001139.-
26/6	0968	1752/08	AUTORIZAR PAGO ELECTRICIDAD MIGUEL FC «B» Nº 0001-00014563- PROPAGACIONES S.A. FC «B» Nº 0004-00001545.-
26/6	0969	1295/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0010-00049645- ACUARELA FC «B» Nº 0001-00012862.-
26/6	0970	1314/08	AUTORIZAR PAGO FARMACIAMORENO FC «B» Nº 0002-00000051- YAHUEN S.R.L FC «B» Nº 0001-00000734/ 45/ 48/ 53.-
26/6	0971	1778/08	AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS FC «B» Nº 0002-00242531/ 00240603- LASAC FC «B» Nº 0001-00019129/ 00019014- CAMAC FC «B» Nº 0001-00000351- ELASTICOS ANTONIO FC «B» Nº 0001-00000344/ 345- VELAZQUEZ Y TENORIO SRL FC «B» Nº 0001-00000857- SERVICIO MECANICO EL PORVENIR FC «B» Nº 0002-00005101.-
26/6	0972	2672/08	AUTORIZAR PAGO POLITECNICO S.R.L FC «B» Nº 0002-00004222.-
26/6	0973	100-1050/08	AUTORIZAR DEV. GARANTIA FDO. REPARO CONTRATO Nº 219/06 A FAVOR J.P SERVAL S.A.-
26/6	0974	0001-2151/08	AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 22/2008.-
26/6	0975	1080/08	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE: CHOICE COMUNICACIONES INTEGRAL S.A.-

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCION N° 0135/08

ART 1°) APROBAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000661 por un importe total de \$ 1.363,50.- (Pesos mil trescientos sesenta y tres con 50/100), a favor de la firma **SECCO RAP**, por el servicio de lavado, secado y planchado de sábanas, fundas, cubrecamas y cortinas, pertenecientes al Albergue Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 008/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.363,50.- (Pesos mil trescientos sesenta y tres con 50/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 3.3.9 Otros no especificados, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de mayo de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0136/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00001351 por un importe de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos) a favor de la firma **IMPRESA IMAGINATE** por la adquisición de formularios varios destinados a Dptos. Administración de los Gimnasios Deportivos y Natatorio Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 124/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos) a la Categoría programática 400.1 Objeto del Gasto 2.3.2 Productos de Artes Gráficas del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de mayo de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0137/08

ART 1°) APROBAR el pago del Tique Factura «B» N° 0002-00008505 de la firma **JOYERIA Y RELOJERIA «EL TRUST»** por un monto de \$1.400,46.- (Pesos mil cuatrocientos con 46/100), por la adquisición de seis pulsómetros para entrenamiento con destino a la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 146/2008.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.400,46 (Pesos mil cuatrocientos con 46/100) a la Categoría Programática 400.2 Objeto del Gasto 4.2.1.06 Equipo educacional y recreativo del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de mayo de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0138/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios con pasaje sin percepción de viáticos del Instructor **VILLARROEL Marcelo Daniel DNI 22.539.469**, y pasajes a favor de los alumnos **GARCÍA HIDALGO María Antonela DNI 36.733.951**, **QUIROZ GAUNA Rocío Soledad DNI 36.551.825** y **SOTOMAYOR Roberto Marcelo DNI 23.937.085**, quienes participarán del Torneo de la Federación Bonaerense de Taekwondo, que se llevará a cabo en la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, durante los días 20 al 23 de Junio del corriente año, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0149/08.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de (04) Pasajes tramo RGA / BUE / BUE / RGA, a favor del Instructor **VILLARROEL Marcelo Daniel DNI 22.539.469**, **GARCÍA HIDALGO María Antonela DNI 36.733.951**, **QUIROZ GAUNA Rocío Soledad DNI 36.551.825** y **SOTOMAYOR Roberto Marcelo DNI 23.937.085**.-

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 2.484,99.- (Pesos dos mil cuatrocientos noventa) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes a terceros y la suma de \$ 828,33.- (Pesos ochocientos veintiocho con 33/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de mayo de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0139/08

ART 1°) APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea a favor del joven **SANTANA Kevin DNI 36.392.748**, durante la fecha del 20/05/08 al 25/06/08 tramo RGA / BUE / RGA, y durante la fecha del 17/07/08 al 22/07/08 tramo RGA / BUE / MIS / BUE / RGA, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0150/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir 01 (una) Orden de dos (02) pasajes, a favor del joven **SANTANA Kevin DNI 36.392.748**, durante la fecha del 20/05/08 al 25/06/08 tramo RGA / BUE / RGA, y durante la fecha del 17/07/08 al 22/07/08 tramo RGA / BUE / MIS / BUE / RGA.-

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 2.382,35.- (Pesos dos mil trescientos ochenta y dos con 35/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto Gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de mayo de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0140/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0004-00067111 por un monto de \$ 1.208,00 (Pesos mil doscientos ocho) a favor de la firma comercial «ABC DEPORTES», correspondiente a la adquisición de trofeos con destino a la premiación del Torneo de Fútbol Aniversario Policía y que fuera solicitado por la Coordinación de Deportes Comunitarios, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0142/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.208,00.- (Pesos mil doscientos ocho) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.9.1 Servicios de Ceremonial, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de mayo de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0141/08

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 600,00.- (Pesos seiscientos) a favor del **CLUB DE PATO RIO GRANDE** representado por su Presidente el Sr. **MARQUEZ Pablo DNI N° 23.441.037** y su Secretaria la Sra. **MARTINEZ Romina DNI N° 24.682.880**, el cual se destinará a cancelar los honorarios al profesional contable por la confección del balance económico-financiero año 2007, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0155/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 600,00.- (Pesos seiscientos) a la categoría programática 400.1 objeto de gasto 5.1.6 Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de mayo de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0142/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período Febrero y/o Marzo 2008 por los agentes dependientes de la Dirección de Juventud y Dirección de Deportes, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
MIÑO, Sergio (Febrero 2008)	1347/1	07	05	02
MIÑO, Sergio (Marzo 2008)	1347/1	17	27	30
VARGAS, Miguel Ricardo	2879/7	NO REGISTRA	14	14
GIMÉNEZ, Humberto Rubén	3170/4	NO REGISTRA	14	14
RETAMAL, Cristian	3398/7	8	25	38

ART 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de mayo de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0143/08

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 20.000,00.- (Pesos Veinte Mil) a favor del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL SUREÑO** representado por su Presidente el Sr. **FAYANAS Hugo Alberto DNI N° 14.924.145** y su Secretaria la Sra. **IBALDI Claudia Gladys DNI N° 14.323.368**, el cual se destinará a paliar parte de los gastos que se generaron durante su participación en el Campeonato de la Liga Nacional «B», el cual dio comienzo en el mes de Octubre del 2007 y culminó en el corriente mes, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 156/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 20.000,00.- (Pesos veinte mil) a la categoría programática 400.1 objeto de gasto 5.1.6 Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de mayo de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0144/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0050-00001265/1266 a favor de la firma **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**, por un monto de \$ 3.313,32.- (Pesos tres mil trescientos trece con 32/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea; efec-

tados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los expedientes de referencia Nros. 0139 y 0145 Letra AMDJ del año 2008, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0157/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 3.313,32.- (Pesos tres mil trescientos trece con 32/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de mayo de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0145/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02282363, 0001-02282493, 0001-02282403, 0001-02282399, 0001-02282400, 0001-02282401, 0001-02282402, 0001-02282404, 0001-02282412 y 0001-02282333 por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal «Carlos Margalo», Natorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Abril de 2008, por un monto total de \$ 12.012,23.- (Pesos doce mil doce con 23/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0158/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 12.012,23.- (Pesos doce mil doce con 23/100) a la Categoría programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.1. Energía Eléctrica del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de mayo de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0146/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000513 de la firma «OMAR DISEÑO EN TELAS» por un monto de \$ 1.379,00 (Pesos mil trescientos setenta y nueve), por la adquisición de cortinas con destino a las oficinas de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 147/2008.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.379,00 (Pesos mil trescientos setenta y nueve) a la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 2.2 Textiles y Vestuarios del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de mayo de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0147/08

ART 1°) APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de 04 (cuatro) pasajes vía aérea, tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES-RIO GRANDE a favor de los Sres. MARTINEZ Marcos DNI 24.300.677, MARROQUIN Mauricio DNI 24.300.634, BAHAMONDE Cristian DNI 27.029.701 y COTO Gabriel DNI 22.539.466, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0161/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir 01 (una) Orden de 04 (cuatro) pasajes vía aérea, tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES-RIO GRANDE a favor de los Sres. MARTINEZ Marcos DNI 24.300.677, MARROQUIN Mauricio DNI 24.300.634, BAHAMONDE Cristian DNI 27.029.701 y COTO Gabriel DNI 22.539.466.-

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 3.313,32.- (Pesos tres mil trescientos trece con 32/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto Gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de mayo de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0148/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0008-00000316 de la firma «LA RUEDA» por un monto de \$ 2.533,00.- (Pesos dos mil quinientos treinta y tres), por el servicio de racionamiento de 17 (diecisiete) personas que conformaron la Delegación de Básquetbol del Club Independiente de Tandil, Pcia. de Buenos Aires, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0126/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.533,00.- (Pesos dos mil quinientos treinta y tres) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.6 Transferencias a Instituciones culturales, sociales y deportivas sin fines de lucro, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de mayo de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0149/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00001931 por un importe total de \$ 3.500,00.- (Pesos tres mil quinientos) a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES Y TURISMO» por la contratación de 01 (uno) servicio de transporte para 19 (diecinueve) personas, tramo RIO GRANDE - PUNTA ARENAS (CHILE) - RIO GRANDE, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0148/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma definitiva de \$ 3.500,00.- (Pesos tres mil quinientos) a la Categoría Programática 400.1 Objeto del gasto 3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de mayo de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0150/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00043065 por un importe total de \$ 1.964,00.- (Pesos mil novecientos sesenta y cuatro) a favor de la firma ELECTRICIDAD MIGUEL, por la adquisición de elementos varios de electricidad destinado para el mantenimiento del Natorio Municipal «Eva Perón», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0154/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.964,00.- (Pesos mil novecientos sesenta y cuatro) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.7.8 Accesorios de iluminación, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de mayo de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0151/08

ART 1°) APROBAR el pago de Facturas «B» N° 0007-00033199 / 406 por un importe total de \$ 88,17.- (Pesos ochenta y ocho con 17/100) a favor de la firma DEHESAS S.R.L., por la adquisición de tornillos y clavos destinados para el armado de estanterías en el área de depósito de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0135/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 88,17.- (Pesos ochenta y ocho con 17/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.6.4 Productos metálicos, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de mayo de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0152/08

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil) a favor de la ASOCIACIÓN PILOTOS DE AUTOMOVILISMO PISTA - A.P.A.P. - representado por su Presidente el Sr. MILOVIC Marcos DNI 18.802.482 y su Vicepresidente el Sr. SESMA Juan DNI 23.039.232, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0162/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil) a la Categoría programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de mayo de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0153/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios, sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal Sr. BRIZUELA Daniel Legajo N° 1485/ 1, hacia la ciudad de Ushuaia, partiendo el día 16 de Mayo a las 09:00 hrs. regresando el mismo día a las 20:00 Hrs. aproximadamente, en un todo de acuerdo a la Nota N° 139/ 08, Letra AMDJ.-

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese

Río Grande, 15 de mayo de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0154/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios con viáticos y pasaje a favor del Agente SALAÑO Julio Legajo N° 3292/1, quien asistirá al curso de Capacitación e Instrucción «AS 201 Abandono y Supervivencia en el mar», que se llevará a cabo en la ciudad de Coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires, durante los días 02 de Junio de 2008 al 06 de Junio del corriente año, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0163/08.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (un) Pasaje tramo RGA / BUE / RGA, a favor del Agente SALAÑO Julio Legajo N° 3292/1.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 05 (cinco) días de viáticos a favor del Agente SALAÑO Julio Legajo N° 3292/1, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0775/04.-

ART 4°) IMPUTAR la suma de \$ 1.010,90.- (Pesos mil diez con 90/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.2 Viáticos y la suma de \$ 828,33.- (Pesos ochocientos veintiocho con 23/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de mayo de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0155/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-22436987/2 - 80020-22437643/3 - 80020-22437642/6 - 80020-22437641/9 - 80020-22436988/7 - 80020-22437637/9 - 80020-22437760/0 - 80020-22437733/1 por el servicio de gas, período 04/08, prestado a dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Natorio Municipal, Albergue, Centro Deportivo Municipal, Gimnasio Margen Sur, Gimnasio Juan Manuel de Rosa, Dirección de Juventud, Polideportivo «Carlos Margalob» y Anexo, por un monto total de \$ **7.269,07.- (Pesos siete mil doscientos sesenta y nueve con 07/100)**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 0166/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **7.269,07.- (Pesos siete mil doscientos sesenta y nueve con 07/100)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.3 Gas** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de mayo de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0156/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios del Agente **PONCE Carlos**, Legajo N° **1819/8**, quien se trasladará hacia la Ciudad de Villa María- Pcia. de Córdoba, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 167/08.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE a favor del Agente PONCE Carlos, Legajo 1819/8.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a **liquidar 4 y ½ (cuatro y medio)** días de viáticos a favor del Agente PONCE Carlos, Legajo 1819/8, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0822/06.-

ART 4°) IMPUTAR la suma de \$ **909,81 (Pesos novecientos nueve con 81/100)** a la Categoría Programática **400.4** Objeto de Gasto **3.7.2 Viáticos** y la suma de \$ **828,33 (Pesos ochocientos veintiocho con 33/100)** a la Categoría Programática **400.4** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de mayo de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0157/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0050-00001267/1268 a favor de la firma **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**, por un monto de \$ **2.382,35.- (Pesos dos mil trescientos ochenta y dos con 35/100)**, correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea; efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia Nro. 0150 Letra AMDJ del año 2008, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0168/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **2.382,35.- (Pesos dos mil trescientos ochenta y dos con 35/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de mayo de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0158/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Abril 2008 por el agente municipal Sr. **MIÑO Sergio** Leg. 1347/1 dependiente de la Dirección de Juventud de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
MIÑO, Sergio	1347/1	24	11	08

ART 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de mayo de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0159/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** por la suma de \$ **2.040,95.- (Pesos dos mil cuarenta con 95/100)** de la Factura N° 00000143330000120080507 Pág. 00003-10, Pág. 00004-10, Pág. 00005-10, Pág. 00006-10, Pág. 00007-10, Pág. 00008-10, Pág. 00009-10, por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo « Carlos Margalob», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0170/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **2.040,95.- (Pesos dos mil cuarenta con 95/100)** de la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, telex y telefax**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de mayo de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0160/08

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0008-00043233 / 549 por un importe total de \$ **4.000,00.- (Pesos cuatro mil)** a favor de la firma **CRISBAL**, por la adquisición de mobiliarios y aspiradora destinados a las oficinas de administración de la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0153/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **4.000,00.- (Pesos cuatro mil)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **4.2.1.07 Equipos de oficina y muebles**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de mayo de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0161/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0003-00012386 de la firma «**DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL**» por un monto de \$ **430,23 (Pesos cuatrocientos treinta con 23/100)**, por la adquisición de comestibles varios con destino al equipo de Voley Femenino y que fuera solicitado por la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 152/2008.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **430,23 (Pesos cuatrocientos treinta con 23/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de mayo de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0162/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00006738 de la firma «**SOLO MUSICA**» por un monto de \$ **4.547,00 (Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE)**, por la adquisición de un proyector con pantalla y un reproductor de DVD con destino a la Coordinación de Deportes Comunitarios, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 159/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **4.547,00.- (Pesos cuatro mil quinientos cuarenta y siete)**, a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **4.2.1.06 Equipo Educativo y recreativo**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de mayo de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0163/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000122 por un monto de \$ **1.860,00 (Pesos mil ochocientos sesenta)** a favor de la firma comercial «**DALE PLAST**», correspondiente a la adquisición de bolsas plásticas con destino a las áreas dependientes de la Agencia Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0160/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **1.860,00.- (Pesos mil ochocientos sesenta)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.6 Productos plásticos y PVC**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de mayo de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0164/08

ART 1°) APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de 03 (tres) pasajes vía aérea, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de **OVEJERO Miguel Orlando** DNI 35.219.578, **RIQUELME Luis Oscar** DNI 34.484.204 y **CRUZ Julio Adrián** DNI 25.122.138, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0177/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir 01 (una) Orden de 03 (tres) pasajes vía aérea, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de **OVEJERO Miguel Orlando** DNI 35.219.578, **RIQUELME Luis Oscar** DNI 34.484.204 y **CRUZ Julio Adrián** DNI 25.122.138.-

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ **2.924,61.- (Pesos tres mil trescientos trece con 32/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de mayo de 2008

GUILLEN

RESOLUCION N° 0165/08

ART 1°) APROBAR el pago de Tique Factura «B» N° 0013-00013394 por un importe total de \$ **2.341,62.- (Pesos dos mil trescientos cuarenta y uno con 62/100)** a favor de la firma **PLACACENTRO DEHESAS S.R.L.**, por la adquisición de chapas de fibrofácil y cola

simbólica destinados para el armado de estanterías en el área de depósito de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0135/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.307,19.- (Pesos dos mil trescientos siete con 19/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.6.1 Madera, corcho y sus manufacturas, y la suma de \$ 34,43.- (Pesos treinta y cuatro con 43/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.6.3 Productos minerales no metálicos, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de mayo de 2008

GUILLEN

DICTÁMENES

ASESORIA LETRADA

DICTAMEN N° 219/08

VISTO:

- I- La Carta Orgánica Municipal;
- II- La Ordenanza Municipal N° 2479/07;
- III- El Decreto Municipal N° 404/08;
- IV- Ley N° 13.064;
- V- Decreto Municipal N° 97/07;
- VI- Ley Territorial N° 06;
- VII- Decreto Territorial N° 292/72;

CONSIDERANDO:

I- Que, esta Asesoría Letrada, en las continuas intervenciones en el curso de las tramitaciones administrativas en las que es requerida su participación sugiere la firma y suscripción de los Contratos que en copia se anexan (Anexo I Contrato de Obra; II Contrato de Locación de Obra; III Contrato de Locación de Servicios Profesionales; IV Contrato de Locación de Bien de Uso – con provisión de chofer – y V Contrato de Locación de Bien de Uso – sin provisión de chofer -) y que forman parte íntegra del presente.

II- Que, los referidos instrumentos, en tanto no sean alterados en cuanto a las formas y cláusulas insitas reúnen las condiciones exigidas por el marco normativo imperante.

III- Que, conforma a las claras disposiciones contenidas en el Art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 2479/07 que expresa: «El Asesor Letrado del Municipio...tiene las siguientes atribuciones y deberes... 1.Dictaminar preventivamente... inc. d) En todos los casos de contratación de obras, bienes y servicios...», el suscripto se haya facultado para el dictado del presente dictamen.

IV- Que, en mérito a lo expuesto y en tanto y en cuanto la Secretaría actuante no se aparte de los Contratos «modelos» que se acompañan al presente, no resultaría necesaria una nueva intervención de la Asesoría Letrada. Ello, en el marco de lo establecido por el Art. 9° de la Ordenanza Municipal N° 2479/07 que dispone: «Excepciones...Art. 9°: No es necesario el dictamen del Asesor Letrado Municipal...Tampoco es necesario dictamen en los casos en que se traten: 4.- En general, en todos aquellos casos en que ya hubiera fijado criterio interpretativo por la Asesoría Letrada Municipal».

V- Que, lo expuesto precedentemente NO obsta a las responsabilidades que la ley imprime y pone en cabeza del titular de la jurisdicción que corresponda a la celebración y suscripción del Contrato respectivo en cuanto a la exigencia de las documentales, formalidades y disposiciones legales vigentes que deben reunirse en el curso del proceso de cada uno de los expedientes.

VI- Que, con el dictado del presente se pretende imprimir celeridad, transparencia y economía procesal a los expedientes administrativos, sin que con ello se aparte del marco legal.

VII- Que, conforme a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 2479/07 que en su Art. 10° dispone el deber de publicitar la jurisprudencia administrativa emergente de los dictámenes, en consonancia con lo previsto en el Art. 10° del Decreto Municipal N° 404/08 reglamentario de aquella, resulta menester la publicación del presente en el B.O. Municipal toda vez que los efectos que emergen del dictamen son de alcance general y a criterio del suscripto resulta viable material y jurídicamente tal publicación.

Por las consideraciones vertidas en el presente acápite.

CORRESPONDE:

- I) **APROBAR** los Contratos que como Anexos (I, II, III, IV y V) se adjuntan y forman parte del presente, ello en cuanto a las formas y disposiciones que en éstos se expresan.
- II) **TENER PRESENTE** las expresiones vertidas en el párrafo IV) del CONSIDERANDO, conforme lo establecido por el Art. 9° inc. 4° de la Ordenanza Municipal N° 2479/07.
- III) **COMUNICAR** la Intendencia y a las Secretarías las conclusiones a las que se arriba.
- IV) **ORDENAR** la publicación del presente ante el Boletín Oficial Municipal.

Río Grande, 17 de junio de 2008

Dr. Sergio F. SAUD

DICTAMEN N° 246/08

VISTO:

- I- La Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;
- II- La Carta Orgánica Municipal;
- III- La Ordenanza Municipal N° 2327/06;
- IV- El Decreto Municipal N° 242/89;
- V- La Ordenanza Municipal N° 2479/07;
- VI- El Decreto Municipal N° 404/08;

CONSIDERANDO:

I- Que, la Carta Orgánica Municipal en el Art. 120° dispone con claridad que la Aseso-

ría Letrada «...tiene a su cargo el control de legalidad de los actos del Municipio y defiende su patrimonio e intereses...».

II- Que, en idéntico sentido la Ordenanza Municipal N° 2479/07 expresa en extenso los deberes y atribuciones conferidas a éste órgano municipal, y que ha sido reglamentado a través del Decreto Municipal N° 404/08.

III- Que, conforme el marco normativo citado es menester que esta Asesoría Letrada tome intervención, previamente, en los supuestos de otorgamiento, reconocimiento o denegación de derechos, conforme lo establecido por el Art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 2479/08 en consonancia con la directriz brindada por el Art. 120° de la Carta Orgánica Municipal.

IV- Que es norte del Departamento Ejecutivo Municipal aplicar todas las herramientas necesarias, en el marco de su Política Social, a fin de promover la inclusión social de las habitantes del Municipio y para ello destina recursos humanos y materiales.

V- Que, ingresando en el análisis de los subsidios que otorga el Municipio en el marco de la asistencia que brinda el Estado Municipal a las personas que, por imperio de la situación económica-social, amerite el socorro y tutela del Departamento Ejecutivo a fin de paliar una situación de crisis y lograr así contener o al menos mitigar el dolor físico y/o espiritual que la situación le genere, requiriendo una pronta y ágil respuesta por parte del Estado.

VI- Que, la exigencia y rapidez de la situación exige una pronta respuesta por parte del Estado y ello no debe colisionar con los procedimientos administrativos internos establecidos en los expedientes en trámite.

VII- Que, en virtud de lo expuesto, esta Asesoría Letrada estima conveniente que, dada la urgencia de los casos que se plantean a diario en el Municipio y de conformidad a las claras disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 2327/06, que expresa claramente las «condiciones» a exigir por parte de la autoridad de aplicación para el otorgamiento de subsidios, resulta menester que a esos fines (otorgamiento de subsidio) deberá darse estricto cumplimiento a lo exigido por la mentada Ordenanza, fundamentando técnicamente a través del informe técnico de los profesionales del área

Que, lo señalado supra reviste de importancia toda vez que es el personal destacado en el área social quien observa, analiza y se enfrenta con la realidad que debe paliarse en cada caso de asistencia que se brinda.

VIII- Que, en mérito a lo expuesto y en tanto y en cuanto la Secretaría actuante no se aparte de los lineamientos brindados por la Carta Orgánica Municipal como así también de la Ordenanza Municipal N° 2327/06 y reglamentación complementaria, no resultaría necesaria una nueva intervención de la Asesoría Letrada.

Que lo señalado precedentemente tiene basamento en lo establecido por el Art. 9° de la Ordenanza Municipal N° 2479/07 que dispone: «Excepciones...Art. 9°: No es necesario el dictamen del Asesor Letrado Municipal...Tampoco es necesario dictamen en los casos en que se traten: 4.- En general, en todos aquellos casos en que ya hubiera fijado criterio interpretativo por la Asesoría Letrada Municipal».

IX- Que, lo expuesto precedentemente NO obsta a las responsabilidades que la ley imprime y pone en cabeza del titular de la jurisdicción que corresponda respecto del otorgamiento de subsidios en cuanto a la exigencia de las instrumentales, formalidades y disposiciones legales vigentes que deben reunirse en el curso del proceso de cada uno de los expedientes.

X- Que, conforme a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 2479/07 que en su Art. 10° dispone el deber de publicitar la jurisprudencia administrativa emergente de los dictámenes, en consonancia con lo previsto en el Art. 10° del Decreto Municipal N° 404/08 reglamentario de aquella, resulta menester la publicación del presente en el B.O. Municipal toda vez que los efectos que emergen del dictamen son de alcance general y a criterio del suscripto resulta viable material y jurídicamente tal publicación.

Por las consideraciones vertidas en el presente acápite:

CORRESPONDE:

I) **TENER PRESENTE** las expresiones vertidas en los acápites VII y VIII de los CONSIDERANDO.

II) **COMUNICAR** a las áreas competentes lo dictaminado indicando que el presente reviste el carácter de criterio interpretativo de las normas en examen y por ello, resulta de aplicación lo establecido por el Art. 9° inc. 4° de la Ordenanza Municipal N° 2479/07.

III) **ORDENAR** la publicación del presente ante el Boletín Oficial Municipal.

Río Grande, 17 de junio de 2008

Dr. Sergio F. SAUD

DECRETO N° 086/08

N° 086/08

**ANEXO I
JURISDICCION CONCEJO DELIBERANTE
ADMINISTRACION**

**ANEXO I
JURISDICCION 1 CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUES POLITICOS**

Partida	DISMINUYE	AUMENTA
1.12.121		Retribuciones del Cargo
2.21.211		Alimentos para Personas
2.22.221		Textiles y Vestuario
2.23.231		Productos de papel de escritorio y cartón
2.23.232		Productos de artes gráficos
2.23.233		Libros, Revistas y Periódicos
2.23.239		Otros no especificados
2.25.255	1.500,00	Tintas y colorantes
2.25.256		Combustibles y lubricantes
2.25.259		Otros no especificados
2.26.262		Pinturas y colorantes
2.26.263		Productos Minerales no metálicos
2.26.264	2.000,00	Productos Minerales metálicos
2.26.265		Herramientas menores
2.27.274		Repuestos para equipos de comunicación
2.27.275		Eléctricos, electromecánicos y de computación
2.27.276	1.900,00	Materiales y repuestos para maquinarias y muebles
2.27.277		Utiles de escritorio, oficina y enseñanza
2.27.279		Accesorios de iluminación
2.28.285		Utensilios de cocina y comedor
2.29.299		Otros no especificados
3.31.312		Agua
3.31.314		Teléfonos, telex y telefax
3.31.315		Correos y telegramas
3.31.317		Servicios de internet
3.32.321		Alquiler de Edificios y Locales
3.32.329		Otros no especificados
3.33.331.1		de Dominio Público
3.33.332		Mantenimiento y Reparación de Vehículos
3.33.333	2.000,00	Mantenimiento y Reparación de maquinarias y equipos
3.33.339		Otros no especificados
3.34.342.2		Médicos y Sanitarios
3.34.342.3		De Capacitación
3.35.351.1		Transporte
3.36.361.3		Imprenta, publicaciones y reproducciones
3.37.371		Pasajes
3.37.372		Viajes
3.37.379		Otros no especificados
3.38.382		Juicios
3.38.383		Derechos y Tasas
3.38.384		Multas, recargos y gastos judiciales
3.39.391		Servicios de ceremonial

Partida	DISMINUYE	AUMENTA
1.12.121		Retribuciones del Cargo
2.23.231		Productos de papel de escritorio y cartón
2.25.256	5.000,00	Tintas y colorantes
2.25.258		Combustibles y lubricantes
2.26.261		Maderas, Cortos y sus Manufacturas
2.26.262		Pinturas y Colorantes
2.26.264		Productos Minerales Metálicos
2.27.278		Eléctricos, electromecánicos y de computación
2.27.277		Utiles de escritorio, oficina y enseñanza
3.31.312		Agua
3.31.314		Teléfonos, telex y telefax
3.31.315	200,00	Alquiler de Fotocopadoras
3.33.331.1		De Dominio Público
3.33.333		Mantenimiento y Reparación de maquinarias y equipos
3.33.339		Otros no especificados
3.34.342.3	60.000,00	Jurídicos
3.34.342.4		Contabilidad y auditoría
3.34.342.9	32.000,00	Otros no especificados
3.34.363	24.100,00	Locación de Obra profesionales y técnicas
3.37.371		Pasajes
3.37.372	1.000,00	Viajes
3.39.391	2.000,00	Servicios de ceremonial
3.39.394		Publicidad y propaganda
4.42.421.5		Equipos de comunicación y señalamiento
4.42.421.7	1.200,00	Equipos de oficina y muebles
4.42.421.8	1.100,00	Equipos de Computación
4.42.421.10	1.000,00	Equipos varios
4.42.422		Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables
TOTALES	134.600,00	134.600,00

En fe de lo cual, se firma y rubrica en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, el día 26 de junio del 2008.

ABRAHAM D. FARJAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Rio Grande 1997
GUILLERMO LÓPEZ
VICEPRESIDENTE P.
AL PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Rio Grande 1997

ABRAHAM D. FARJAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Rio Grande 1997

GUILLERMO LÓPEZ
VICEPRESIDENTE P.
AL PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Rio Grande 1997

3.39.392	Servicios de Vigilancia		
4.42.421.5	Equipos de comunicación y señalamiento		
4.42.421.7	Equipos de oficina y muebles		
4.42.421.8	Equipos de Computación		
4.42.421.10	Equipos varios		
4.42.422	Libros, revistas y otros elementos coleccionables		
5.51.519	Transferencias a Instituciones Sin Fines de Lucro		
TOTALES		3.500,00	3.500,00

ABRAHAM D. FARJAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Rio Grande 1997

GUILLERMO LÓPEZ
VICEPRESIDENTE P.
AL PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Rio Grande 1997

RESOLUCION N° 1023/08

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA N°.....

... En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 1 del mes de Abril de dos mil ocho, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO J. B. ROSSI D.N.I. N° 26.563.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. LECUONA GONZALO MARTIN de profesión Contador Publico, D.N.I. N° 21.656.665, Matrícula Profesional Iomo N° 253 solo N° 194 U.B.A otorgada por el C.P.C.E.C.F., CUIT N° 20-21656665-7, con domicilio real en Julián Álvarez N° 2638 P.B. D. 1, y constituyendo domicilio legal en Rosales N° 357 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRA", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización del seguimiento de las expansiones y modificaciones del Sistema Integral de Administración Financiera, supervisar las normas y procedimientos de Sistema de Administración Financiera y la implementación y mejora de los circuitos administrativos, asesorar en temas financieros contables en el ámbito de su profesión y realizar el monitoreo y seguimiento de objetivos de las diferentes áreas municipales.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentran en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente, las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 7.200,00 (SON PESOS Siete Mil Doscientos con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 21.600,00 (SON PESOS Veintiún Mil Seiscientos con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL, no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones amasadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2008. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL, tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encarecerá al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredita la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometerse a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día uno (01) del mes de Abril del 2008.

LECUNO GONZALO MARTIN
D.N.I. 21.656.665

PAULINO J. B. ROSSI
SECRETARIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 1038/08

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1038 /2008

Nombre y Apellido	Documento
David GUDINO	32.934.825
Ayelen MARROCO	32.131.157
Maria Salome CERVING	23.603.322
Claudia MARTINEZ	24.715.193
Luis PAZ	32.283.299
Alba Gabriela CHACON	21.933.621
Esther CALPANCHAI	27.811.810
Marta TORRES	32.768.287
Mariela SIERPE	32.473.119
Vanessa ANTECAO	31.454.066
Tarita NAUMOVICH	33.494.948
Marcia ROMERO	25.206.400
Alejandra REIGADA	32.768.371
Sandra VELIZ	16.752.640
Vanessa SALINAS	28.872.497
Evangelina DELGADO	31.932.079
Roxana PEREYRA	31.795.590
Megot ASENSIO	82.843.829

Rio Grande, 24 JUN 2008

PAULINO J. B. ROSSI
SECRETARIO DE FINANZAS

PAULINO J. B. ROSSI
SECRETARIO DE FINANZAS

1039

CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS (PROFESIONALES)

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlantico Sur, a los 01 dias del mes de abril de dos mil ocho, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Don Pablo Daniel BLANCO D.N.I. N° 10.626.072, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastian El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Dr. Fernando H. Dominguez Posa de profesión Abogado, D.N.I. N° 10.496.025 Matrícula N° 472 otorgada por el Superior Tribunal de Justicia de Tierra del Fuego, CUIT N° 20-10486020-1 con domicilio real en De Las Rocas 3441 y constituyendo el domicilio legal en De Las Rocas 3441 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRAS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización de análisis del marco normativo relacionado al Régimen de Percepción de los Regímenes Patronales por parte de EL MUNICIPIO en relación al Sistema de Cooperación de Impuestos Ingresivos, situación actual y estado de factibilidad de cambios en el mentado sistema. Tal constatación, por su parte, obedezca a la importancia y especificidad del tema objeto del presente como así también a la especialidad, capacidad y antecedentes que cuenta EL PROFESIONAL contratista.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de la obra profesional se establece en un valor total de \$ 24.000.- (SON PESOS Veinticuatro mil) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará a la Secretaría de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados por la suma de \$ 6.000.- (Seis mil), la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere rechazada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica responsable.

CUARTA: Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para realizar su actividad en la ciudad de Rio Grande, correrá por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasaje, alojamiento y alimentación, ello mientras dure su permanencia en ésta ciudad.

QUINTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota displicida cada vez que le sea requerido, ello con independencia de las conclusiones a las que arribe conforme al objeto del contrato, insinuando que deberá ser presentada al finalizar el presente. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación o otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio y obra producida o por consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL, no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya sido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones asumidas por el presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina y oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incapacidades o inactividades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, dejando al MUNICIPIO en el caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente en caso de abstenciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2008 o hasta la finalización del objeto del presente, si este fuere anterior. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con atención part-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, deyndose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, comprendiendo a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentra al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación, que tanto, conforme a la categoría pertinente que al efecto le obsequen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectos que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos al supra en donde se tendrán por válidas todas las modificaciones que allí se produzcan y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 40 hs.

DECIMOPRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 6º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, a los 01 (uno) días del mes de abril del 2008.

[Firmas manuscritas]

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS

Obra: "REMODELACION EDIFICIO DON BOSCO Y MOSCONI - 2da ETAPA"

EXPEDIENTE N° 100 - 1257/2007
Empresa Contratista: J.P. SERVAL S.A.
MONTO DE CONTRATO: \$ 196.735,77
MES BASE: MARZO 2007

1047

Entre, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Alfredo Julián BOGADO, D.N.I. N° 14.687.078, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" y la Empresa J.P. SERVAL S.A. representada en este acto por el Sr. JOSÉ LUIS ALVAREZ, D.N.I. N° 13.013.715, constituyendo domicilio legal en calle Holanda N° 459 de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio de la Obra: "REMODELACION EDIFICIO DON BOSCO Y MOSCONI - 2da ETAPA" Expediente N° 100 - 1257/2007, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 22/100 (\$ 8.896,22) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos fallantes al mes de Mayo del 2007. Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de Mayo del 2007.

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur a los 14 días del mes de Abril del año 2008.

[Firmas manuscritas]
[Sello de la Contratación Municipal con número 5392 y fecha 24 JUN 2008]
[Firma manuscrita]

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1040 /2008

SECRETARIA DE GOBIERNO						
LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	INICIO	FINAL
3737/1	ROJAS MARIA JOSE	10	ADMINISTRATIVA	RECURSOS HUMANOS	12/05/2008	30/06/2008
4168/6	LOPEZ LOPEZ ERASMO SEGUNDO	10	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	BROMATOLOGIA E HIGIENE	23/05/2008	30/06/2008
4240/4	OYARZUN DIEGO SEBASTIAN	10	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	BROMATOLOGIA E HIGIENE	23/05/2008	30/06/2008
1835/7	AVANZAS DANIEL HORACIO	A-14	TAREAS DE MANTENIMIENTO	OBRAS SANITARIAS	19/05/2008	30/06/2008

SECRETARIA DE FINANZAS						
LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	INICIO	FINAL
4242/1	GARAY OSCAR SABINO	10	TECNICO MANTENIMIENTO - DEPTO.MANT. Y EQUIP. INFORMATICO	INFORMATICA Y COMPUTOS	01/05/2008	30/06/2008

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES						
LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	INICIO	FINAL
1033/2	FERNANDEZ YAQUELINA FABIANA	19	AGENTE SANITARIO	MEDICINA PREVENTIVA	26/05/2008	30/06/2008
4241/2	ARAYA MAURICIO ANGEL MARTIN	19	CELEBR. - CENTRO DE REHABILITACION	MEDICINA PREVENTIVA	26/05/2008	30/06/2008
4238/2	MORALES ERICA	10	TAREAS DICTADO DE CLASES DE MANUALIDADES	TERCERA EDAD	29/04/2008	30/06/2008

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD						
LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	INICIO	FINAL
4237/4	GALFRASCOLI RAMON CAYETANO	10	ADMINISTRATIVO	DEPORTES	12/05/2008	30/06/2008

Pablo Domingo Blanes
SECRETARIO DE GOBIERNO

RIO GRANDE,
24 JUN. 2008

Jorge Luis Martin
INTENDENTE

Juliana
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1041 /2008

SECRETARIA DE GOBIERNO						
LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	INICIO	FINAL
4245/5	CARBALLO GONZALO	22	ABOGADO	ASUNTOS JURIDICOS	03/06/2008	30/06/2008

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS						
LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	INICIO	FINAL
4194/7	GOMEZ JUAN CARLOS	10	TAREAS DE BACHEO	OBRAS VIALES	01/06/2008	30/06/2008
4195/5	PEREZ PERALTA JUAN HECTOR	10	TAREAS DE BACHEO	OBRAS VIALES	01/06/2008	30/06/2008
4191/2	GILARDI SERGIO ALEJANDRO	10	TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES	01/06/2008	30/06/2008
4196/3	VILTE PABLO NORBERTO	10	TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES	01/06/2008	30/06/2008

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES						
LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	INICIO	FINAL
4243/9	LOPEZ VERONICA ESTER	22	KINESIOLOGA Y/O FISIOTERAPEUTA	MEDICINA PREVENTIVA	25/05/2008	30/06/2008
3961/9	NIETO GLADYS NANCY NOEMI	19	ALDEAR SOCIAL	TERCERA EDAD	01/06/2008	30/06/2008

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD						
LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	INICIO	FINAL
4246/3	PENEDO ALEJANDRIA RITA	21	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	25/05/2008	30/06/2008
4244/7	MILLALEO CLAUDIA ROXANA	10	ADMINISTRATIVA	CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	02/06/2008	30/06/2008

Pablo Domingo Blanes
SECRETARIO DE GOBIERNO

RIO GRANDE,
24 JUN. 2008

Jorge Luis Martin
INTENDENTE

Juliana
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

RESOLUCION N° 1051/08

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1051 /2008

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Construcción calzada de cordon tipo planito	\$ 237,20	\$ 84.206,00
Tomado de juntas	\$ 16,84	\$ 7.493,80
Presupuesto Total:		\$ 91.699,80

Río Grande, 24 JUN. 2008



Carlos E. Julio Bergoni
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



Jorge Luis Martín
INTERVENTOR

RESOLUCION N° 1052/08

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1052 /2008

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Excavación común	\$ 45,90	\$ 10.903,00
Construcción de base drenante	\$ 81,86	\$ 10.578,08
Construcción de base sub rasante	\$ 61,86	\$ 7.062,04
Construcción de calzada de hormigón	\$ 237,16	\$ 107.907,80
Presupuesto Total:		\$ 142.520,90

Río Grande, 24 JUN. 2008



Carlos E. Julio Bergoni
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



Jorge Luis Martín
INTERVENTOR

RESOLUCION N° 1055/08

Contrato de Comodato

Subscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Asuntos Sociales, Paola Daniela N. Perrone
D.N.I. N° 36.373.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 201 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, la Sr./Sra. Desiderio Ceceña, María de la Concepción, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 36.330.562, Estado Civil Casada, con domicilio sin en calle Desiderio Ceceña N° 004 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como o continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Desiderio Ceceña N° 004, teléfono 36.60.85.86.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 12 (doce) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso autorizado y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo tipo de daño al funcionamiento delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que figan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Número 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODECIMA: REGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no reúna en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo entienda convenientemente, con el respectivo parlamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 11 días del mes de Julio de 2008, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Handwritten signatures and stamps]

26.290.507

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Avances Sociales, *[Handwritten name]*

D.N.I. N° *[Handwritten]*, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra. *[Handwritten name]*

[Handwritten name], mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° *[Handwritten]*, Estado Civil *[Handwritten]*, con domicilio sito en calle *[Handwritten]*

[Handwritten name] de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como donación de su domicilio, ubicado en calle *[Handwritten]*, teléfono *[Handwritten]*.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haga lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de *[Handwritten]* (*[Handwritten]*) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo entienda convenientemente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SEPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula SEPTIMA del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de dolo o de un uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORIA: La intervención de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Avances Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presenta alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formalice EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier defecto que sufra el bien y las causas de éste.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten al bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien si se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODECIMA: REGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no reúna en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo entienda convenientemente, con el respectivo parlamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 11 días del mes de Julio de 2008, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Handwritten signatures and stamps]

20.386.911

Contrato de Comodato

Suscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Rosalva Silvia Alejandra, D.N.I. N° 16.376.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, ella Sr./Sra. Rosalva Silvia Alejandra, mayor de edad, identificada mediante D.N.I. N° 11.900.77, Estado Civil Casada, con domicilio sito en calle RIVERO YBALBIDE N° 93 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por los siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle RIVERO YBALBIDE N° 93,

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de (12) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SEPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a este el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORIA: La intervención de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Emplear el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reparar todo espacio al funcionario delegado para ejercer la intervención de este contrato.
2. Efectuar el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solemnidad de entrega que fije EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éste.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que sufran el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización expresa de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitiva, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversias alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, desde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no cumpla en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA N° 4, la cual objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, así como el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOQUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firmó tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 17 días del mes de Agosto de 2008, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten signatures of Rosalva Silvia Alejandra and Jorge Luis Martín.

Contrato de Comodato

Suscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Rosalva Silvia Alejandra, D.N.I. N° 16.376.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, ella Sr./Sra. Mercedes Leonor, mayor de edad, identificada mediante D.N.I. N° 11.958.680, Estado Civil Soltera, con domicilio sito en calle Rosalva Cervantes 237 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Mercedes Leonor 237,

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de (12) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

Centro de Consultas

Sanjorje 2007

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Rosana Silvia Alejandra... D.N.I. N° 16.276.549...

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como o continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinara el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle...

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato...

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO...

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El interés de donación del presente contrato de comodato, será por el tiempo que oscila hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente...

SEPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo...

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social...

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y librar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo...
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento...
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato...
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato...
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato...
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien...
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2286 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo...

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social...

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y librar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo...
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento...
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato...
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato...
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato...
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien...
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2286 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversias alguna, crean parte se someten a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, y suscribirán domicilio en los lugares arriba indicados, desde se suscrieren válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se presente y no está estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no renuncie en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con sólo el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo entienda así expresamente, con el respectivo consentimiento del otro.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman los ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, robándose cada parte el suyo, a las 11... días del mes de ... de 2007, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur.

Handwritten signatures and stamps, including 'CHAGUY, Miguel V.' and '18.859.693'.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no respetara en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facilitará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 11 días del mes de Junio de 2008, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firma]
Carlos A.

[Firma]
Por EL MUNICIPIO de Río Grande

Contrato de Comodato

Subscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Emma Silvia Alejandra, D.N.I. N° 16.376.989, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, c/ta Sr./ta: Franca Alicia Allende, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 27.302.025, Estado Civil Soltera, con domicilio sito en calle Clorido Cevallosito N° 215, de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Clorido Cevallosito N° 215, teléfono

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de Seis (6) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no respetara en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facilitará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 11 días del mes de Junio de 2008, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firma]
Por EL MUNICIPIO de Río Grande

[Firma]
Por EL COMODATARIO

Contrato de Comodato

Subscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Emma Silvia Alejandra, D.N.I. N° 16.376.989, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, c/ta Sr./ta: Carolina Lee, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 16.302.025, Estado Civil Soltera, con domicilio sito en calle Clorido Cevallosito N° 192, de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Clorido Cevallosito N° 192, teléfono

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de Seis (6) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano interdisciplinariamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
- 2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano interdisciplinariamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
- 2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
- 3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
- 4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que firme EL MUNICIPIO.
- 5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
- 6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
- 7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
- 8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
- 2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
- 3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
- 4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
- 5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, todas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
- 2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
- 3. En caso de que EL COMODATARIO no respete en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así convenientemente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ...1... días del mes de ...Agosto... de 2008, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Nicolas Gonzalez
NICOLAS GONZALEZ
NI 27302035

[Firma]
POR ESTE SUBSCRIBIDO DEBO
SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES

GASTRO de Comodato

Sumario entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales *Florencia Silvia Alejandra* D.N.I. N° *16.326.484*, sub-rogatarios del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Flores N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, *Cherla Cecilia* *Cherla Cecilia*, *Blatilde* *Blatilde* mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° *4.408.256* Estado Civil *soltera*, con domicilio sito en calle *Cherla Cecilia* *Cherla Cecilia* N° *83* de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS, _____

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como *dotación de su domicilio, ubicado en calle Cherla Cecilia* *Cherla Cecilia* N° *83*, *teléfono 15502546*

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por evicción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pudiera ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir comprobación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de *seis* (6) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y subsanar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
- 2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano interdisciplinariamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
- 2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
- 3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
- 4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que firme EL MUNICIPIO.
- 5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
- 6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
- 7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
- 8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
- 2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
- 3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
- 4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
- 5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no respete en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Número 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 11 días del mes de Mayo de 2008, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Ematilde martinez

 Prof. Alicia G. GARCÍA
 Secretario de Asuntos Sociales

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales Prof. Alicia G. García, D.N.I. N° 16326381, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el Sr./Sra.: Mario García, Mario, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 153436760, Estado Civil Casado, con domicilio sito en calle Chacho Pedraza 151, de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Chacho Pedraza 151, teléfono _____.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de _____ (.....) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a lo de las resoluciones aciales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Retendrá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que firme EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Número 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no respete en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Número 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 11 días del mes de Mayo de 2008, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Mario García

 Prof. Alicia G. GARCÍA
 Secretario de Asuntos Sociales

CONTRATO DE COMODATO

Suscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Dña. N. María...

Dña. N. María... mayor de edad, identificando mediante D.N.I. N°... Estado Civil... con domicilio sito en calle...

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle...

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato...

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO...

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de... meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien...

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO...

OCTAVA: INTERVENCIÓN: La intervención de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO es desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Ejercerá el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo...
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento...
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato...
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato...
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato...
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta o cualquier desperfecto que sufra el bien...
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varie la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Natural 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, entre partes se someterá a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyéndose domicilio en los lugares arriba indicados, desde su constitución válida todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al siguir de constatación y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no cumpla en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Natural 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con todo el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de Entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los... días del mes de... de 2008, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Contrato de Comodato

Suscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Dña. N. María...

Dña. N. María... mayor de edad, identificando mediante D.N.I. N°... Estado Civil... con domicilio sito en calle...

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle...

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato...

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO...

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de... meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien...

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

Contrato de Comodato

Baséjpto en:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Asuntos Sociales, Rosa Silvia Alejandra... D.N.I. N° 3236469... ad-referéndolo del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Herraiz N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, villa se Sr. Ana María Rosendo Biondo... D.N.I. N° 12.280.465... con domicilio sito en calle... de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificada en su continuación se describe;

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como depósito de su domicilio, ubicado en calle... teléfono 15493129.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y autorización por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que escada hasta al vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 36(36) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estuviere conveniendo. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

señala de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo ingreso al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, osergia y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso programado para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Nomencl. 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo ingreso al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, osergia y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso programado para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Nomencl. 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no resultara en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Nomencl. 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facilitará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 11 días del mes de Julio de 2008, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Handwritten signature and stamp: Rosa Silvia Alejandra, 26.220.605]

[Handwritten signature and stamp: Intendente Municipal]

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 13 días del mes de JUNIO de 2008, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Rosario Silvia A.
 D.N.I. N° 10275471, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, c/ta Sr./Sra.: Liliana Noelia
Peloso mayor de edad, identificado mediante
 D.N.I. N° 22.494.200, Estado Civil casada, con domicilio sito en calle Princesa Juliana N° 12 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Princesa Juliana N° 19 teléfono

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 12 meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme sujeta de las finalidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula TERCERA del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darlo a uso al uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo ingreso al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuara el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que firme EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcto utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2264 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitar los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilar que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregar a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Entregar a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 13 días del mes de JUNIO de 2008, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

AMPLIACION DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE

EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE Y LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE RIO GRANDE.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, América e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de junio de 2008, entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle El Cano N° 203, de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, D.N.I. N° 12.443.410, denominado en adelante EL MUNICIPIO, por una parte; y la CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE RIO GRANDE, inscrita en la Inspección General de Justicia de Tierra del Fuego, en el Libro registro de Asociaciones Civiles tomo "A" bajo el N° 105, Foto N° 35, del Año 1992, representada en este acto por su presidente el Sr. Diego Carlos NAVARRO, D.N.I. N° 15.819.233 con domicilio en Avenida San Martín N° 627, de esta ciudad, en adelante LA CAMARA, se acuerdan las siguientes cláusulas, las que resultan ser complementarias del CONVENIO DE COLABORACION firmado entre las partes el 18 de Abril de 2.006.

PRIMERA: Las partes acuerdan que el presente resulta ser complementario al CONVENIO DE COLABORACION signado entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE y la CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE RIO GRANDE, en fecha 18 de Abril de 2.006 el que deberá ser interpretado y ejecutado en consonancia con el mismo.

SEGUNDA: Corresponde modificar la cláusula QUINTA del CONVENIO DE COLABORACION quedando redactado de la siguiente manera:

El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1° de junio de 2.008 y expirando el mismo el 31 de Diciembre de 2.010. Las partes expresan que vencido este plazo el convenio podrá ser renovado debiendo establecerse las condiciones de común acuerdo. En caso de rescisión unilateral, dicha voluntad deberá ser notificada a la otra parte con treinta días de preaviso. Ello no otorgará, a favor de ninguna de las partes, derecho alguno para formular reclamos o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza.

TERCERA: A los fines de una correcta interpretación de la CLAUSULA PRIMERA del CONVENIO DE COLABORACION de fecha 18 de Abril de 2.006, las partes acuerdan que las obras que resultan necesarias para el fiel cumplimiento del mismo son las detalladas en el Informe Técnico producido por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de fecha 2 de Mayo de 2.008 como así también Planilla de Cómputo y Presupuesto adjunta, siendo las mismas como parte integrante del presente, los que bajo el Anexo I y II respectivamente se acompañan.

El MUNICIPIO será el encargado de ejecutar las refacciones correspondientes y detalladas en los Anexos I y II, con independencia del pago del canon mensual locativo previsto en la CLAUSULA SEGUNDA del CONVENIO DE COLABORACION de fecha 18 de Abril de 2.006.-

CUARTA: Las controversias sobre la interpretación y cumplimiento del presente, serán solucionadas por ambas partes de buena fe y de manera amigable. En caso contrario, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados ordinarios con competencia en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Renunciado a cualquier otro fuero o jurisdicción. A tal fin, constituyen domicilio legal en las direcciones mencionadas al comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursaren.

Para constancia y ratificación se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un efecto.

[Firmas manuscritas]

Nota N° 508 /08-
Letra: M.R.G.(S.O.Y.S.P.D.G.P.)-
Río Grande, 02 de Mayo de 2008

ANEXO I- INFORME TECNICO

En virtud de la inspección realizada a las instalaciones de la Cámara de Comercio, de la ciudad de Río Grande y teniendo en cuenta las indicaciones expresadas del Ingeniero de la Producción Prof. Gustavo MELELLA, se adjunta a continuación planilla de cómputo y presupuesto de materiales, a los costos/valoraciones solicitados para la ejecución de las instalaciones durante la función al Centro de Capacitación.

En virtud de ello se expresa:

- 1.- Tendido Eléctrico
- 2.- División de sectores con empalmes
- 3.- Anclaje de seguridad a vigas
- 4.- Limpieza y Pintas



[Firma manuscrita]
Diego Carlos Navarro
Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande



Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
Compartimentación de Obras e Ingresos Públicos
Dirección de Obras Públicas

PLANTA DE BUDGETO CERRADO DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE
OBRA: SUSTITUCION DE LAS BATAILLONES EN LA CAMARA DE COMERCIO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
TRABAJOS A REALIZAR				
1	TAREAS DE ADICUACION			
1.1	Tendido eléctrico	10	1.200	\$ 12.000,00
1.2	División en sectores	10	3.000,00	\$ 30.000,00
1.3	Anclaje de seguridad a vigas	10	1.700,00	\$ 17.000,00
1.4	Limpieza y pintura en general	10	14.000,00	\$ 140.000,00
PRESUPUESTO TOTAL SOLAMENTE MATERIALES				\$ 203.000,00

Bot. Precio: CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA



[Firma manuscrita]
Diego Carlos Navarro
Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande

CONTRATO DE OBRA N° 129/08 (SOYSP-DOP)

Entre la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA, representada en este acto por el Sr. CASIELLES MIGUEL JOSE DNI N° 11.569.766, con domicilio legal en calle Mackintay N° 691 de la Ciudad de Rio Grande, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 293 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.C. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.N. N° 14.887.078 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "RED DE ELECTRICIDAD CALLE CAMPORA" de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada N° 13/08, cuyo aspecto primordial es el que constituye la documentación adjunta al Expte. N° 80/08, con su Memoria Descriptiva, Cálculo Métrico y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 80/08, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, modificaciones y normas complementarias de los pliegos, Planos, Planilla de la Licitación, oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación de la Licitación, Antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 282.940,00.-(SON PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna; si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, letrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reembolsará de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 14.147,00.-(SON PESOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria.

OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25661 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y demás normas complementarias, Ley N° 572 y Decreto Provincial N° 73/03.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Mayo del dos mil ocho -

CASIELLES MIGUEL JOSE DNI N° 11.569.766
5407
23 JUN 2008
"Las Memorias, Diagramas, Secciones del Proyecto y los Planos Constitucionales han sido aprobados"

Contrato de Locación de Bien de Uso N° 56/08 (SOYSP-DLU)

Entre la firma Thomas Servicios de Carmelo Antonio, García DNI N° 13.802.784, con domicilio real y legal Esclusiva 802 de la ciudad de Rio Grande, llamada en adelante EL LOCADOR por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 293 de la misma Ciudad, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno al di de la secretaría de obras y servicios públicos Don Pablo Daniel Blanco DNI N° 10.828.072 " Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado EL LOCATORIO por la otra parte se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR en Locación y EL LOCATORIO recibe un (1) Camión marca Mercedes Benz; Modelo Mercedes LO 111448 FA, Dominio REW201, Motor N° 341-932-10-089918, Chasis 341.002-10-045500, para ser destinado para el levantamiento de residuos de todo tipo y volúmenes en diferentes sectores de nuestra ciudad, para ser destinado a la Dirección de Limpieza Urbana, imputándose al Expte 230/08 OBRA: SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2008 1ª ETAPA.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija a la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 80,00 (PESOS OCHENTA) siendo el total de horas a contratar: cuatrocientas (400) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 32.000,00. -(SON PESOS TRECE Y DOS MIL.)

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día diez de Marzo del año dos mil ocho.

EL LOCATORIO garantiza de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo ir arrendado /s, aún extendiendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATORIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que se recibe, siempre que la conducción de la misma estuviere a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde ésta se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades, las afectadas a al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la cantidad material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la prioridad, causada al o por la máquina arrendada
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATORIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, en su total o parcialmente
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa locada
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: Choque, vuelco, asqueamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, dentro del plazo fehaciente inmediato a EL LOCATORIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: La esta tratante prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicóticas
b) Si no Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCADOR de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATORIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni notificación, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR y reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATORIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuare las reparaciones necesarias ni no suministrare los materiales para su refacción dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de intimado de forma fehaciente por EL LOCATORIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, si el día (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATORIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravió de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATORIO. De no proceder así, se comete voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que su hijo o conyugue anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATORIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATORIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contara con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATORIO una garantía por la suma de \$ 1.600,00.-(SON PESOS UN MIL SEISCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el monto que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25661 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez días del mes de marzo del dos mil ocho.

Carmelo Antonio, Garcia
"Las Memorias, Diagramas, Secciones del Proyecto y los Planos Constitucionales han sido aprobados"

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 8908 (8015F-00V)

Entre el señor MARINO LUIS VAQUERA, D.N.I. N° 11.806.111, titular de la Firma CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA con domicilio legal en calle Libertad, N° 1230 de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cero N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI N° 14.687.074, "Ad - Referenciar" del Sr. Intendente Municipal, en adelante firmado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Retroexcavadora con excita, Marca Ferrar, Modelo MF 750, Patente ALT-32, Motor 70 HP/547CCX034150, Chasis A631257U27033D, para ser destinado a la Dirección de Obras Viales, imputándose a la partida: "ALDUILERES Y ARRENDAMIENTO", del ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 160,00 - (SON PESOS CIENTO NOVENTA) siendo el total de horas a contratar ciento cincuenta (150) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 24.000,00 - (SON PESOS VEINTICHO MIL CUMBIENTOS).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del vencimiento de marzo de dos mil ocho.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado si, con acuerdo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL MUNICIPIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad sea afectada a el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener a normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes pérdidas que causaren:

- a) A la propiedad, causada si o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada sujeta a las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione al equipo contratado, realizar el mantenimiento y reparaciones.
d) Pagar puntualmente el alquiler contratado. 5400

OCTAVA: EL LOCADOR lleva a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmorramiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias y/o psicotrópicas.
b) Sin Licencia de Conducir o por no corresponder a otra clase.
c) Permitir a terceros de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDÉCIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que esto genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los materiales para su relación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, al diez (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza... por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se comete voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya consultado anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de las Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 8, N° 18, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Procesal Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.500,00 - (SON PESOS MIL CINCUENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Confianza.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25861 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil ocho.

MARINO LUIS VAQUERA
D.N.I. N° 11.806.111

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 8908 (8015F-00V)

Entre el señor MARINO LUIS VAQUERA, D.N.I. N° 11.806.111, titular de la Firma CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA con domicilio legal en calle Libertad, N° 1230 de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cero N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI N° 14.687.074, "Ad - Referenciar" del Sr. Intendente Municipal, en adelante firmado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Retroexcavadora, Marca John Deere, Modelo 310 E, Patente AL3-04, Motor N° TD442D732408, Chasis T0310EX942419, para ser destinado a la Dirección de Obras Viales, imputándose a la partida: "ALDUILERES Y ARRENDAMIENTO", del ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 160,00 - (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar cincuenta (50) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00 - (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintiocho de marzo de dos mil ocho.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado si, con acuerdo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL MUNICIPIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad sea afectada a el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener a normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes pérdidas que causaren:

- a) A la propiedad, causada si o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada sujeta a las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione al equipo contratado, realizar el mantenimiento y reparaciones.
d) Pagar puntualmente el alquiler contratado. 30000

OCTAVA: EL LOCADOR lleva a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmorramiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias y/o psicotrópicas.
b) Sin Licencia de Conducir o por no corresponder a otra clase.
c) Permitir a terceros de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDÉCIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que esto genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los materiales para su relación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, al diez (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza... por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se comete voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya consultado anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de las Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 8, N° 18, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Procesal Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.500,00 - (SON PESOS MIL CINCUENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Confianza.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25861 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil ocho.

MARINO LUIS VAQUERA
D.N.I. N° 11.806.111

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Abril del año dos mil ocho, entre Dr. José Darío Ayala, D.N.I. N° 25.136.877, con domicilio real y legal en calle Bo. 640 Viverandes, Tira 05, 2° Piso, Depto B, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria por INTERNET, las 24 hs durante todos los días en la página WWW.BEFOCOSTEAMISTRAL.COM.AR, de 40x60 pixels (debajo de la segunda noticia destacada).

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Mayo de 2008, siendo su fecha de vencimiento el 31 de Julio de 2008.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL). Monto total de la contratación: \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes dejan expresamente convenido que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° subletras del Código Contencioso Administrativo, art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

José Darío Ayala
D.N.I. 25.136.877

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Mayo del año dos mil ocho, entre la firma FM ESTACION DEL SIGLO, representada por Dr. IBÁÑEZ OSCAR RENE, DNI. N° 11.266.847, con domicilio real y legal en calle KAYEN N° 425 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por "FM ESTACION DEL SIGLO", 6 menciones de 25 segundos aproximadamente, que saldrán al aire de lunes a viernes de lunes de 15:00 a 17:00 hs.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Mayo de 2008 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Julio de 2008.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL) mensual. Monto total de la contratación \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes dejan expresamente convenido que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° subletras del Código Contencioso Administrativo, art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

IBÁÑEZ OSCAR RENE
D.N.I. 11.266.847

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

ACTA CONVENIO

1066

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Mayo de 2008, entre la Municipalidad de Río Grande, con domicilio en calle El Cano N° 203, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas CP, Paulino Rossi, DNI 26.563.502, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Martín, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra el Dr. Francisco Giménez, DNI 17941574 con domicilio real en la calle Berta Weber 49, por la otra parte, en adelante "EL PROFESIONAL", acuerdan en celebrar la presente acta convenio modificatoria del contrato de locación de servicios, suscrito con fecha 22 de Agosto de 2001 que fuera luego modificado por Acta Convenio de fecha 5 de septiembre de 2002, modificación que resulta necesaria conforme las consideraciones que seguidamente se explicitan:

Conforme surge de la cláusula primera del contrato de locación de servicios de fecha 22 de Agosto de 2001, "EL PROFESIONAL" se comprometió a tramitar judicialmente los juicios de apremio por deudas fiscales devengadas e impagas a favor de la Municipalidad, por el periodo comprendido entre el 01/01/97 y el 31/12/2000 y, posteriormente, dicho periodo fue ampliado por Acta Convenio de fecha 5 de septiembre de 2002 incluyendo también aquel comprendido entre el 01/01/01 y el 31/12/02.

Posteriormente, y por cuestiones ajenas a la voluntad de las partes, el resto de los mandatarios judiciales externos que también tenían a su cargo los juicios de apremio por idénticos periodos renunciaron al mandato conferido, resultando actualmente "EL PROFESIONAL" el único que mantiene vigente el mandato.

Que la renuncia del resto de los mandatarios judiciales y posterior adjudicación a "EL PROFESIONAL" de los juicios que estaban a cargo de los renunciados, motivó que éste posea un gran cúmulo de causas.

Que actualmente existen contribuyentes que poseen deuda correspondiente al periodo comprendido entre el 01/01/97 y el 31/12/02 pendiente de ejecución por vía de apremio que representan un número elevado de juicios para iniciar, en su mayoría de bajo monto.

Que conforme lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se compromete a tramitar judicialmente los juicios de apremio por deudas fiscales, devengadas e impagas a favor de "LA MUNICIPALIDAD", por el periodo comprendido entre el 01/01/97 y 31/12/02 inclusive, que se encuentren incluídas en los títulos fiscales que le han sido adjudicados con anterioridad a la firma del presente acta convenio o que le fueran adjudicados en un futuro con motivo de la renuncia del mandatario a cargo de la ejecución.

CLÁUSULA SEGUNDA: "EL PROFESIONAL" renuncia a la tramitación de los juicios de apremio por deudas fiscales, devengadas e impagas a favor de "LA MUNICIPALIDAD", por el periodo comprendido entre el 01/01/97 y 31/12/02 inclusive, respecto de las cuales a la fecha no se hubieren emitido títulos fiscales, prestando expresa conformidad para que "LA MUNICIPALIDAD" proceda a su ejecución a través de otros profesionales.

LEIDO POR LAS PARTES Y RATIFICADO, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente.

DR. FRANCISCO GIMÉNEZ
SECRETARIO DE FINANZAS CP

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1071/2008

Descripción	Precio Total
Tareas preliminares	\$ 7.266,78
Instalación sanitaria	\$ 14.673,01
Contrapiso y carpetas	\$ 20.356,43
Pisos y zócalos	\$ 81.911,03
Revestimientos	\$ 34.548,82
Carpintería	\$ 14.400,03
Electricidad e iluminación	\$ 5.238,04
Herrería	\$ 6.496,28
Cieloraso	\$ 9.286,64
Revoque	\$ 3.122,62
Muros y Tabiqueo	\$ 1.558,61
Construcción de baños en planta alta	\$ 9.645,46
Tareas especiales	\$ 8.582,46
Presupuesto Total	\$ 217.085,20

Río Grande, 26 JUN. 2008



Alcald. Dr. Luis María
MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE



Jorge Luis Martín
CONSEJERO

**ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1074
Línea 2, ramal 2 (Línea "A")**

Estrada y Ameghino	Ameghino
Ameghino	Belgrano
Belgrano	Laserna
Laserna	Pedrabuena
Pedrabuena	San Martín
San Martín	Don Bosco
Don Bosco	Bilbao
Bilbao	I. Malvinas
I. Malvinas	Ruta Comp. C
Ruta Comp. C	Aeropuerto
Aeropuerto	CHACRA XI
CHACRA XI	Charlo Pecho Castaño
Charlo Pecho Castaño	Agulla Mora
Agulla Mora	Playero Blanco
Playero Blanco	Ruta Comp. C
Ruta Comp. C	Arwenhol
Arwenhol	Los Añes
Los Añes	Chapelmut
Chapelmut	F. Echelane
F. Echelane	C. Cabot
C. Cabot	G. Malomas
G. Malomas	F. Echelane
F. Echelane	Ruta Comp. C
Ruta Comp. C	I. Malvinas
I. Malvinas	Colgado
Colgado	Estrada
Estrada	Estrada y Ameghino

26 JUN. 2008

**ANEXO II - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1074
Línea 1, ramal 1 (Línea "B")**

Garibaldi Norte Y V. Stanic	J. Visc
J. Visc	R. Chiffet
R. Chiffet	Vukosovic
Vukosovic	J. Ibarra
J. Ibarra	San Martín
San Martín	Tte. Bernart
Tte. Bernart	Aeroposta Argentina
Aeroposta Argentina	P. N. Argentina
P. N. Argentina	Islas de los Estados
Islas de los Estados	Provincia Fuegoles
Provincia Fuegoles	San Martín
San Martín	R. Rojas
R. Rojas	El Cano
El Cano	Belgrano
Belgrano	Laserna
Laserna	Pedrabuena
Pedrabuena	San Martín
San Martín	Thoms
Thoms	A. Schweiter
A. Schweiter	Alte Brown
Alte Brown	D. Agostini
D. Agostini	25 de Mayo
25 de Mayo	A. Elysten
A. Elysten	Sarmiento
Sarmiento	D. Agostini
D. Agostini	Estrada
Estrada	Roldán
Roldán	Belgrano
Belgrano	Mosconi
Mosconi	Juan D. Perón
Juan D. Perón	R. Rojas
R. Rojas	J. Ingenieros
J. Ingenieros	A. Argentina
A. Argentina	R. Rojas
R. Rojas	El Cano
El Cano	San Martín
San Martín	Rivadavia
Rivadavia	Laserna
Laserna	Estrada
Estrada	Ameghino
Ameghino	Belgrano
Belgrano	Laserna
Laserna	Pedrabuena
Pedrabuena	San Martín
San Martín	Van Alen
Van Alen	Islas de los Estados
Islas de los Estados	P. N. Argentina
P. N. Argentina	Yajayo
Yajayo	Provincia Fuegoles
Provincia Fuegoles	Provincia Unidas
Provincia Unidas	Patagonia
Patagonia	Cambaceres
Cambaceres	Tte. Bernart
Tte. Bernart	San Martín
San Martín	Don Chars
Don Chars	J. Visc
J. Visc	Garibaldi Norte
Garibaldi Norte	Garibaldi Norte Y V. Stanic

26 JUN. 08



Alcald. Dr. Luis María



Jorge Luis Martín

ANEXO III- RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1074/08
Línea 2, ramal 1 (Línea "C")

Departido Monte y V. Slavia	San Martín
San Martín	Tte. Bernart
Ita. Bernart	L. Carbancos
L. Carbancos	Ponente Faguassa
Ponente Faguassa	Ita. de los Estados
Ita. de los Estados	Analón
Analón	Provincia Unidas
Provincia Unidas	G. Medral
G. Medral	V. Ocampo
V. Ocampo	H. Mercedes
H. Mercedes	Santa Rosa
Santa Rosa	Lapataia
Lapataia	Ushuaia
Ushuaia	Ittole Ron
Ittole Ron	Rivadavia
Rivadavia	Santa Fe
Santa Fe	San Martín
San Martín	Entrada
Entrada	Ameghino
Ameghino	Belgrano
Belgrano	Laserna
Laserna	Pedroaburo
Pedroaburo	San Martín
San Martín	Beauregard
Beauregard	Pacheco
Pacheco	H. Ocampo
H. Ocampo	Arctico
Arctico	Pte. Gral. Mosconi
Pte. Gral. Mosconi	El Almirante
El Almirante	Ittole Ron
Ittole Ron	Tanquín Y Utae
Tanquín Y Utae	Sarcelina
Sarcelina	Valdes
Valdes	Uaie
Uaie	Talhuán
Talhuán	Wiles
Wiles	El Almirante
El Almirante	Pte. Gral. Mosconi
Pte. Gral. Mosconi	Arctico
Arctico	H. Ocampo
H. Ocampo	Pacheco
Pacheco	Beauregard
Beauregard	El Cano
El Cano	San Martín
San Martín	Rivadavia
Rivadavia	Laserna
Laserna	Entrada
Entrada	Ameghino
Ameghino	Belgrano
Belgrano	Laserna
Laserna	Pedroaburo
Pedroaburo	San Martín
San Martín	Santa Fe
Santa Fe	Ventura
Ventura	J. S. Loffel
J. S. Loffel	Aeropista Argentina
Aeropista Argentina	Belgrano
Belgrano	Eva Perón
Eva Perón	Lapataia
Lapataia	Provincia Unidas
Provincia Unidas	P. N. Argentina
P. N. Argentina	Santa Rosa
Santa Rosa	H. Mercedes
H. Mercedes	A. Storei
A. Storei	P. Abasco
P. Abasco	Laserna
Laserna	Patagonia
Patagonia	L. Carbancos
L. Carbancos	Tte. Bernart
Tte. Bernart	San Martín

Aprob. por el Sr. Secretario

ANEXO V- RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1074/2008

HORARIOS Y FRECUENCIAS DE SERVICIOS

- a) Línea 2, ramal 2 (Línea "A")
 - a1) Días lunes a domingo: de 06:00 a 00:00 horas frecuencia cada treinta y cinco (35) minutos.
- b) Línea 1, ramal 1 (Línea "B") y Línea 2, ramal 1 (Línea "C")
 - b1) Días hábiles: de 06:00 a 22:00 horas frecuencia cada doce (12) minutos y de 22:00 horas a 00:40 horas cada dieciocho (18) minutos,
 - b2) Días sábado: de 06:00 a 22:00 horas frecuencia cada dieciocho (18) minutos y 22:00 horas a 00:40 horas cada treinta (30) minutos.
 - b3) Días domingo y feriados: de 06:00 a 22:00 horas frecuencia cada veinte (20) minutos y 22:00 horas a 00:40 horas cada treinta (30) minutos.
- c) Línea 1, ramal 2 (Línea "D")
 - c1) Días lunes a viernes: de 06:00 a 22:00 horas frecuencia cada treinta (30) minutos
 - c2) Días Sábado, Domingo y Feriados: de 06:00 a 21:00 horas frecuencia cada sesenta (60) minutos.

26 JUN 2008


 José Luis Ochoa
 SECRETARIO DE GOBIERNO


 Pablo Daniel Basso
 SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 162008 (BOYSP-DOP)

Entre el señor MANUEL FELIX TIELAS D.N.I. Nº 7.704.052, titular de la firma EL TALLER, con domicilio real y legal Edison Nº 1432 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI Nº 14.687.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registró por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** OBJETO. EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión con Tanque y Bomba, Marca Mercedes Benz, Modelo L-1620, Dominio FM2911, Motor Nº 377093U0073925, Chasis Nº 98M950198B471420, para ser utilizado en la distribución de agua potable en las distintas viviendas y chacras en el sector de la margen sur de nuestra ciudad, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTO", correspondiente al ejercicio financiero año 2008.
- SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 100,00 (SON PESOS CIENTO) siendo el total de horas a contratar treinta y cinco (35) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 3.500,00 (SON PESOS TREINTA MIL).
- TERCERA:** El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 10 (diez) de Abril del dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, aun excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.
- CUARTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, contributivos, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.
- QUINTA:** EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:
 - a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
 - b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
 - c) A terceras personas.
 - d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
 - e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
 - f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.
- SEXTA:** EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la s por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desfalcamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho; circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

- SEPTIMA:** Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s en las siguientes condiciones:
 - a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
 - b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
 - c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por esta durante la ejecución del presente contrato.
- OCTAVA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que esta genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.
- NOVENA:** Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.
- DECIMA - FACTURACION:** EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptuado, facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.
- DECIMOPRIMERA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.
- DECIMOSEGUNDA; GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.500,00 (SON PESOS UN MIL QUINIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas/pérdidas por incumplimiento, a debitor de dicha Garantía.
- DECIMOTERCERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en la contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 (diez) días del mes de Abril del dos mil ocho.

MANUEL FELIX TIELAS
D.N.I. Nº 7.704.052


 MANUEL FELIX TIELAS
 SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

COPIA RECIBIDA

5414

RECIBIÓ EL Sr. **ALFREDO JULIO BOGADO**

BO. CREADO **20 JUN 2008**


 ALFREDO JULIO BOGADO
 SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Contrato de Locación de Bien de Uso N° 59/08 (SOYSP-DLU)

Entre la firma EL FRONTERIZO S.R.L. de SCHNEIDER GERMAN CESAR D.N.I. N° 12.177.987 con domicilio real y legal en calle Laserna N° 868 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATORIO recibe un (1) Camión marca Chevrolet, Modelo Chevrolet 714, Barrera WMT200, Motor N° RPA105589, Chasis N° H137219, afectado a los servicios de limpieza en la zona de la Margen Sur y Chacras Aledañas a este mismo sector, haciendo el levantamiento de volumenes y de todo tipo de desechos que se encuentran distribuidos por los distintos sectores de la ciudad, para ser destinado a la Dirección de Limpieza Urbana, inscribiéndose al Exped. 23058 OBRA: SANIAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2008 1ª ETAPA.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija a la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 80,00 (PESOS SESENTA) siendo el total de horas a contratar cuatrocienas (400) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 32.000,00. (SON PESOS TREINTA Y DOS MIL).

TERCERA: El periodo de vigencia de este Locación se contará a partir del día cinco de marzo del dos mil ocho.

EL LOCATORIO Gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Venido al plazo de la Locación, EL LOCATORIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que se le recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s si el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es entera y totalmente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la pérdida, sustracción o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATORIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar conjuntamente el seguro (compañía) SEGURO.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la cosa por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desplazamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATORIO y a la Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: La esta totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por correspondiente a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATORIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCADOR a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar al cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCADOR a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado, de forma fehaciente por EL LOCATORIO, EL LOCADOR será posible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATORIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATORIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATORIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATORIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25 y N° 26 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATORIO una Garantía por la suma de \$ 1.600,00. (SON PESOS UN MIL SEISCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el monto que fructifica la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25661 de Emergencias Públicas y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los cinco días del mes de marzo del dos mil ocho.

[Signatures and stamps of Schneider German Cesar and Pablo Daniel Blanco]

[Two John-Michael, Director y Secretario del Sr. y Sr. Carlos H. Abdala con el objeto representado.]

CONTRATO DE OBRA N° 77/08 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa ROMA CONSTRUCCIONES con domicilio real y legal en calle 9 de Julio N° 1205 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor CARLOS HUGO ABDALA D.N.I. N° 27.469.399, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno PABLO DANIEL BLANCO D.N.I. N° 10.628.072 A.C. de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo la ejecución de los trabajos para la Obra: "TRABAJOS VARIOS EN RADIO NACIONAL", que consiste en provisión de materiales, mano de obra, herramientas, maquinarias y análisis necesarios para la ejecución de trabajos de pintura exterior en la planta transmisora, estudios y vivienda perteneciente URA Radio Nacional cuyos aspectos primordiales le constituye la documentación adjunta al Exped. N° 85936, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO por intermedio de su Inspección, será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Exped. N° 85936, presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 88.783,50 (SON PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS) por los trabajos a realizar. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantas necesarias, las que serán verificadas previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 4.338,43 (SON PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo EL CONTRATISTA declarará de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reserva, impones estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra concuerda con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas de el Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, el curso del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez refinanciado el presente contrato y firmado el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 17.367,70 (SON PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEETE CON 76/100) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmados el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25 y N° 26 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25661 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de Marzo de dos mil ocho.

[Signatures and stamps of Carlos H. Abdala and Pablo Daniel Blanco]



CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Salazarán Etcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Mayo del año mil ochocientos y ocho, entre la firma FM ESTACION DEL SOLO, representada por Dr. IBÁÑEZ OSCAR RENE, D.N.I. N° 11.255.587, con domicilio real y legal en calle SAYEN, N° 425 de la ciudad de Río Grande, por una parte, y por la otra, Don Otero Gustavo Enrique, con D.N.I. N° 14.992.453, de estado civil casado y domicilio real y legal en Alférez N° 1430, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad interitum del valor Interés Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será LA ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA CENTRO INTEGRAL DE BIENESTAR CORPORAL, que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adjudicación de bienes y maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 9° punto a), lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.

EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación requerida, bajo el compromiso de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo el compromiso de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$579,98), que serán abonadas a partir del 15 de agosto de 2008 y que corresponderá a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldo de cuota de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de DOCE (12) meses de gracia de PESOS CINCO CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 150.000), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de agosto de 2008, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de notificación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses jurisdiccionales correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de litem habet, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en el

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, está gravado con derechos real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO 1 (un) POTON LIFT, marca APIA MEDIC, serie N° 070058 esta bien es propiedad del emprendedor y 1 (un) ADPNA BLUM, marca APIA MEDIC, Serie N° 070601 según Factura Programa de Electrónica Medicinas S.A. con domicilio en Huel Roberto José 3556 Argusito Córdoba. El título de los bienes prestados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afectan a los bienes prestados y contratar un seguro, como mínimo de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con cobros a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prestatario, presentando todos los recibos el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de EL MUNICIPIO, bajo el compromiso de proveer la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Cuarta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a negar las compras y ventas así como las pagas y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o devios injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a todos los eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se hubiere embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- b) Si se presentara EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la voluntad de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si EL PRESTATARIO no consultara fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de los veinticuatro horas de producido tal hecho adverso que por su naturaleza puede afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 22 días del mes de mayo de 2008.

IBÁÑEZ OSCAR RENE
D.N.I. 11.255.587

GUSTAVO OTERO
SECRETARÍA DE FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SECRETARÍA DE FINANZAS
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Mayo del año mil ochocientos y ocho, entre la firma FM ESTACION DEL SOLO, representada por Dr. IBÁÑEZ OSCAR RENE, D.N.I. N° 11.255.587, con domicilio real y legal en calle SAYEN, N° 425 de la ciudad de Río Grande, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Etcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por "FM ESTACION DEL SOLO", 12 menciones de 30 segundos aproximadamente, que saldrán al aire de lunes a sábado en horario de 07.00 a 13.00 hs.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Mayo de 2008 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Julio de 2008.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en concepto de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL) mensual. Monto total de la contratación \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para recibir el presente contrato cuando le crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, razón por la que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello implique obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes dejan expresamente convenido que ante cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° subletras, del Código Contencioso Administrativo, art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

IBÁÑEZ OSCAR RENE
D.N.I. 11.255.587

Pablo Daniel Blanco
Secretario de Gobierno

SERE Y NUMEROS INSCRIPCION #06193 1108 (PERFORADOS)

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, y OLMO GUSTAVO ENRIQUE

Número de serie

DATOS DEL CONYUNTE: Leona Silvia Elena DNI 17.534.462.- Alameda Nº 1430.-Río Grande-Tierra del Fuego-

Financ

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. Notario de la Provincia de Tierra del Fuego

HUSTAVO MELLELA Secretario de la Municipalidad de Río Grande

Firma del titular

Firma del conductor o gerente

ANEXO A MUNICIPALIDAD DE Río GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

OLMO GUSTAVO ENRIQUE 1108

Table with 2 columns: Description (e.g., Monto de Inicio, Forma de Pago) and Amount/Percentage.

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS. Large table with columns: Periodo, Inscripción, Cálculo de Cuota, Total a Pagar, Fecha de Vencimiento, Saldo.

Handwritten signature and date: OLMO GUSTAVO ENRIQUE 24/06/2008

HUSTAVO MELLELA Secretario de la Municipalidad de Río Grande

#06193 1108 RIO GRANDE, 9 de junio de 2008

Señores Municipalidad de Río Grande

Presente.

En el contexto de otorgar de OLMO GUSTAVO ENRIQUE hoy en expresos comentarios en los términos del Art. 1.277 del Código Civil (Ley Nº 17.711) para que así otorgado otorga: (a) otorga; (b) otorga a (=) provee con derecho real de prenda con registro al bien cuyos datos se consignó a continuación:

- 1 (oo) POTOS LIBY, marca APAMEDICA, serie Nº 079888; 1 (oo) ADIPIA SLIM, marca APAMEDICS, Serie Nº 079891

NOMBRE Y APELLIDO: LEONA SILVIA ELENA DNI: 17.534.462 DOMICILIO: ALAMEDA Nº 1430, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO

Firma

Certifico que la firma que entrego, lo hizo para en mi presencia

Municipalidad de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. Notario de la Provincia de Tierra del Fuego

ANEXO I



Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

CONTRATO DE OBRA N°

Entre la empresa con domicilio real y legal en calle N° de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. D.N.I. N° (titular/Gerente/Apoderado) llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Srta. D.N.I. N° "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA : OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la construcción de en la sección macro y documentación que obra en Expte N° recatulado bajo el N° correspondiente al Presupuesto Año conforme Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos

SEGUNDA : DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte N° recatulado bajo el N° correspondiente al Presupuesto Año Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modificaciones y normas complementarias de los Pliegos, Planos y Planillas de la Licitación, Aclaraciones, Instrucciones y Circulares del Procedimiento Licitatorio que hayan sido fehacientemente notificadas. Obra adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA : La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el precio total convenido, la suma de \$ (SON PESOS), según surge de la documentación adjunta según Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de la obra, LA CONTRATISTA, deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de (.....) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA : FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por la Contratista de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago, comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO, deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes éstos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA : En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ (SON PESOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Garantía N° Aseguradora

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de (.....) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA : Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los (.....) días del mes de de

[Firma manuscrita]
Dr. Sergio J. Sosa
Asesor Legal
Municipio de Río Grande

ANEXO II



Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego

REPUBLICA ARGENTINA

CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS (PROFESIONALES N°.....)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de de entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Srta. D.N.I. N° "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. D.N.I. N° Matrícula N° otorgada por el de Tierra del Fuego, CURT N° con domicilio real en y constituyendo el domicilio legal en de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRAS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización de ... (ESPECIFICAR DETALLADAMENTE LAS TAREAS U OBRA A DESARROLLAR), en la Dirección de y confirma las especificaciones técnicas que a este fin determina la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de la obra profesional se establece en un valor total de \$ (SON PESOS) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, una factura (VER MENSUAL, BIMESTRAL, ETC. SEGUN CORRESPONDA) por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del y hasta el de (O HASTA LA FINALIZACION DE LA OBRA QUE SE ENCOMENDÓ). Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con atención full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se ajena a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 (inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los (.....) días del mes de

[Firma manuscrita]
Dr. Sergio J. Sosa
Asesor Legal
Municipio de Río Grande

ANEXO III



Municipio de Rio Grande - Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°

--- En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de de dos mil ocho, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el/la Secretario/a de Sr/a D.N.I. N° "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el/ la Sr/a de profesión D.N.I. N° Matrícula N° otorgada por el de Tierra del Fuego, CUIT N° con domicilio real en y constituyendo el domicilio legal en de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos, en la Dirección de Obras Públicas de acuerdo al Plan de Obras Públicas y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ (SON PESOS) con lo cual la suma total contratada es de \$ (SON PESOS) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones amadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere inrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL les hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del y hasta el de 2008. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se agna a toda responsabilidad laboral, profesional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación, que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de de 2008.

Dr. Sergio F. Sardi
Autor Legado
Municipio de Rio Grande

ANEXO IV



Municipio de Rio Grande - Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N°

--- Entre la firma representada por su (S)u/o / apoderado / socio gerente) señor D.N.I., conforma lo acredita con copia de con domicilio real en y constituyendo el domicilio legal en de la ciudad de Rio Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, representado en este acto por el/la Secretario/a de Sr/a D.N.I. N° "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un para ser utilizado en la impregnado a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTO", correspondiente al ejercicio financiero año

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ (SON PESOS) siendo el total de horas a contratar con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ (SON PESOS).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día de de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de (ala máquina si y/o equipo (s) arrendado (s), sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad (es) afectada (s) al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:
a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho - choque, vuelco, desfermentamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:
a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otro país.
c) Ferido o mientras de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por éste durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la(s) causal(es), sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, decisión que operará automáticamente, sin pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes-FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los (.....) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ (SON PESOS) equivalente al (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato, formalizada mediante Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, o debar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de de 2008.

Dr. Sergio F. Sardi
Autor Legado
Municipio de Rio Grande

En witness whereof, signed at Rio Grande, Tierra del Fuego, Argentine Republic, on the day of June, 2008.

ANEXO V



Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº

Entre la firma representada por su (titular / apoderado / socio gerente) con D.N.I. conforme lo acredita con copia de con domicilio real en Y constituyendo el domicilio legal en de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el/la Secretario/a de Sr/a D.N.I. Nº "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO. EL LOCADOR da en locación y EL MUNICIPIO recibe un para ser utilizado en lo imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTO", correspondiente al ejercicio financiero año

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ (SON PESOS) siendo el total de horas a contratarse con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ (SON PESOS). El valor de la presente Locación equivale a la suma de \$ mensuales, siendo el período a contratarse de meses / días lo que hace un total de

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día de de dos mil ocho.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de (la/s máquina/s y/o equipo/s) amarrada/s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: vencido el plazo de la Locación, EL MUNICIPIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la continuación de la misma estuviere a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina amarrada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina amarrada.
- c) A las personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

UNDECIMA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias y no suministrara los materiales para su rección dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de amarrado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DUODECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMOTERCERA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOCUARTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.
FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los (.....) días contados de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMOQUINTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMOSEXTA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ (SON PESOS), equivalente al (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.
Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los (.....) días del mes de de

“Las Muevas, Giorgio, Secretario del Sr. y Sr. Srta. Contador/a, con..... en el.....”
El Sr. y Sr. Srta. Contador/a
Municipio de Río Grande

RESOLUCION T.C.M. Nº 52/08

ART 1º) DESIGNAR en la Comisión de Apertura y Adjudicación para la Licitación Privada Nº 001/2008 que trata sobre el Alquiler de Inmueble para el Tribunal de Cuentas Municipal a las siguientes personas: la Vocal Nº 1 del Tribunal de Cuentas Dra. María Rosa Muciaccio, del Área Legal Administrativo Contable la C.P. Beatriz Mullins y el Sr. José María Martín.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 29 de mayo de 2008

PERSICO
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 53/08

ART 1º) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.) a favor de la Dra. Laura Karina Lamas, según factura B Nº 0001-0000200, de fecha 03 de Junio de 2008, suscripto por la profesional en cuestión.

ART 2º) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.03 de este Tribunal.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de junio de 2008

MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 54/08

ART 1º) LIQUIDAR los servicios efectivamente otorgados por la Dra. Lamas Karina Lamas, desde la fecha de vencimiento de su contrato, hasta el día 11 de Junio de 2008.

ART 2º) ESTABLECER que el contrato de locación de servicios entre la profesional en cuestión y este cuerpo, no será renovado a períodos futuros.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de junio de 2008

MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 55/08

ART 1º) DETERMINAR que el criterio de selección para la elección de los auditores dependientes del Auditor Fiscal será la misma aplicada por la Carta Orgánica para la elección de los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal.

ART 2º) ESTABLECER que los profesionales propuestos no deberán pertenecer al cuerpo profesional del Departamento Ejecutivo Municipal ni Concejo Deliberante.

ART 3º) ESTABLECER que el ingreso del resto del personal necesario para el funcionamiento del Organismo será evaluado conforme antecedentes curriculares de los mismos.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de junio de 2008

MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 56/08

ART 1º) DECLARAR desierta la licitación privada TCM Nº 1/2008 referido al alquiler del inmueble cuyo destino será la sede del Tribunal de Cuentas Municipal, ante la falta de presentación de ofertas en el momento indicado.

ART 2º) ESTABLECER que la contratación directa se realizará sobre las presentaciones que ha recibido este Tribunal de Cuentas Municipal, con posterioridad al acto licitatorio.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de junio de 2008

MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 57/08

ART 1º) APROBAR en todos sus términos, el contrato de afiliación suscripto entre la firma Provincia A.R.T. y el Tribunal de Cuentas Municipal.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de junio de 2008

MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 58/08

ART 1º) ACEPTAR la renuncia de la Contadora Pública Ana María Pérsico, en el cargo de Miembro del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, a partir del día 11 de Junio de 2008, por las razones expuestas en su libelo.

ART 2º) MUNICIPIO al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, la renuncia de la Contadora Pública Ana María Pérsico, en el cargo de Miembro del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la C. P. Ana María Pérsico, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 17 de junio de 2008

MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 59/08

ART 1º) DESIGNAR COMO PRESIDENTE del Tribunal de Cuentas Municipal, al Contador Público Miguel Ángel Vazquez, desde la fecha de renuncia de la Contadora Pública Ana María Pérsico y hasta completar el período que le correspondía a aquella, como representante del cuerpo del control.

ART 2º) ESTABLECER que una vez completado el período que le correspondiere a la

Contadora Pública Ana María Périco en el cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, por el Contador Público Miguel Ángel Vázquez, se seguirá el orden establecido por la Resolución TCM N° 1.

ART 3°) ESTABLECER que la Dra. María Rosa Muciaccio, ocupará la Presidencia del cuerpo de control, a partir del mes de Febrero del año 2009 hasta completar el período pertinente, y luego ocupará nuevamente la Presidencia, el Contador Público Miguel Ángel Vázquez, por el plazo que originariamente le correspondiere.

ART 4°) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande y al Departamento Ejecutivo, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el art. 4° de la Ordenanza Municipal N° 2493.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de junio de 2008

MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 60/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001 – 00036902 por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 792,00.-) a favor de la firma El Sureño de Fagón S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.05.01.03 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de junio de 2008

MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 61/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS DOS MIL SEICIENTOS (\$2.600.) a favor de la Dra. María Rosa Santana, según factura B N° 0001-00000253, de fecha 06 de Junio de 2008, suscripto por la profesional en cuestión.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.03 de este Tribunal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de junio de 2008

MUCIACCIO
VÁZQUEZ

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 051/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 006-00047627, presentada por la firma “RAYUELA - LIBRERÍA”, que asciende a la suma de \$4.651.97 (PESOS cuatro mil seiscientos cincuenta y uno con 97/100 ctvos.), correspondiente a la provisión de equipos informáticos destinados al uso en las oficinas de este Juzgado de Faltas.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes al Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de junio de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 052/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020-22451739/1, presentada por la firma “CAMUZZI GAS DEL SUR”, que asciende a la suma de \$77.52 (PESOS setenta y siete con 52/100 ctvos.), correspondiente a la provisión del servicio de gas a las oficinas de este Juzgado de Faltas.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes al Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de junio de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 053/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 00000143330000420080609, presentada por “TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.”, por un importe total de \$255,73 (PESOS doscientos cincuenta y cinco con 73/100 ctvos.), correspondiente al servicio telefónico de las líneas 43-2089 y 42-3287, utilizado en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REFRENDA el presente la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes al Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de junio de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO